

MEMORANDO

CÓDIGO: GD-FR-018-V4

Para	Dr. Andrés Escobar Uribe Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A.	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-06-26 13:35:44 SDQS: FOLIOS: 1  Asunto: Remisión Informes Detalla Anexos: 131 paginas Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0057
De	Julián David Pérez Ríos Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Remisión Informes Detallado y Ejecutivo del Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Interno – Julio 2019 a Abril 2020	

Respetado Dr. Escobar,

Con toda atención anexo al presente los informes ejecutivo y detallado del seguimiento a los planes de mejoramiento interno de la EMB mediante el cual se verificó la eficacia, eficiencia y efectividad de las correcciones, acciones correctivas, preventivas y de mejora formuladas y ejecutadas por los líderes de proceso y equipos de trabajo responsables y registrados en la base de mejora corporativa, que administra la Oficina de Control Interno. En virtud de las normas establecidas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado, en especial las definidas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, así como en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2020.

El resultado del seguimiento aquí comunicado fue puesto en conocimiento de los líderes de los procesos responsables previo a su oficialización y contiene las observaciones presentadas por los mismos.

Se recomienda la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno para los casos de cierre inefectivo, siguiendo los lineamientos señalados en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, en su versión vigente.

Cordialmente,



Julián David Pérez Ríos
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno
Anexos: Informe ejecutivo de seguimiento a planes de mejoramiento interno 2020 (1 folio)
Informe detallado de seguimiento a planes de mejoramiento interno 2020 (65 folios)

Con copia: Dra. María Cristina Toro – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Claudia Marcela Galvis - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Dra. Sandra María Saavedra – Gerente de Contratación

Dra. Xiomara Torrado Bonilla – Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía
Dra. Manolo Montoya Merino – Gerente de Estructuración Financiera
Dr. Norman Eduardo Ortiz – Gerente de Desarrollo Inmobiliario
Dr. Carlos Humberto Moreno – Gerente Administrativo y Financiero
Dr. Andrés Ricardo Quevedo – Gerente de Riesgos y Seguridad





PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-008

FECHA DE VIGENCIA: 06-02-2018

VERSIÓN: 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Fecha de emisión del informe		26/06/2020	Objetivo	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las correcciones, acciones correctivas, preventivas y de mejora de los planes de mejoramiento internos de la EMB.	
Alcance	Abarca el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2019 hasta el 06 de abril de 2020.				
Procesos	Comunicación Corporativa, Gestión Contractual, Talento Humano, Gestión Financiera, Administración de Recursos IT, Gestión de Seguridad de la Información, Gestión de PQR'S, Planeación Estratégica, Gestión de Riesgos, Gestión Legal, Gestión y Adquisición Predial, Gestión Social, Gestión Documental, Financiación de Proyectos.			Equipo auditor	Julián David Pérez Ríos – Jefe OCI John Alejandro Salamanca – Profesional OCI Leonardo López Ávila – Contratista OCI

Consolidado de Fortalezas

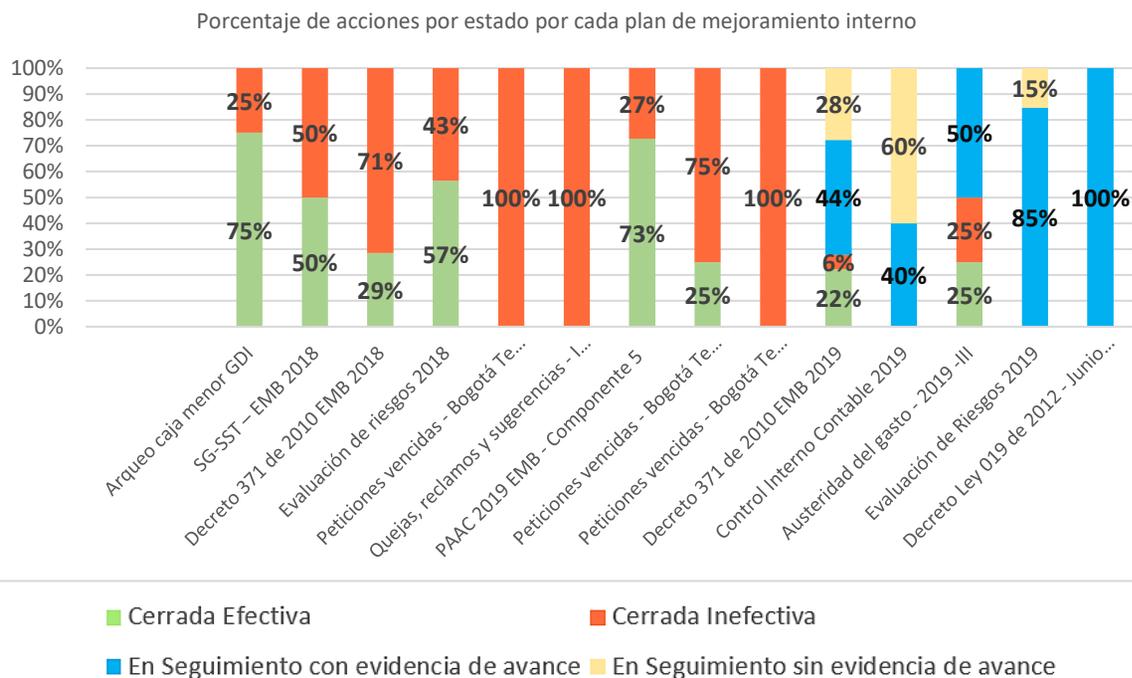
N°	Descripción
1	Se observó el suministro oportuno y, en general, completo, de la información y evidencias por parte de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo durante la ejecución de la auditoría. Por otra parte se observó, respecto al desarrollo de las acciones, una eficacia del 62,2% y una eficiencia del 61,2%; el cual representa avance teniendo en cuenta que el resto de acciones, en su mayoría, están en estado de ejecución.

Conclusiones

Cobertura del seguimiento frente a acciones y planes de mejoramiento	Resultado de la eficacia, eficiencia y efectividad																																																																
<p>La Oficina de Control Interno, realizó el seguimiento a los planes de mejoramiento interno que se detallan a continuación, formulados por las dependencias y registrados en la Base de Mejora Corporativa, con fuente de auditoría interna o PQRS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.*</th> <th>Tema</th> <th>Cantidad Acciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>6</td><td>Arqueo caja menor GDI</td><td>4</td></tr> <tr><td>7</td><td>SG-SST – EMB 2018</td><td>4</td></tr> <tr><td>8</td><td>Decreto 371 de 2010 EMB 2018</td><td>7</td></tr> <tr><td>9</td><td>Evaluación de riesgos 2018</td><td>23</td></tr> <tr><td>12</td><td>Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – Marzo 2019</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>Quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>PAAC 2019 EMB - Componente 5</td><td>11</td></tr> <tr><td>17</td><td>Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SGS – Sep. 2019</td><td>4</td></tr> <tr><td>18</td><td>Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - GCC – Sep. 2019</td><td>1</td></tr> <tr><td>21</td><td>Decreto 371 de 2010 EMB 2019</td><td>18</td></tr> <tr><td>23</td><td>Control Interno Contable 2019</td><td>5</td></tr> <tr><td>24</td><td>Austeridad del gasto - 2019 -III</td><td>4</td></tr> <tr><td>25</td><td>Evaluación de Riesgos 2019</td><td>13</td></tr> <tr><td>26</td><td>Decreto Ley 019 de 2012 - Junio 2018 – Julio 2019.</td><td>2</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>98</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>*Corresponde al consecutivo asignado al plan de mejoramiento en la Base de Mejora Corporativa. Cabe precisar que el restante de planes fue cerrado efectivo o inefectivo en seguimientos previos.</i></p>	No.*	Tema	Cantidad Acciones	6	Arqueo caja menor GDI	4	7	SG-SST – EMB 2018	4	8	Decreto 371 de 2010 EMB 2018	7	9	Evaluación de riesgos 2018	23	12	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – Marzo 2019	1	13	Quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019	1	16	PAAC 2019 EMB - Componente 5	11	17	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SGS – Sep. 2019	4	18	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - GCC – Sep. 2019	1	21	Decreto 371 de 2010 EMB 2019	18	23	Control Interno Contable 2019	5	24	Austeridad del gasto - 2019 -III	4	25	Evaluación de Riesgos 2019	13	26	Decreto Ley 019 de 2012 - Junio 2018 – Julio 2019.	2	Total		98	<p>Se verificó la ejecución de las 98 acciones de los 14 planes de mejoramiento interno, en términos de la eficacia, eficiencia y efectividad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspecto</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficacia</td> <td>62,24%</td> </tr> <tr> <td>Eficiencia</td> <td>61,22%</td> </tr> <tr> <td>Efectividad</td> <td>34,69%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficacia</td> <td>Se ejecutó la acción a completitud</td> </tr> <tr> <td>Eficiencia</td> <td>Se ejecutó la acción a completitud y con la oportunidad indicada</td> </tr> <tr> <td>Efectividad</td> <td>Se ejecutó la acción a completitud, con la oportunidad indicada y subsanó la causa del hallazgo o brecha identificada.</td> </tr> </tbody> </table>	Aspecto	Porcentaje	Eficacia	62,24%	Eficiencia	61,22%	Efectividad	34,69%	Descripción		Eficacia	Se ejecutó la acción a completitud	Eficiencia	Se ejecutó la acción a completitud y con la oportunidad indicada	Efectividad	Se ejecutó la acción a completitud, con la oportunidad indicada y subsanó la causa del hallazgo o brecha identificada.
No.*	Tema	Cantidad Acciones																																																															
6	Arqueo caja menor GDI	4																																																															
7	SG-SST – EMB 2018	4																																																															
8	Decreto 371 de 2010 EMB 2018	7																																																															
9	Evaluación de riesgos 2018	23																																																															
12	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – Marzo 2019	1																																																															
13	Quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019	1																																																															
16	PAAC 2019 EMB - Componente 5	11																																																															
17	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SGS – Sep. 2019	4																																																															
18	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - GCC – Sep. 2019	1																																																															
21	Decreto 371 de 2010 EMB 2019	18																																																															
23	Control Interno Contable 2019	5																																																															
24	Austeridad del gasto - 2019 -III	4																																																															
25	Evaluación de Riesgos 2019	13																																																															
26	Decreto Ley 019 de 2012 - Junio 2018 – Julio 2019.	2																																																															
Total		98																																																															
Aspecto	Porcentaje																																																																
Eficacia	62,24%																																																																
Eficiencia	61,22%																																																																
Efectividad	34,69%																																																																
Descripción																																																																	
Eficacia	Se ejecutó la acción a completitud																																																																
Eficiencia	Se ejecutó la acción a completitud y con la oportunidad indicada																																																																
Efectividad	Se ejecutó la acción a completitud, con la oportunidad indicada y subsanó la causa del hallazgo o brecha identificada.																																																																



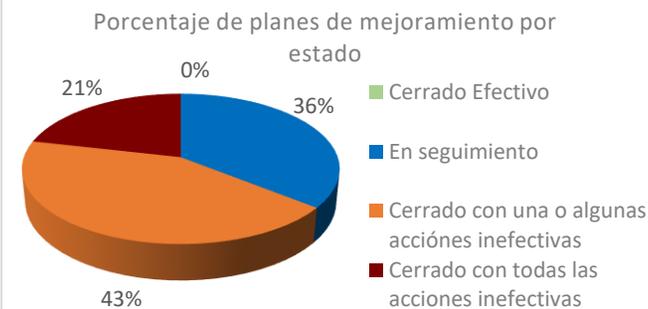
Resultado de acciones por estado por plan de mejoramiento interno



Resultado de planes de mejoramiento por estado

En virtud de la verificación de cada acción ejecutada, y en particular del resultado de su efectividad, se procedió a determinar el estado de los planes de mejoramiento, obteniendo el siguiente panorama:

No. Planes Mejora	Estado
Ninguno	Cerrado Efectivo
21, 23, 24, 25 y 26	En seguimiento
6,7,8,9,16 y 17	Cerrado con una o algunas acciones inefectivas
12, 13 y 18	Cerrado con todas las acciones inefectivas



Recomendaciones Generales

N°	Descripción
1	Fortalecer la efectividad de los planes de mejoramiento, teniendo en cuenta el resultado del 34,69% obtenido, mediante la formulación de acciones orientadas a subsanar la causa raíz del hallazgo y no solo correcciones que ajusten únicamente la desviación identificada, sin observar todos los eventuales escenarios de ocurrencia del mismo.
2	Respecto de los planes de mejoramiento con acciones cerradas inefectivas, realizar el análisis causal y formular un nuevo plan de mejoramiento, en los términos que describe el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión vigente.
3	Respecto de los planes de mejoramiento en seguimiento, en particular aquellos sin evidencia de avance, conservar los soportes que den cuenta de su ejecución y garantizar coherencia con la acción y producto formulado, así como con la subsanación de la causa raíz del hallazgo. En aquellos con avance, fortalecer las oportunidades de mejora identificadas en su ejecución.

No Radicado del informe detallado de auditoría	Fecha de radicación	Destinatario(s)
OCI-MEM20-0057	26/06/2020	Dr. Andrés Escobar Uribe

Elaboró	Revisó y aprobó
 Leonardo López Ávila Contratista Oficina de Control Interno	 Julián David Pérez Ríos Jefe de la Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

1. PROCESO(S):

Comunicación Corporativa, Gestión Contractual, Talento Humano, Gestión Financiera, Administración de Recursos IT, Gestión de Seguridad de la Información, Gestión de PQR'S, Planeación Estratégica, Gestión de Riesgos, Gestión Legal, Gestión y Adquisición Predial, Gestión Social, Gestión Documental, Financiación de Proyectos.

2. EQUIPO AUDITOR:

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno
John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno

3. OBJETIVO(S)

Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las correcciones, acciones correctivas, preventivas y de mejora de los planes de mejoramiento internos de la EMB formulados y ejecutados por los líderes de proceso y equipos de trabajo responsables y registrados en la base de mejora corporativa de la Oficina de Control Interno.

4. ALCANCE

Comprende los procesos definidos y responsables de formular y ejecutar los planes de mejoramiento interno según sus funciones y abarca el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2019 hasta el 06 de abril de 2020.

Los planes de mejoramiento interno, objeto de seguimiento, son aquellos formulados, remitidos a la Oficina de Control Interno y registrados en la Base de Mejora Corporativa, con fuente de auditoría interna o PQRS y corresponden a los siguientes:

No. Plan de Mejora	Tema objeto de Auditoría	Radicado y Fecha Informe
6	Arqueo caja menor de la GDI	GGE-OCI-ME-2018-0088 del 12 de diciembre del 2018
7	Auditoria al SG-SST – EMB Vigencia 2018	GGE-OCI-ME-2018-0090 del 12 de diciembre del 2018
8	Decreto 371 de 2010 EMB – Vigencia 2018	GGE-OCI-ME-2018-0093 del 13 de diciembre del 2018
9	Evaluación de riesgos – Vigencia 2018	GGE-OCI-ME-2018-0091 del 13 de diciembre del 2018
12	Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Marzo 2019	Oficio EXT19-0000735 del 08 de abril del 2019
13	Evaluación a la atención de quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019	GGE-OCI-ME-2019-0067 del 02 de septiembre del 2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. Plan de Mejora	Tema objeto de Auditoría	Radicado y Fecha Informe
16	PAAC 2019 EMB - Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información	GGE-OCI-ME-2019-0073 del 13 de septiembre del 2019
17	Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Subgerencia de Gestión del Suelo - Septiembre 2019	Oficio EXT19-0002708 del 10 de octubre del 2019
18	Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía - Septiembre 2019	Oficio EXT19-0002924 del 31 de octubre del 2019
21	Decreto 371 de 2010 EMB – Vigencia 2019	OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019
23	Control Interno Contable – Vigencia 2019 ¹	OCI-MEM20-0028 el 20 de febrero del 2020
24	Austeridad del gasto - Tercer Trimestre 2019	OCI-MEM19-0123 del 27 de diciembre del 2019
25	Evaluación de Riesgos - Vigencia 2019	OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019
26	Decreto Ley 019 de 2012 - Periodo 30 de junio de 2018 – 31 de Julio de 2019.	OCI-MEM19-0090 del 17 de octubre del 2019

Excluyéndose los planes de mejoramiento internos, con fuente de autoevaluación, los cuales deben ser cerrados por los líderes de proceso, en concordancia con la política de operación 6.5 del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005.

Por otra parte, se precisa que, el presente informe fue elaborado a partir de los resultados del seguimiento a la información y evidencias suministradas por los líderes de proceso y sus respectivos equipos de trabajo en respuesta a las solicitudes realizadas por la Oficina de Control Interno, de conformidad con el recurso humano disponible en esta y en el marco de las medidas de confinamiento obligatorio por cuenta de la pandemia por COVID-19 establecidas por el gobierno nacional mediante los Decretos Nacionales No. 417 del 17 de marzo de 2020, No. 637 del 6 de mayo de 2020 y No. 749 del 28 de mayo de 2020, y los Decretos Distritales No. 087 del 16 de marzo de 2020, No. 126 del 10 de mayo de 2020 y No. 132 del 31 de mayo del 2020.

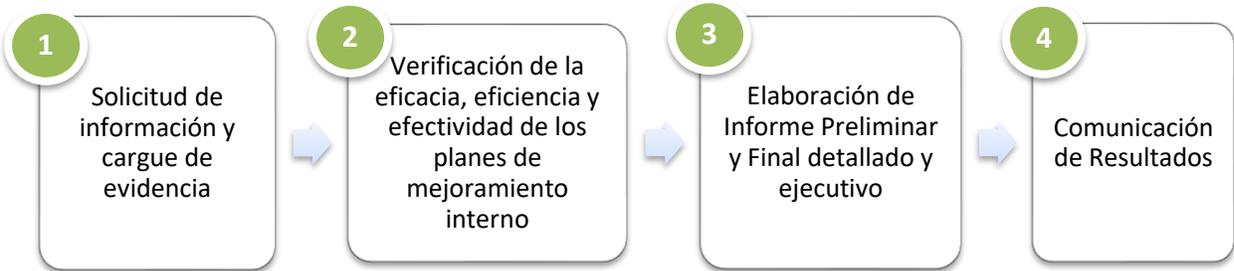
5. CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, Artículo 12.
- Procedimiento para la realización de auditoría interna, código EM-PR-002, versión 6.
- Procedimiento de mejora corporativa, código EM-PR-005, versión 4.

¹ Mediante correo corporativo del 27 de abril del 2020, la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó ampliación de la fecha de finalización de dos de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento interno.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

6. METODOLOGÍA



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El proceso de solicitud de información y cargue de evidencias, por parte de los líderes de procesos y equipos de trabajo, responsables de los planes de mejoramiento internos, se llevó a cabo de la siguiente manera:

Fecha	Asunto	Plazo de Respuesta Propuesto	Dependencia y fecha de respuesta	
13/04/2020	Solicitud Información - Seguimiento a Planes de Mejora Internos EMB 2020.	17/04/2020	Gerencia Administrativa y Financiera	16/04/2020
			Oficina Asesora Jurídica	15/04/2020
			Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	17/04/2020
			Gerencia de Contratación	17/04/2020
			Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	17/04/2020
			Gerencia de Riesgos y Seguridad	17/04/2020
			Oficina Asesora de Planeación Institucional	16/04/2020
			Gerencia de Estructuración Financiera	Sin respuesta
18/05/2020	Solicitud Adicional Información - Seguimiento a planes de mejora internos	20/05/2020	Gerencia Administrativa y Financiera	18/05/2020
22/05/2020	Verificación evidencias - Seguimiento a Planes de Mejoramiento Interno 2020	28/05/2020	Gerencia de Contratación	28/05/2020

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fecha	Asunto	Plazo de Respuesta Propuesto	Dependencia y fecha de respuesta	
3/06/2020	Comunicación de Informe Preliminar Seguimiento a Planes de Mejora Internos EMB	12/06/2020	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario – Caja Menor	08/06/2020
			Gerencia de Desarrollo Inmobiliario – Gestión Social	11/06/2020
			Oficina Asesora de Planeación	10/06/2020
			Gerencia de Contratación ²	12/06/2020

En ese sentido, con base en la información y evidencias remitidas, se presentan a continuación los resultados del seguimiento a los planes de mejoramiento interno, incorporando el detalle de la verificación de la eficacia, eficiencia y efectividad de cada acción, así como el estado en el que se clasifica una vez llevado a cabo el seguimiento. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

Definiciones ³	
Eficacia	Grado en el que se realizan las acciones del plan de mejoramiento y se logran los resultados (Se ejecutó la acción a completitud)
Eficiencia	Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados (Se ejecutó la acción a completitud y con la oportunidad indicada)
Efectividad	Medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos (Se ejecutó la acción a completitud, con la oportunidad indicada y subsanó la causa del hallazgo o brecha identificada)

Símbolos	
	La acción fue eficaz, eficiente y/o efectiva
	La acción no fue eficaz o eficiente o efectiva
	La acción está en ejecución y se demuestra avance, además se encuentra dentro de los términos programados a desarrollarse.
	La acción está en ejecución, no se suministró evidencia de avance, aunque está dentro de los términos programados a desarrollarse

Estados ⁴	
En ejecución	Acción formulada y en ejecución dentro de los tiempos estipulados. Se encuentran en este estado aquellas acciones de plan de mejoramiento formulado y cargado en la Base de Mejora Corporativa y no ha sido objeto de seguimiento por la OCI

² Solicitó ampliación del plazo para el envío del pronunciamiento a informe preliminar, mediante correo corporativo del 04 de junio del 2020, para el cual, el 05 de junio del 2020, el Jefe Oficina de Control Interno por el mismo medio, solicitó a Gerente de Contratación indicar la fecha propuesta para dar la respectiva respuesta y así mismo, a todos los líderes de proceso que lo requirieran. Sin embargo, no se obtuvo solicitud de prórroga de ningún líder de proceso, ni fecha propuesta por parte de la Gerencia de Contratación, recibiendo de ésta última, respuesta a informe preliminar el 12 de junio del 2020, dentro del plazo inicialmente propuesto.

³ Tomados y adaptados de la *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*, versión 4 de mayo de 2018 del DAFP.

⁴ Según el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión 4 del 30 de agosto del 2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En seguimiento	Acción en ejecución, objeto de seguimiento por la OCI, y dentro de los términos establecidos para su finalización (<i>Con suministro de información y/o evidencia de avance</i>)
	Acción en ejecución, objeto de seguimiento por la OCI, y dentro de los términos establecidos para su finalización (<i>Sin suministro de información y/o evidencia de avance</i>)
Cerrada Efectiva	Acción ejecutada, objeto de seguimiento por la OCI y se determinó efectividad en la subsanación de la causa que originó el insumo de mejora
Cerrada Inefectiva	Acción ejecutada, objeto de seguimiento por la OCI y se determinó inefectividad en la subsanación de la causa que originó el insumo de mejora, para la cual se requiere formulación de nuevo plan de mejoramiento interno.

ESPACIO EN BLANCO

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RESULTADOS GENERALES

A continuación, se presentan los resultados consolidados, producto de la verificación de la Oficina de Control Interno, tomando como estructura principal el consecutivo de identificación de planes de mejoramiento interno, el tema, el insumo de mejora, las acciones, la dependencia responsable, el resultado en términos de su eficacia, eficiencia y efectividad, así como el estado, de acuerdo con las definiciones previamente establecida.

Para observar la descripción completa del seguimiento a cada plan de mejoramiento interno y acciones, puede remitirse al apartado correspondiente en la sección “*Resultados Detallados*” del presente informe.

Plan de Mejora	Tema	Insumo de Mejora ⁵	Acción ⁶	Dependencia Responsable	Eficacia	Eficiencia	Efectividad	Estado
6	Arqueo de Caja Menor GDI	1	1	GDI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
		4	1	GDI	⚠	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
		5	1	GDI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
		6	1	GDI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
7	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	3	1	GAF	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
		4	1	GAF	⚠	⚠	⚠	Cerrada Inefectiva
		5	1	GAF	⚠	⚠	⚠	Cerrada Inefectiva
		11	1	GAF	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
8	Decreto 371 de 2010 –Vigencia 2018	7	1	GC	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
		8	1	GC	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
		10	1	GCC	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
		11	1	GAF	⚠	⚠	✓	Cerrada Efectiva
		12	1	GRS	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
			2	GRS	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
3	GRS		✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva		
9	Evaluación de riesgos – Vigencia 2018	3	1	GRS	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva

⁵ Corresponde al consecutivo del hallazgo u observación, según el plan de mejoramiento formulado, el cual es objeto de seguimiento. Es posible que dicha numeración no sea consecutiva, teniendo en cuenta que los otros insumos de mejora, pueden haber sido cerrados, efectivos o inefectivos, en seguimientos previos.

⁶ Corresponde al consecutivo de la acción, según el plan de mejoramiento formulado, la cual es objeto de seguimiento. Para cada insumo de mejora puede haber una acción o más, asociadas.



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

		4	2	GRS				Cerrada Inefectiva
			3	GRS				Cerrada Inefectiva
		5	1	GRS				Cerrada Inefectiva
			2	GRS				Cerrada Inefectiva
			3	GRS				Cerrada Inefectiva
		7	1	GRS				Cerrada Inefectiva
			2	GRS				Cerrada Inefectiva
			3	GRS				Cerrada Inefectiva
		8	1	GRS				Cerrada Efectiva
			2	GRS				Cerrada Efectiva
			3	GRS				Cerrada Efectiva
		9	1	GRS				Cerrada Efectiva
			2	GRS				Cerrada Efectiva
			3	GRS				Cerrada Efectiva
		10	1	GAF				Cerrada Efectiva
		11	1	GRS				Cerrada Efectiva
			2	GRS				Cerrada Efectiva
			3	GRS				Cerrada Efectiva
12	1	GRS				Cerrada Efectiva		
	2	GRS				Cerrada Efectiva		
	3	GRS				Cerrada Efectiva		
12	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SDQS comunicadas por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá EXT19-0000735	1	3	GDI				Cerrada Inefectiva
13	Evaluación a la atención de quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019	1	1	GCC				Cerrada Inefectiva
		2						
		3						
		4						
		5						
16		1	1	OAPI				Cerrada Efectiva



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

PAAC 2019 EMB - Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información			2	OAPI / GCC				Cerrada Efectiva
			3	OAPI				Cerrada Inefectiva
			4	GC				Cerrada Efectiva
			5	OAJ				Cerrada Efectiva
			6	OAPI				Cerrada Inefectiva
			7	OAPI / GRS				Cerrada Efectiva
			8	GDI				Cerrada Efectiva
			9	OAPI				Cerrada Efectiva
			10	OAPI / GC				Cerrada Efectiva
			11	OAPI / GAF				Cerrada Inefectiva
			17	Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Subgerencia de Gestión del Suelo - Septiembre 2019	1	1	GDI	
2	GDI							Cerrada Inefectiva
3	GDI							Cerrada Inefectiva
4	GDI							Cerrada Efectiva
18	Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía - Septiembre 2019	1	1	GCC				Cerrada Inefectiva
21	Decreto 371 de 2010 EMB – Vigencia 2019	3	1	GC				En Seguimiento
		5	1	GC				Cerrada Efectiva
		6	1	GC				En Seguimiento
		8	1	GCC				En Seguimiento
		9	1	GCC				En Seguimiento
		11	1	GCC				En Seguimiento
		12	1	GCC				En Seguimiento
		13	1	GCC				En Seguimiento
		14	1	GCC				En Seguimiento
		15	1	GCC				En Seguimiento
		16	1	GC				En Seguimiento
17	1	GC				Cerrada Efectiva		



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

		18	1	GC				En Seguimiento
		19	1	GC				En Seguimiento
		20	1	GC				Cerrada Inefectiva
		21	1	GC				En Seguimiento
		22	1	GC				Cerrada Efectiva
		23	1	GC				Cerrada Efectiva
23	Control Interno Contable – Vigencia 2019	1	1	GAF				En Seguimiento
		2	1	GAF				En Seguimiento
		3	1	GAF				En Seguimiento
		4	1	GAF				En Seguimiento
		5	1	GAF				En Seguimiento
24	Austeridad del gasto - Tercer Trimestre 2019	1	1	GEF / GAF				Cerrada Efectiva
			2	GEF / GAF				Cerrada Inefectiva
		2	1	GAF				En Seguimiento
		3	1	GAF				En Seguimiento
25	Evaluación de Riesgos - Vigencia 2019	1	1	GRS				En Seguimiento
		2	1	OAPI				En Seguimiento
		3	1	GAF				En Seguimiento
		4	1	GAF				En Seguimiento
		5	1	GRS				En Seguimiento
		6	1	GRS				En Seguimiento
		7	1	GRS				En Seguimiento
		8	1	GRS				En Seguimiento
		9	1	GRS				En Seguimiento
		10	1	GRS				En Seguimiento
		11	1	GRS				En Seguimiento
		12	1	GRS				En Seguimiento
		13	1	GRS				En Seguimiento
26	Decreto Ley 019 de 2012 - Periodo 30 de junio de 2018 – 31 de Julio de 2019	1	1	GDI				En Seguimiento
			2	GDI				En Seguimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

RESULTADOS DETALLADOS

Plan de mejoramiento No. 6

Tema Arqueo de Caja Menor GDI

Insumo de mejora No. 1	Producto del arqueo realizado. se evidenció una diferencia, sobrante, por valor de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS moneda corriente (COP \$9.142), situación que amerita la revisión de los controles existentes para las actividades asociadas a la operación de la caja menor y su respectiva aplicación. Si bien la diferencia identificada representa el 0,09% del valor del fondo para la vigencia 2018, careciendo de importancia relativa, se constituye en una alerta temprana con el fin de identificar la necesidad de adoptar correctivos adicionales necesarios para que esta no se presente en futuras ocasiones.
Acción No. 1	Realizar 2 arqueos mensuales a la caja menor
Producto	Dos (2) Formatos"GF-FR-029 Arqueo caja menor, debidamente diligenciados y tramitados mensualmente
Fechas	A partir de la constitución de la caja menor 2019 - 31/12/2019
Responsable	Responsable de operación y manejo caja menor GDI

Verificación OCI

Se verificó el soporte de la aplicación de dos (2) Formatos GF-FR-029 de Arqueo caja menor, para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de la vigencia 2019, así:

Mes	Fecha Arqueo de Caja	Diferencia
Julio	16 de julio del 2019	Faltante de \$19,00 COP
	31 de julio del 2019	Sin diferencia
Agosto	15 de agosto del 2019	Faltante de \$23,00 COP
	16 de agosto del 2019	Faltante de \$22,00 COP
Septiembre	18 de septiembre del 2019	Sin diferencia
	30 de septiembre del 2019	Sin diferencia
Octubre	18 de octubre del 2019	Faltante de \$14,00 COP
	30 de octubre del 2019	Faltante de \$24,00 COP
Noviembre	25 de noviembre del 2019	Faltante de \$7,00 COP
	29 de noviembre del 2019	Faltante de \$46,20 COP
Diciembre	18 de diciembre del 2019	Faltante de \$47,00 COP

Respecto al mes de diciembre del 2019 se observó la aplicación de un (1) Formato GF-FR-029 de Arqueo caja menor con fecha del 18 de diciembre del 2019. Frente a lo observado, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario indicó que en el referido mes "*Se modificó el artículo 1 y 7 de la Resolución 064 de 2019 (incrementar cuantía mensual)*",

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

mediante Resolución Interna No. 355 del 11 de diciembre de 2019, y que, además, " (...) *atendiendo a que de conformidad con los lineamientos de la GAF respecto al cierre presupuestal, se realizó 1 arqueo dado el periodo de funcionamiento de la Caja Menor*".

No obstante lo anterior, y si bien, el Procedimiento de Caja Menor, código GF-PR-015, versión 3 del 03 de enero de 2019, en su apartado "Generalidades" establece como política de operación "Realizar arqueos sorpresivos de caja menor mínimo (1) una vez al mes por parte del (...) *Subgerente de Gestión del Suelo*", la acción define "Realizar 2 arqueos mensuales a la caja menor" (*Subrayado fuera de texto*).

Eficacia	✔	Eficiencia	✔	Efectividad	✔
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenciaron soportes de dos arqueos de caja mensuales, mediante el Formato con código GF-FR-029, excepto en el mes de diciembre del 2019, en el que se realizó en una ocasión el 18 de diciembre, si bien la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario justificó la razón, no obstante, la acción indicaba una cantidad de dos arqueos mensuales.

Por otra parte, la acción se ejecutó en el término estipulado y en la verificación de los resultados de los arqueos se observó diferencias de faltantes en dinero por valor total acumulado de \$202,20 COP, representando el 0,00025275% del valor del fondo para la vigencia 2019, careciendo de importancia relativa, observándose así efectividad de la acción.

Estado Cerrada Efectiva

Insumo de mejora No. 4	En desarrollo de la verificación se identificó un retiro en efectivo de la cuenta corriente por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (COP \$5.000.000) en el mes de octubre, situación que trasgrede lo establecido en el artículo noveno de la Resolución interna N° 104 del 21 de agosto de 2018, en cuanto al valor máximo a conservar en efectivo por parte del operador de la caja menor.
Acción No. 1	Diligenciar y tramitar el formato "Control de saldos de efectivo (GF-FR-030)" cada vez que se retiren recursos de la cuenta bancaria de la caja menor, con el fin de controlar el límite del dinero en efectivo que se puede tener
Producto	Formato "Control de Saldos de efectivo (GF-FR-030) debidamente diligenciado y tramitado cada vez que se realicen retiros de dinero en efectivo
Fechas	Cada vez que se retiren recursos de la cuenta bancaria - 31/12/2019
Responsable	Responsable de operación y manejo caja menor GDI

Verificación OCI

Se verificó la aplicación del Formato de Control de Saldos de efectivo, código GF-FR-030, de la siguiente manera:

Mes	Fecha Control Saldos Efectivo	Observación
Julio	04 de julio del 2019	En los dos casos, no se observó el diligenciamiento del campo denominado " <i>Retiro en efectivo</i> ", evidenciando: <ul style="list-style-type: none"> a. Para el 04 de julio del 2019, un "<i>Total Efectivo</i>" de \$ 2'148.000 COP y una diferencia de \$ 1'992.580 COP que no supera el "<i>Valor Máximo Efectivo</i>" de \$ 4'140.580 COP. b. Para el 09 de julio del 2019, un "<i>Total Efectivo</i>" de \$ 3'182.300 COP y una diferencia de \$958.280 COP que no supera el "<i>Valor Máximo Efectivo</i>" de \$ 4'140.580 COP.
	09 de julio del 2019	



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

		En ese sentido, con los soportes suministrados, al no registrarse el valor del retiro en efectivo, no es posible constatar si se excedió el monto máximo de la caja menor, teniendo en cuenta que como medida de control este formato debe ser diligenciado íntegramente para que sea eficaz, si bien, como anexos al formato de control de saldos en efectivo se adjuntó la tirilla de la transacción realizada en el Banco y la carta de retiro en efectivo dirigida a Directora de Sucursal del Banco donde se realizó la transacción.
Noviembre	25 de noviembre del 2019	Ninguna
Diciembre	13 de diciembre del 2019	Se evidenció una diferencia (Excedente) que supera el valor máximo en efectivo que se puede tener en la caja menor, por valor de \$ 10.059.520,00 COP, para lo cual se diligenció como observación "(...) se realizó el retiro, y al mismo tiempo se generaron pagos en la Entidad Bancaria de impuestos con las siguientes referencias (103678476, 103661251, 103675537, 103663105, 103698006 y 103698248) por un total de (\$10.530.200) (...)".
	16 de diciembre del 2019	Ninguna
	17 de diciembre del 2019	Se evidenció una diferencia (Excedente) por encima del valor máximo en efectivo que se puede tener en la caja menor, por valor de \$ 1.606.120,00 COP, para lo cual se diligenció como observación "(...) se realizó el retiro, y al mismo tiempo se generaron pagos en la Entidad Bancaria de impuestos con las siguientes referencias (103702410 y 103702082) por un valor total de (\$3.569.200) (...)".
	18 de diciembre del 2019	Se evidenció una diferencia (Excedente) por encima del valor máximo en efectivo que se puede tener en la caja menor, por valor de \$ 1.534.320,00 COP, para lo cual se diligenció como observación "(...) se realizó el retiro, y al mismo tiempo se generaron pagos en la Entidad Bancaria de impuestos con las siguientes referencias (103683086 y 103704146) por un total de (\$2.849.800) (...)".
	19 de diciembre del 2019	Se evidenció una diferencia (Excedente) por encima del valor máximo en efectivo que se puede tener en la caja menor, por valor de \$ 70.420,00 COP, para lo cual se diligenció como observación "(...) se realizó el retiro, y al mismo tiempo se generaron pagos en la Entidad Bancaria de impuestos con las siguientes referencias (103695228, 103683086 y Escritura Pública 1450) por un valor total de (\$1.498.483) (...)".
	20 de diciembre del 2019	Ninguna
	20 de diciembre del 2019	Ninguna

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario indicó que, "Conforme a lo establecido en el Procedimiento de Caja Menor, el control de saldos de caja menor se debe diligenciar al realizar los retiros de dinero en el Banco correspondiente, como método de verificación. Siendo este el requisito de trámite del formato GF-FR-030, se informa que para los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Octubre no reposa documento alguno, toda vez que no se presentaron retiros de efectivo".

Posteriormente, en respuesta a informe preliminar, mediante correo corporativo del 08 de junio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario remitió cuatro (4) soportes del diligenciamiento del formato de control del saldo en efectivo, de las fechas:

- Un soporte del 25 de noviembre de 2019.
- Un soporte del 16 de diciembre de 2019.
- Dos soportes del 20 de diciembre de 2019.

No obstante, la Oficina de Control Interno ya había analizado e incluido la evidencia remitida, la cual se registró en la tabla previa del presente apartado; soporte que no presentó ninguna observación por parte de esta Oficina. Por lo anterior, se mantiene la conclusión y el resultado de la eficacia, eficiencia y efectividad de la presente acción, en virtud de que no se aportó alguna evidencia adicional, que representara cambios o complementos a lo registrado en el citado documento. Esta situación fue además aclarada por parte del Jefe Oficina de Control Interno y Contratista de la OCI a Profesional de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, mediante reunión virtual a través del aplicativo Teams del Office 365 de la EMB, con fecha del 09 de junio del 2020.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó el diligenciamiento del formato del control de saldos en efectivo durante el tiempo establecido, sin embargo no fue eficaz su aplicación, en vista de que en dos ocasiones no se diligenció el monto de "Retiro en Efectivo" y en cuatro ocasiones se contó con un monto superior al valor máximo en efectivo establecido para la caja menor, no obstante en los respectivos formatos se realizó la observación acerca de llevar a cabo transferencias de pago de impuestos, posterior al retiro del dinero.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 5	Se evidenciaron dos recibos provisionales del mes de diciembre de 2018 con enmendaduras en el valor por montos de COP\$23.068 y COP\$500.000, situación que incumple las disposiciones contenidas en la Resolución DDC-001 de 2009 de la Secretaría de hacienda que en su literal b) del numeral 5.4 establece "Los documentos no podrán presentar enmendaduras o tachones."; retomado por el artículo décimo séptimo de la Resolución interna N' 104 del 21 de agosto de 2018.
Acción No. 1	Mantener los recibos provisionales sin enmendaduras ni tachones. Y en caso de equivocación en los datos y/o cifras anular el recibo provisional y elaborar uno nuevo
Producto	Formatos GF-FR-021 "Anticipo de recursos caja menor" diligenciados y tramitados sin tachones ni enmendaduras
Fechas	Al momento de hacer entrega anticipada de recursos - 31/12/2019
Responsable	Responsable de operación y manejo caja menor GDI
Verificación OCI	

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se verificó la aplicación del Formato GF-FR-021 "Anticipo de recursos caja menor", correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019. Se observaron los siguientes soportes:

Mes	Cantidad	Fechas Anticipo Caja Menor
Julio	11	2 de julio del 2019 3 de julio del 2019 (En 5 ocasiones) 4 de julio del 2019 12 de julio del 2019 (En 2 ocasiones) 15 de julio del 2019 22 de julio del 2019
Agosto	6	5, 8, 22, 23, 28 y 29 de agosto del 2019
Septiembre	6	2, 6, 12, 16, 19 y 23 de septiembre del 2019
Octubre	4	3, 8, 21 y 31 de octubre del 2019
Noviembre	9	5 de noviembre del 2019 (En 2 ocasiones) 8 de noviembre del 2019 14 de noviembre del 2019 19 de noviembre del 2019 25 de noviembre del 2019 26 de noviembre del 2019 27 de noviembre del 2019 (En 2 ocasiones)
Diciembre	21	5 de diciembre del 2019 6 de diciembre del 2019 9 de diciembre del 2019 11 de diciembre del 2019 12 de diciembre del 2019 13 de diciembre del 2019 (En 3 ocasiones) 16 de diciembre del 2019 (En 2 ocasiones) 17 de diciembre del 2019 (En 7 ocasiones) 18 de diciembre del 2019 (En 2 ocasiones) 19 de diciembre del 2019 (En 2 ocasiones).

Una vez revisados los soportes, se constató que se habían diligenciado sin tachones ni enmendaduras.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se evidenciaron soportes de los anticipos de recursos de caja menor en los meses de julio a diciembre del 2019, dentro del término establecido y su diligenciamiento no presentó tachones ni enmendaduras.

Estado Cerrada Efectiva

Insumo de mejora No. 6	No se evidenció la teneduría de libros de caja y bancos en cumplimiento del numeral I del artículo sexto y el artículo décimo primero de la Resolución interna N° 104 del 21 de agosto de 2018.
Acción No. 1	Guardar copia de la información relativa a libros de caja y de bancos, que se emite a la GAF periódicamente
Producto	Formato GF-FR-018 Libros de caja menor debidamente diligenciado y tramitado.
Fechas	Mensualmente al legalizar gasto caja menor - 31/12/2019
Responsable	Responsable de operación y manejo caja menor GDI

Verificación OCI

Se verificó la aplicación del Formato de Libros de Caja Menor, con código GF-FR-018, así:

Mes	Descripción Evidencia
Julio	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 08/08/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.
Agosto	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 03/09/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.
Septiembre	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 02/10/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.
Octubre	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 19/11/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.
Noviembre	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 04/12/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.
Diciembre	Libro de caja menor en formato electrónico código GF-FR-018 sin identificación de fecha de elaboración y aprobación, así como un Formato de Reembolso de Caja Menor con fecha 24/12/2019 emitido mediante aplicativo ZBox.

Eficacia



Eficiencia



Efectividad



Conclusión

Se verificó el soporte de libros de caja menor de manera mensual, en formato electrónico y el soporte del reembolso respectivo, observándose su ejecución en el término establecido y su efectividad al contarse con la teneduría de los referidos libros.

Estado Cerrada Efectiva

Plan de mejoramiento No. 7

Tema Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 3	<p>En materia de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2018 de la EMB, se evidenció la programación de la actividad de capacitación de manejo de estrés para el mes de octubre de 2018. De acuerdo con información del área responsable, está no se llevó a cabo a corte del 31 de octubre 2018; constituyéndose como un incumplimiento a lo programado en el Plan de Trabajo Anual de SST normado por el numeral 7 del Artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015</p>							
Acción No. 1	Cumplir con el plan de trabajo según lo concertado, en el caso que se presente una desviación cronológica, se reprogramará las nuevas fechas para la ejecución informando de esta novedad a los líderes involucrados en el proceso							
Producto	Correo electrónico enviado al líder responsable - 31/12/2019							
Fechas	1/02/2019 - 31/12/2019							
Responsable	Gerencia Administrativa y Financiera/ Responsable del SST							
<p>Verificación OCI</p> <p>Se revisó el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la EMB, suministrado por el grupo de trabajo de Talento Humano de la Gerencia Administrativa y Financiera, observando un cumplimiento del 98%, en vista de que en el mes de diciembre del 2019 se ejecutaron 11 actividades de un total de 13 programadas, para un total de 81 actividades cumplidas de 83 programadas en el referido plan.</p> <p>Se observó que las dos actividades que no se ejecutaron fueron las actividades No. 5 y No. 6 del Plan de trabajo del Sg-SST:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualizar las matrices de peligros siempre que hayan surgidos cambios sustanciales en los procesos, normatividad por Accidente laboral o se generen nuevos riesgos producto de las actividades laborales. Comunicar a todos los niveles de la entidad los cambios que surjan en cuanto a los riesgos, la legislación o procedimientos que afecten la salud o seguridad de las personas o instalaciones. <p>No obstante lo anterior, se indicó por parte de los responsables de la GAF que, el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación se realizó "(...) sin dilaciones de fechas (...)", por lo tanto no fue requerido el envío del correo electrónico al líder responsable, en el caso que se presente una desviación cronológica del Plan de Trabajo, informando de la reprogramación de las nuevas fechas para la ejecución".</p>								
Eficacia			Eficiencia			Efectividad		
<p>Conclusión</p> <p>Se observó un cumplimiento del 98% del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2019, con dos actividades pendientes por ejecutar, no obstante según lo indicado por la Gerencia Administrativa y Financiera y observado, dicho plan se realizó "(...) sin dilaciones de fechas (...)", por lo tanto no fue requerido el envío del correo electrónico al líder responsable(...)"</p>								
Estado	Cerrada Efectiva							
Insumo de mejora No. 4	<p>En la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de los proveedores y contratistas de la EMB, si bien mediante memorando con consecutivo GAF-ME-2018-0128 del 3 de mayo de 2018 se sometió a consideración de la Gerencia de</p>							

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	Contratación la inclusión de una cláusula en los pliegos de condiciones para que los contratistas participantes certifiquen tener implementado el SST; no se encontró procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el trabajo para compras o adquisición de productos, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015
Acción No. 2	Realizar seguimiento de la incorporación del clausulado en los pliegos de condiciones para que los contratistas participantes certifiquen tener implementado el SST.
Producto	N/A
Fechas	1/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Gerencia Administrativa y Financiera/Líder de Gestión de Personas y Responsable del SST

Verificación OCI

La Gerencia Administrativa y Financiera indicó que "Mediante memorando con radicado GAF-ME-2019-0048 del 15 de febrero de 2019 se solicitó a la Gerencia de Contratación la inclusión en los contratos que suscriba la entidad de una cláusula una obligación específica a través de la cual el contratista haga entrega de la certificación que acredite la implementación del SG-SST".

La Oficina de Control Interno, en vista de lo enunciado y de acuerdo además, con el seguimiento previo de planes de mejoramiento interno con corte al 30 de junio del 2019, verificó que mediante el citado memorando se realizó la solicitud por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Gerencia de Contratación, acerca de que "(...) sea incorporado en las obligaciones específicas de los contratos suscritos con personas naturales y jurídicas, distintas a las que tengan vinculación directa con la EMB S.A., una obligación específica a través de la cual el contratista haga entrega de la certificación que acredite la implementación del SG-SST, según los estándares mínimos señalados en la Resolución 312 de 2019, expedida por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o del Ministerio de Trabajo, por un tiempo no mayor a un (1) año, actualizándola anualmente según la vigencia del contrato".

Una vez revisada la base de contratos del segundo semestre del 2019, en virtud del alcance del presente seguimiento y la fecha de finalización establecida para la acción, se observó la suscripción de trece (13) contratos con las características mencionadas en el memorando, tomándose una muestra para verificación de cuatro (4) de éstos:

Contrato	Contratista	Fecha de Suscripción	¿Se incluyó solicitud de la GAF?
Contrato 143 del 2019	Certificación Quality Resources S.A.S.	29/08/2019	No
Contrato 149 del 2019	Konfirma SAS.	02/10/2019	No
Contrato 164 del 2019	Compañía De Vigilancia Y Seguridad Privada Anubis LTDA	26/11/2019	Se identificó en la cláusula segunda, las obligaciones específicas No. 5, 18, 44, 52 relacionadas con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no obstante, no se alinea taxativamente con lo solicitado en el memorando remitido por la GAF.
Contrato 167 del 2019	Unión Temporal Willis-Delima 2019.	30/12/2019	No

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Dentro de la muestra se evidenció únicamente en el contrato 164 de 2019, obligaciones específicas relacionadas con la solicitud efectuada por parte de la Gerencia Administrativa y Administrativa a la Gerencia de Contratación, no obstante, no se alinea textualmente con lo documentado y solicitado mediante memorando citado por la GAF.

Adicionalmente, no se observaron soportes que dieran cuenta de la ejecución de la acción formulada respecto al seguimiento a la incorporación de la cláusula en cuestión en los contratos establecidos.

Por otra parte, de acuerdo con el hallazgo identificado en su momento, el producto obtenido no da cuenta de manera suficiente al requisito exigido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, en el sentido de " ... *El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios ...*" (Subrayado por fuera de texto), entendiéndose el mencionado procedimiento, como un conjunto de tareas concretas, secuenciales, sistemáticas y con un objetivo, a diferencia de una única actividad con un alcance y límite determinado.

Eficacia	⚠	Eficiencia	⚠	Efectividad	⚠
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Si bien se observó el envío del memorando con radicado GAF-ME-2019-0048 del 15 de febrero de 2019, no se evidenciaron soportes del seguimiento a la incorporación de la cláusula solicitada en el contenido del mismo.

Así mismo, no se observó sistematicidad en la incorporación de la mencionada cláusula en los contratos de muestra verificados. Adicionalmente, el soporte suministrado ni las evidencias verificadas por la OCI dan cuenta de manera suficiente al requisito exigido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015, en el sentido de " ... *El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios ...*" (Subrayado por fuera de texto), entendiéndose el mencionado procedimiento, como un conjunto de tareas concretas, secuenciales, sistemáticas y con un objetivo, a diferencia de una única actividad con un alcance y límite determinado.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 5	Se encontró que la EMB no cuenta con los registros que den cuenta de la realización de la evaluación sobre los conceptos, normatividad y funciones al COPASST. Por lo cual, no se han identificado puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con el artículo 2.2.4.6.34. del Decreto 1072 de 2015
Acción No. 1	Elaborar plan de trabajo por parte del COPAST en el cual incluya seguimiento a la implementación al SG-SST
Producto	Informe en el cual se identifique puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad
Fechas	1/03/2019 - 31/12/2019
Responsable	COPASST

Verificación OCI

Se verificó acta de reunión del COPASST con fecha del 20 enero del 2020 que, si bien está dentro del alcance del presente seguimiento, excede la fecha de finalización de la misma acción formulada, en la cual se observó el desarrollo en la agenda de los siguientes temas:

Ítem	Agenda
a	Lectura acta de reunión del 12/12/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

b	Seguimiento de compromisos.
c	Sugerencias de los trabajadores
d	Reportes de accidentalidad y enfermedades laborales.
e	Temas adicionales.

Dentro de la cual, se observó como uno de los compromisos "*Hacer entrega del Plan de Trabajo del COPASST para la vigencia 2020*" con término del 11 de febrero del 2020, excediendo de igual manera la fecha de finalización de la acción formulada.

Adicionalmente, como producto de dicha acción se había establecido "Informe en el cual se identifique puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad". Frente a lo anterior, la Gerencia Administrativa y Financiera indicó que en la reunión soportada en el acta en mención " (...) *el líder del GG-SST reporta el avance en la implementación del sistema con base en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno, con miras a que el COPASST conozca el estado de implementación del sistema y contribuya a aumentar su eficiencia y mejoramiento continuo a través de un nuevo plan de trabajo para la vigencia 2020.*", no obstante, no se evidenciaron soportes del producto establecido en el plan de mejoramiento en los términos señalados.

De conformidad con lo verificado, no se evidenciaron registros que den cuenta de la realización de la evaluación sobre los conceptos, normatividad y funciones al COPASST, a partir de lo cual se hayan identificado puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, aspecto objeto del hallazgo identificado en su momento.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

No se evidenciaron soportes que se alinearan con la ejecución de la acción y el producto formulado en el tiempo indicado para su finalización. Así mismo, no se observó que el desarrollo de las actividades adelantadas fuera efectivo y se obtuvieran registros de la evaluación sobre los conceptos, normatividad y funciones al COPASST, identificándose puntos de mejoramiento continuo para aumentar la eficacia del SG-SST, de conformidad con el artículo 2.2.4.6.34. del Decreto 1072 de 2015, aspecto objeto del hallazgo identificado.

Estado	Cerrada Inefectiva
---------------	--------------------

Insumo de mejora No. 11	Se evidencia que no se ha implementado la batería de riesgo psicosocial que permite identificar el nivel de riesgo psicosocial al interior de la EMB, incumpliendo con el artículo 8 y 9 de la resolución 2646 de 2008 y con el artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015
Acción No. 1	Se tiene contemplado en el plan de trabajo del SST vigencia 2019
Producto	Resultado de la aplicación batería de riesgo psicosocial
Fechas	1/03/2019 - 31/12/2019
Responsable	Gerencia Administrativa y Financiera/Líder de Gestión de Personas y Responsable del SST

Verificación OCI

Se verificó la inclusión de la actividad No. 28 "*Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial*" en el plan de trabajo del SST vigencia 2019, suministrado por la Gerencia Administrativa y Financiera. Se evidenció como soporte de su implementación y la medición de riesgo psicosocial una presentación para el Comité de Gerencia. En el contenido de la presentación se observan los resultados de la medición de nivel de riesgo psicosocial al interior de la EMB, así como las recomendaciones de intervención.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Dentro de la referida presentación, se observó que la batería de riesgo psicosocial fue aplicada en la EMB a finales de noviembre del 2019. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno corroboró la socialización del resultado general de dicha implementación mediante Boletín Somos Metro Especial No. 30 del 24 de febrero del 2020, este último, aunque posterior a la fecha de finalización de la acción.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la inclusión de la batería de riesgo psicosocial en el Plan de Trabajo del SG-SST en los términos definidos, se observaron soportes que presentan los resultados de su aplicación en noviembre del 2019, según indicó la Gerencia Administrativa y Financiera, y se identificó el nivel de riesgo psicosocial al interior de la EMB.

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

Plan de mejoramiento No. 8

Tema	Decreto 371 de 2010 –Vigencia 2018
-------------	------------------------------------

Insumo de mejora No. 7	<p>Se observaron deficiencias generalizadas en la conservación de los expedientes contractuales tal como fueron descritas en el numeral 1.2.9 de la Fase 2 del presente informe, relacionadas con:</p> <ol style="list-style-type: none"> Información incompleta de la etapa precontractual en el expediente único contractual físico. Ausencia de informes de supervisión en el expediente contractual. Ausencia de informes de ejecución, cuentas de cobro y/o CDs de evidencia en el expediente contractual. Inclusión de documentos de un contrato diferente al referido en el expediente contractual Desarticulación entre los procesos de Gestión Documental, Gestión Financiera y Gestión Contractual que estandarice en el Sistema de Gestión de la Empresa el ciclo de conservación documental necesario para que en el expediente contractual repose toda la documentación que dé cuenta del desarrollo de las etapas del proceso contractual, independientemente de las dependencias que intervengan en las mismas. <p>Las anteriores situaciones exponen al proceso en general al riesgo de incumplimiento tanto de disposiciones internas contenidas en la Guía para la Gestión Contractual código GC-DR-001, como de las disposiciones en materia de archivo de gestión establecidas en el numeral 3 del artículo 4 del acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación.</p>
	<p>Acción No. 1</p> <p>Revisión de la completitud de los expedientes contractuales a cargo de la Gerencia de Contratación en los términos del Acuerdo de la Junta Directiva de la EMB No. 06 de 2017 y del Programa de Gestión Documental – PGC versión No. 02, código GD-DR-001</p> <p>Producto</p> <p>Base de datos Archivo-Contractual diligenciada con los documentos que contiene el expediente contractual.</p> <p>Fechas</p> <p>21/12/2018 - 20/12/2019</p> <p>Responsable</p> <p>2 Funcionarios GC</p> <p>Verificación OCI</p> <p>Se verificó base con archivo contractual que consolida la información de los contratos de las vigencias 2017 y 2018. La Gerencia de Contratación suministró un documento que registra los datos generales de los contratos de las referidas vigencias y consignados en la base de contratos consolidada. En ese sentido se observa:</p>

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- a. Vigencia 2017 con 64 contratos publicados
- b. Vigencia 2018 con 166 contratos publicados.

Para ambos casos se observó el diligenciamiento de cada uno de los ítems asociados a los documentos que comprenden el expediente único contractual con el estado producto de la verificación realizada por la Gerencia de Contratación.

De conformidad con el informe de evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 del 2010 y Circular 004 del 2019 del DAFP, emitido por la Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2019, mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, se evidenció en el capítulo 3.3 Resultados de la verificación de Contratos del referido documento, debilidades en veinte (20) contratos, relacionados con la gestión documental física y /o de anexos magnéticos.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el soporte de la acción formulada y el producto asociado, realizada en los términos establecidos, no obstante en virtud de los resultados obtenidos para la vigencia 2019 contenidos en el informe citado, se evidenciaron debilidades en materia de gestión documental del expediente contractual, en ese sentido se observó que la acción no subsanó la causa del hallazgo inicialmente identificado en su momento.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 8	Para la muestra de contratos verificada, se encontraron debilidades generalizadas relacionadas con el cargue de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, dada la extemporaneidad con la que estos se publicaron lo que permite identificar incumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015. La anterior situación expone a la Empresa al riesgo de afectación del principio de publicidad de la información con los impactos legales y reputacionales que ello conlleva.
Acción No. 1	Revisión de los contratos publicados en SECOP I, a fin de constatar la publicación de los documentos que se relacionan a continuación: 1). Acta de Inicio (Cuando aplique). 2). Informes de Supervisión. 3). Terminación (Cuando aplique).
Producto	Base de datos Archivo-Contractual diligenciada con los documentos objeto de publicación en el SECOP I (Acta de Inicio (Cuando aplique); 2). Informes de Supervisión; 3). Terminación (Cuando aplique).
Fechas	21/12/2018 - 20/12/2019
Responsable	2 Funcionarios GC

Verificación OCI

Se verificó base con archivo contractual que consolida la información de los contratos de las vigencias 2017 y 2018. La Gerencia de Contratación suministró un documento que registra los datos generales de los contratos de las referidas vigencias y consignados en la base de contratos consolidada. En ese sentido se observa:

- a. Vigencia 2017 con 64 contratos publicados.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

b. Vigencia 2018 con 166 contratos publicados.

En la base de contratos se observaron las columnas relacionadas con la publicación de:

- Acta de Inicio (Cuando aplique)
- Informes de Supervisión e Informe de Terminación (Cuando aplique)
- Acta de Terminación (Cuando aplique)

Así mismo, en el documento resumen se detallan los datos por cada tipo enunciado tanto suscritos como publicados como la gestión realizada frente a la documentación faltante de los respectivos contratos.

De conformidad con el informe de evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 del 2010 y Circular 004 del 2019 del DAFP, emitido por la Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2019, mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, se evidenció en el capítulo 3.3 Resultados de la verificación de Contratos del referido documento, debilidades en cuatro (4) contratos, relacionados con la publicidad en el SECOP.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el soporte de la acción formulada y el producto asociado, realizada en los términos establecidos, no obstante en virtud de los resultados obtenidos para la vigencia 2019 contenidos en el informe citado, se evidenciaron debilidades en materia de publicidad en el SECOP, en ese sentido se observó que la acción no subsanó la causa del hallazgo inicialmente identificado en su momento.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 10	Al revisar los documentos publicados en la página web sobre Rendición de Cuentas 2017 de la EMB se observa que, no se identifica articulación entre los soportes evidenciados y las fases, actividades y productos que establecen con las metodologías de Rendición de Cuentas emitidas por los Entes rectores en el tema, tales como la Veeduría Distrital, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.
Acción No. 1	Construir un instrumento que permita evidenciar el cumplimiento de las fases de la metodología establecida por la Veeduría Distrital denominada "Proceso de rendición de cuentas de la administración distrital y local de 2018", las cuales pueden ser soportadas por fuentes de información distintas a la página web dando cumplimiento al desarrollo de cada una de ellas.
Producto	Instrumento que permita identificar las fases metodológicas realizadas en la rendición de cuentas
Fechas	2/01/2019 - 30/12/2019
Responsable	Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Verificación OCI

Se verificó elaboración de un cuadro en formato Excel denominado "Control metodología rendición de cuentas EMB", con la identificación de seis (6) etapas y la desagregación de diez (10) actividades, así como un campo de dependencia responsable y de aplicación en la EMB. Se evidencia alineación de esta herramienta con la

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

metodología expuesta en el documento "Lineamientos metodológicos para la realización del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital" emitido por la Veeduría Distrital en enero de 2017.

De acuerdo con lo registrado en el documento, las 10 actividades establecidas para el desarrollo de la rendición de cuentas en la EMB fueron:

Ítem	Actividad
a	Conformación Equipo.
b	Caracterización de Audiencias.
c	Identificación de información de interés.
d	Jornadas de formación sobre participación ciudadana y rendición de cuentas a servidores públicos y ciudadanos.
e	Elaborar, publicar y difundir el informe de Rendición de cuentas.
f	Espacios de diálogo grupos de interés y ciudadanía.
g	Preparar audiencia.
h	Convocar a la audiencia.
l	Realizar audiencia.
j	j. Informes de seguimiento a compromisos.

Según las evidencias suministradas mediante vínculos dispuestos en la columna "Aplicación en la EMB", se observaron los siguientes soportes de las actividades citadas:

Ítem	Evidencia verificada
a	Documentos "Estrategia Anual Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2018" y "Estrategia Anual Rendición de Cuentas Sector Movilidad 2019" publicados en el portal web, los cuales contienen un apartado de Equipo responsable.
b	<p>Presentación en formato de PowerPoint denominada "Evidencias rendición de cuentas 2019 en redes sociales" con soportes de la audiencia de rendición de cuentas del sector movilidad del periodo 2019, con fecha del 02 de diciembre del 2019, en la que se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Un listado de asistentes, miembros de equipo de la EMB. No obstante, no se alinea con la actividad de "<i>Caracterización de Audiencias</i>" propuesta en el cuadro de control de la metodología de rendición de cuentas EMB y lo establecido en el citado documento metodológico de la Veeduría Distrital en el que se recomienda identificar al menos dos grupos de población objetivo: "<i>Grupos de interés de recurrente interacción</i>" y "<i>Ciudadanía en general con interés en la gestión pública distrital</i>". ii. Un correo corporativo con fecha del 31 de octubre del 2019 con una citación a a miembros de equipo de la EMB a un evento de socialización de "Lineamientos para Diálogos Ciudadanos" programada para el 07 de noviembre del 2019.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

c	<p>Documento "<i>Sistematización del espacio de dialogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del sector movilidad</i>", correspondiente a la audiencia pública de rendición de cuenta metros del sector movilidad de la vigencia 2018, en el que se observa el capítulo IV. con los temas recurrentes, priorizados con los ciudadanos que deberían ser tratados por el Alcalde Mayor en su audiencia pública.</p> <p>Documento "<i>Sistematización del espacio de dialogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del sector movilidad</i>", correspondiente a la audiencia pública de rendición de cuentas del sector movilidad de la vigencia 2019, no obstante, no se evidenció información relacionada con la actividad de "Identificación de información de interés".</p>				
d	<p>"Informe de Rendición de Cuentas Gestión 2018", con fecha del 08 de febrero del 2019, que aunque está en el periodo de tiempo establecido para la acción antecede el alcance del presente seguimiento, publicada en el portal web en el enlace: https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/control/Rendicion%20de%20Cuentas%20-%20Gestion%20EM_2018_0.pdf.</p>				
e	<p>"Cuadro de Rendición de Cuentas EMB 2019", con los temas, aspectos y los enlaces a la información publicada respectiva.</p>				
f	<p>"Formato para la sistematización del espacio de diálogo ciudadano virtual y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas de la administración distrital", de la Veeduría Distrital, con fecha del 05 de diciembre del 2019, publicado en el portal web en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/control/informes-gesti%C3%B3n-evaluaci%C3%B3n-y-auditoria/informe-di%C3%A1logo-ciudadano-2019; En el que, se identificó como una de las "temática más recurrentes" el SITP y Metro, no obstante la fecha de su ejecución es posterior a la audiencia de rendición de cuentas del sector movilidad del periodo 2019, con fecha del 02 de diciembre del 2019, lo que representa una debilidad en el desarrollo secuencial de los pasos de la ruta metodológica (PASO 3. Diálogo Ciudadano y PASO 4. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas) del documento "<i>Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local</i>", Veeduría Distrital, 2018.</p>				
g	<p>Informes de la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia 2019, publicados en el portal web en la URL: https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/control/informes-gestion-evaluacion-auditoria, con fecha del 05 de diciembre del 2019.</p>				
h	<p>Se indicó por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que los soportes de la convocatoria a la audiencia se encuentran en las redes sociales oficiales de la EMB, sin embargo, no se suministró evidencia de dicha convocatoria a la audiencia de rendición de cuentas del sector movilidad para el 2019, a través de la red "Twitter", conforme a la respuesta de la citada dependencia.</p>				
i	<p>Presentación Rendición de Cuentas 2016-2019, Alcaldía de Bogotá, diciembre del 2019.</p>				
j	<p>Cuadro de seguimiento a compromisos EMB</p>				
k	<p>Comunicaciones de entrada a la EMB remitidas por parte de la Veeduría Distrital, con radicados EXT19-0002195 del 29 de agosto del 2019 sobre "<i>Priorización espacio de participación ciudadana-aplicación plataforma Colibrí.</i>" y EXT19-0002279 del 03 de septiembre del 2019 con asunto de " Informe del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital vigencia 2018."</p>				
Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
<p>Se observó la ejecución de la acción en los términos previstos, no obstante, se observaron algunas debilidades en los soportes suministrados acerca del cumplimiento de actividades tales como la caracterización de audiencias, la identificación de información de interés, el espacio de diálogo ciudadano y la convocatoria a la audiencia, respecto de los lineamientos establecidos en el referente metodológico de la Rendición de Cuentas de la Veeduría Distrital.</p>					
Estado	Cerrada Inefectiva				

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 11	<p>Al revisar el contenido del reporte de información a través de la Circular Conjunta No. 100-003-2018 de la PGN y el DAFP, se observa que:</p> <p>a. Con base en la Nota 5 del Instructivo de reporte de esta Circular, que indica que "Se debe tener en cuenta que los cargos del nivel directivo reportados en los enlaces tienen que coincidir con el total de cargos del nivel directivo registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema", o SIDEAP para el caso de la EMB; se evidenciaron fallas en la comunicación y articulación de la información administrada por la EMB y el módulo de consulta disponible en la EMB.</p> <p>b. De los doce funcionarios (as) reportados (as) en el formulario, el total se incluyen dentro de la categoría "Máximo Nivel decisorio" y ninguno en la categoría "Otro nivel decisorio". Al revisar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la EMB, código TH-MN-001, versión 1 del 07-11-2017, y verificar los cargos, se evidencia que se existen cargos reportados que se alinean más a la definición normativa brindada como "Otro nivel decisorio".</p>
Acción No. 1	Alinear el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la EMB, código TH-MN-001, "Máximo Nivel Decisorio" y ninguno en la categoría "Otro Nivel Decisorio" con la Ley 581 de 2000
Producto	Reporte a la Ley 581 de 2000 "Máximo Nivel Decisorio" y ninguno en la categoría "Otro nivel decisorio", solicitado por PNG y/o DAFP
Fechas	1/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Gerencia Administrativa y Financiera/ Líder de Gestión de Persona
<p>Verificación OCI</p> <p>La Gerencia Administrativa y Financiera indicó que "Mediante Resolución 030 de 2019 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos públicos de la Empresa, definiendo los cargos que pertenecen al nivel directivo, lo que coincide con la definición de máximo nivel decisorio establecido en la Ley 581 de 2000", no obstante en el seguimiento anterior de planes de mejoramiento interno con corte al 30 de junio del 2019, informe emitido mediante memorando con radicado GGE-OCI-ME-2019-0074 del 16 de septiembre del 2019, se informó por parte de la Profesional Especializada Grado 6 de la Gerencia Administrativa y Financiera, líder de gestión para personas que, se contaba en ese momento con la Resolución 030 de 2019 por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleados Públicos expedida el pasado 21 de febrero de 2019, sin embargo consideró pertinente que el documento que debe alinearse a lo definido en el reporte de la Ley 581 de 2000 es el que establece la estructura organizacional, en ese sentido lo estipulado en el Acuerdo 002 de 2019.</p> <p>En virtud de lo anterior, no se realizó por parte de la citada dependencia alguna solicitud de modificación de la presente acción objeto de seguimiento con el fin de ajustar su enfoque a lo referido en dicho seguimiento y tampoco se suministró soporte de la alineación del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la EMB, código TH-MN-001, "Máximo Nivel Decisorio" y ninguno en la categoría "Otro Nivel Decisorio" con la Ley 581 de 2000.</p> <p>Por otra parte, pese a lo anterior, mediante informe de evaluación del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 371 del 2010 y Circular 004 del DAFP, emitido a través de memorando con radicado OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, en el capítulo 5. se verificó el reporte correspondiente a la Ley de Cuotas de la vigencia 2019, para el cual no se presentaron observaciones o hallazgos. Si bien se evidenció esto, la acción formulada, objeto de seguimiento, al no ser ejecutada no se relaciona con el resultado visto en el referido informe.</p>	
Eficacia	⚠
Eficiencia	⚠
Efectividad	✔
Conclusión	

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien no se suministró evidencia de la ejecución de la acción en el término previsto, tal y como se formuló, se observó que se subsanó la causa raíz del hallazgo, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 371 del 2010 y Circular 004 del DAFP, llevada a cabo por esta Oficina y correspondiente a la vigencia 2019, no presentando observaciones o hallazgos relacionados con el tema objeto de seguimiento.

Estado Cerrada Efectiva

Insumo de mejora No. 12
En términos de la identificación y evaluación del riesgo, aunque se observa la actualización de algunas de las caracterizaciones de los procesos durante el 2018 tales como la de Planeación Estratégica, Gestión Social, Comunicación Corporativa, Explotación y Gestión de Negocios, Gestión Ambiental, Gestión Administrativa y Logística, Gestión y Adquisición Predial, Administración de Asuntos Disciplinarios y Gestión de PQRS; De conformidad con los lineamientos que sobre la materia emitió el DAFP a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4 de octubre de 2018, se evidencia que este ejercicio no se ha llevado de manera periódica y sistemática para todos los procesos de la EMB y no se observaron evidencias del monitoreo a los riesgos y su materialización por parte de la segunda línea de defensa.

Acción No. 1 Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.

Producto Cronograma

Fechas 5/02/2019 - 31/12/2019

Responsable Profesional - GRS

Verificación OCI

Se verificó documento "*Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4*" con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019, con las siguientes actividades:

No.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lectura y entendimiento de la Guía	1/02/2019	28/02/2019
2	Levantamiento del modelo	1/03/2019	30/04/2019
3	Pruebas al modelo	1/05/2019	15/05/2019
4	Revisión y aprobación Gerente de Riesgos	1/06/2019	10/06/2019
5	Publicación matriz de riesgos	11/06/2019	20/06/2019
6	Entrega matriz por parte de las áreas	15/07/2019	15/08/2019
7	Consolidación información	16/08/2019	30/09/2019
8	Publicación matriz de riesgos institucional	-	31/10/2019

En el seguimiento anterior de planes de mejoramiento interno, emitido mediante informe con radicado GGE-OCI-ME-2019-0074 del 16 de septiembre del 2019, se verificaron las evidencias de las actividades No. 1 a No. 5, respectivas a corte del 30 de junio del 2019. Acerca de las actividades No. 6, 7 y 8, asociadas con la entrega, consolidación y publicación de la matriz de riesgos institucional, la Oficina de Control Interno evidenció mediante evaluación de riesgos de la vigencia 2019, informe emitido y publicado mediante memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019, debilidades en la actualización de la matriz de riesgos de los procesos y

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

por ende, de la matriz de riesgos institucional, quedando como Observación No. 3 la ineficacia e ineficiencia en su publicación. Sin embargo, se observó la publicación de una Matriz de Riesgos Institucional, en su versión 3, del 31 de diciembre del 2019, en el sistema de gestión en AZ Digital, cumpliendo así con lo estipulado en el cronograma.

Se precisa que, si bien se creó y desarrolló dicho cronograma, en su contenido no contemplaron algunas actividades estipuladas en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP; tales como las asociadas con etapas de monitoreo y revisión y Comunicación y Consulta.

Acerca de dichas etapas, si bien la OCI verificó soportes de reuniones y comunicaciones relacionados con los riesgos de la EMB, a la fecha no se había adelantado el monitoreo de los riesgos. Posteriormente, se observó correo corporativo del 17 de diciembre del 2019, mediante el cual la Gerencia de Riesgos y Seguridad solicitó a líderes de proceso el reporte del monitoreo correspondiente.

Frente a lo anterior, en respuesta a informe preliminar por parte de la Gerencia de Riesgos y Seguridad, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020 indicó lo siguiente:

“El cronograma no muestra actividades con respecto al monitoreo y seguimiento de los riesgos, sin embargo, en el manual de riesgos se actualizó de acuerdo con la Guía del DAFP y se estableció el monitoreo a los riesgos de manera periódica. En este orden de ideas para la vigencia 2019 se realizó el monitoreo con corte a 31 de diciembre de 2019 y se elaboró el informe respectivo conforme a los resultados obtenidos y los cuales fueron socializados y presentados en el Comité Directivo de Auditoría y riesgos de Junta Directiva. Por lo anterior se considera que la acción no es inefectiva teniendo en cuenta que a pesar que no se encontraba dentro del cronograma, si se llevó a cabo como lo establecen tanto la Guía del DAFP y el manual.”

A lo cual, la Oficina de Control Interno verificó la incorporación, en el Manual para la Gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, del capítulo 5.4.4 Monitoreo y Revisión, aunque no se suministró evidencia del referido informe de monitoreo del riesgo con corte al 31 de diciembre del 2019 socializados y presentados en el Comité Directivo de Auditoría y Riesgos de Junta Directiva.

Finalmente se observó que, en relación con el hallazgo inicial que refería debilidades en cuanto a la actualización sistemática de las caracterizaciones de procesos, insumo para la identificación de riesgos, así como fallas en el monitoreo de riesgos y a la materialización de los riesgos de los procesos, la Oficina de Control Interno evidenció reiteración en éstos aspectos, registradas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo para la vigencia 2019 radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contemplo actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta, la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019 y, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Riesgos y Seguridad, se realizó monitoreo de riesgos con corte al 31 de diciembre del 2019, informe socializado y presentado en el Comité Directivo de Auditoría y riesgos de Junta Directiva, pese a que no se suministró la evidencia de esto último. Así mismo, se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del hallazgo inicialmente identificado, no se tuvo efectividad en la subsanación total de la causa del mismo, por tanto se mantiene el resultado.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 2 Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.

Producto Manual de Riesgos

Fechas 5/02/2019 - 31/12/2019

Responsable Profesional – GRS

Verificación OCI

Se evidenció el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, observando que su contenido que se articula con los lineamientos de la Guía de Controles "*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP.

Así mismo, la Oficina de Control Interno evidenciaron soportes de solicitudes de actualización de la matriz de riesgos institucional a los líderes de procesos y sus equipos de trabajo, tal y como se presenta a continuación:

- Boletín Somos Metro No.181 del 13 de junio del 2019, en el que se estableció como plazo para la entrega de las matrices de riesgo por cada uno de los procesos el 15 de julio del 2019.
- Boletín Somos Metro No.245 del 28 de octubre del 2019, en el que se estableció como fecha final para la entrega de las matrices de riesgo por cada uno de los procesos el 31 de octubre del 2019.

Eficacia



Eficiencia



Efectividad



Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, en el término previsto para tal fin, así mismo, se evidenciaron soportes de solicitudes de actualización de la matriz de riesgos institucional a los líderes de procesos y sus equipos de trabajo.

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 3 Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.

Producto Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.

Fechas 5/02/2019 - 31/12/2019

Responsable Profesional - GRS

Verificación OCI

Se verificó el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019. Respecto a lo indicado por la "*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas*", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP, la Oficina de Control Interno mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, identificó debilidades en la estructura de la referida matriz, asociadas principalmente con las observaciones No. 4 y No. 6, así como con los hallazgos No. 7 y 10. Cabe precisar que, dicho formato incluye la identificación de riesgos de corrupción y de gobierno digital.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Así mismo, se observó que, en relación con el hallazgo inicial que refería debilidades en cuanto a la actualización sistemática de las caracterizaciones de procesos, insumo para la identificación de riesgos, así como fallas en el monitoreo de riesgos y a la materialización de los riesgos de los procesos, la Oficina de Control Interno evidenció reiteración en éstos aspectos en el citado informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos en el informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación total del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Frente a lo anterior, la Gerencia de Riesgos y Seguridad en respuesta a informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, señaló que *“De conformidad con los resultados del informe de auditoría de riesgos donde se generó un hallazgo de modificar un ítem de la matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía del DAFP no se considera que esta acción se declare inefectivo el ajuste a la matriz de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, ya que el impacto de esta observación no afecta el objetivo de esta actividad.”*

Frente a lo que la Oficina de Control Interno, mantiene el resultado, teniendo en cuenta que el impacto de la acción y producto formulado, no subsanaron la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado, tal y como se precisa en el apartado final de la “Verificación OCI”.

Estado Cerrada Inefectiva

Plan de mejoramiento No. 9

Tema Evaluación de riesgos – Vigencia 2018

Insumo de mejora No. 3	No se evidencia el establecimiento del apetito y tolerancia al riesgo en la documentación disponible en el sistema de gestión de la EMB. Acerca del tema, la Gerencia de Riesgos y Seguridad complementa que, una vez se cuente con un consolidado inicial de la matriz de riesgos institucional se definirá este aspecto, lo cual incumple lo establecido en el paso 1 política de administración de riesgos de la página 16 de la Guía de Riesgos y el numeral 7.2.1 del Manual MIPG.
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.
Producto	Cronograma
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, inmediatamente anterior, en relación con el documento *“Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4”* con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ahora bien, se observó que, en relación con el hallazgo inicial que refería la inexistencia del establecimiento del apetito (Nivel de aceptación) y tolerancia al riesgo, la Oficina de Control Interno revisó el Manual para la gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, aunque sin identificar la definición de dichos aspectos, lo cual contraviene lo establecido en el "Paso 1: Política de Administración de Riesgos" de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP.

Por otra parte, en la Política de Administración de Riesgos para la EMB, código GR-DR-001, versión 2 del 26 de noviembre del 2019, se verificó que se hace referencia a que "El perfil de riesgo de la EMB es conservador", no obstante, no se establecieron explícitamente los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, en los términos que define la citada Guía de Riesgos del DAFP.

Ante esto, en respuesta al informe preliminar la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, que <<De conformidad con lo establecido en la Guía del DAFP "Apetito del riesgo: Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener" Esto se encuentra contemplado en el Manual de Riesgos página 34 Aceptar el Riesgo, de igual manera en la política de riesgos se estableció que el perfil de riesgos de la EMB es conservador. Dado lo anterior no se considera que la acción sea inefectiva>>.

Frente a esto, la Oficina de Control Interno, se remite al capítulo 5.4.3.5 "Tratamiento del Riesgo" del Manual para la gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, como se define en dicho apartado, "(...) hace referencia a la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos" y el literal a "Aceptar el Riesgo", hace parte de una de las opciones como respuesta a la mitigación de los riesgos, no obstante, no establece el apetito del riesgo, que como su definición lo indica, es una magnitud y tipo de riesgo, así mismo, no se establece la tolerancia al riesgo, concepto distinto al de apetito del riesgo, según la Guía DAFP. Por otra parte, como se mencionó previamente, si bien la Política de Administración de Riesgos para la EMB estableció que el perfil de riesgos de la EMB es conservador, no se evidenció la definición o descripción de éste último en términos medibles o cuantificables.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	--	-------------------	--	--------------------	--

Conclusión

Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contempló actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta; la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019. Así mismo, se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. No obstante, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno y, pese a la observación de la Gerencia de Riesgos y Seguridad en respuesta a informe preliminar, se mantiene el resultado presentado.

Estado	Cerrada Inefectiva
Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Manual de Riesgos
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional – GRS
Verificación OCI	

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., inmediatamente anterior, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

Ahora bien, en relación con el hallazgo inicial que refería la inexistencia del establecimiento del apetito (Nivel de aceptación) y tolerancia al riesgo, la Oficina de Control Interno revisó el Manual para la gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, aunque sin identificar la definición de dichos aspectos, lo cual contraviene lo establecido en el "Paso 1: Política de Administración de Riesgos" de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP.

Por otra parte en la Política de Administración de Riesgos para la EMB, código GR-DR-001, versión 2 del 26 de noviembre del 2019, se verificó que se hace referencia a que "El perfil de riesgo de la EMB es conservador", no obstante no se establecieron explícitamente los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, en los términos que define la citada Guía de Riesgos del DAFP.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Frente a ello, en respuesta a informe preliminar por parte de la Gerencia de Riesgos y Seguridad, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, se indicó que "En el informe de evaluación del riesgo de 2019 no existe ningún hallazgo relacionado con el manual de riesgos. Por lo anterior no se considera que la acción sea inefectiva". Lo que, la Oficina de Control Interno no acoge, considerando que, como se mencionó en la conclusión del párrafo anterior, la implementación del citado Manual presentó debilidades que fueron registradas en el informe referido. Por otra parte, la determinación en la inefectividad de la presente acción está dada porque no se evidenció que la ejecución de ésta, subsanara la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, en términos del apetito y tolerancia al riesgo, por lo tanto, se mantiene el resultado.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., inmediatamente anterior, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ahora bien, en relación con el hallazgo inicial que refería la inexistencia del establecimiento del apetito (Nivel de aceptación) y tolerancia al riesgo, la Oficina de Control Interno revisó el Manual para la gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, aunque sin identificar la definición de dichos aspectos, lo cual contraviene lo establecido en el "Paso 1: Política de Administración de Riesgos" de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP.

Por otra parte en la Política de Administración de Riesgos para la EMB, código GR-DR-001, versión 2 del 26 de noviembre del 2019, se verificó que se hace referencia a que "El perfil de riesgo de la EMB es conservador", no obstante no se establecieron explícitamente los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, en los términos que define la citada Guía de Riesgos del DAFP.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *"De conformidad con los resultados del informe de auditoría de riesgos donde se generó la observación de modificar un ítem de la matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía del DAFP no se considera que esta acción se declare inefectivo el ajuste a la matriz de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, ya que el impacto de esta observación no afecta el objetivo de esta actividad."*, para lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la inefectividad en la presente acción radica en que su ejecución no representó la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, relacionado con el apetito y la tolerancia al riesgo, por lo tanto, se mantiene el resultado establecido.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 4	No se observó documentación o evidencias asociadas con el análisis de objetivos estratégicos, del contexto interno, externo y del proceso.
Acción No. 1	Ajustar la Matriz de Riesgos de gestión institucional con los parámetros de contexto establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018
Producto	Matrices de riesgos institucional.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

Se verificó el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019. Se observó que incluyó en su contenido una hoja de cálculo para el contexto.

No obstante frente al hallazgo inicialmente identificado, respecto a lo indicado por la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", versión 4 de octubre del 2018, emitida por el DAFP, la Oficina de Control Interno mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, identificó debilidades en la implementación de la etapa de contexto del riesgo, relacionadas en la Observación No. 4 del mismo.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se evidenció el ajuste a la matriz de riesgos de gestión institucional de acuerdo con la acción y producto establecido, no obstante, frente al hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, se observó que en informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, debilidades en términos de la implementación de la etapa de contexto del riesgo, por lo tanto, no se tuvo efectividad.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“De conformidad con los resultados del informe de auditoría de riesgos donde se generó la observación de modificar un ítem de la matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía del DAFP no se considera que esta acción se declare inefectivo el ajuste a la matriz de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, ya que el impacto de esta observación no afecta el objetivo de esta actividad. La observación está orientada al establecimiento de la probabilidad de ocurrencia y no al contexto, en este orden de ideas la matriz de riesgos contempla todos los parámetros establecidos de objetivos estratégicos y el contexto interno y externo de los procesos, como está establecido en el insumo referente para la formulación de este plan de mejoramiento.”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la inefectividad en la presente acción radica en que su ejecución no representó la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, relacionado con el análisis de objetivos estratégicos, del contexto interno, externo y del proceso, por lo tanto, se mantiene el resultado determinado.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 5	Al verificar la matriz de riesgos de corrupción vigente, disponible en el portal web de la EMB, versión 21 con fecha de vigencia del 03-01-2018, se evidencia que los riesgos número 2, 3, 4, 5, 7 y 10 no contienen la estructura de redacción establecida: Acción/Omisión + Uso del poder + Desviación de la gestión de lo público + beneficio privado, lo cual incumple lo establecido en el paso 2 identificación de Riesgos de la página 23 de la Guía de Riesgos		
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.		
Producto	Cronograma		
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019		
Responsable	Profesional - GRS		
Verificación OCI			
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento " <i>Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4</i> " con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.			
Finalmente se observó que, en relación con el hallazgo inicial relacionado con debilidades en la redacción de los riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, emitida mediante informe a través de memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019, identificó la reiteración de dicho aspecto, asociadas con el hallazgo No. 5.			
Eficacia		Eficiencia	
		Efectividad	
Conclusión			
Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, así como el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019. No obstante, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.			

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“La conclusión no corresponde al hallazgo ni a la acción”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la conclusión se pronuncia sobre el resultado de la verificación de la ejecución de la acción, el producto suministrado y el impacto que estos tuvieron en la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, asociado con la estructura de la redacción de los riesgos de corrupción.

Estado	Cerrada Inefectiva
Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Manual de Riesgos
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional – GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

En relación con el hallazgo inicial relacionado con debilidades en la redacción de los riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, emitida mediante informe a través de memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019, identificó la reiteración de dicho aspecto, asociadas con el hallazgo No. 5.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI, por lo tanto, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“Teniendo en cuenta la acción de ajustar el manual con la Guía de riesgos del DAFP, éste contempla la estructura para la redacción de los riesgos de corrupción, por lo cual no se considera pertinente la valoración de ineffectividad en relación al ajuste del manual.”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno indica que, si bien el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 contempla qué debe tener la estructura de la redacción de los riesgos de corrupción, como se citó en el apartado de “Verificación OCI”, se observó que su implementación tuvo debilidades representadas en la reiteración en el hallazgo No. 5 del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por ésta Oficina, evidenciándose la ineffectividad de la acción y, por lo tanto, se mantiene el resultado.

Estado	Cerrada Inefectiva
Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

En relación con el hallazgo inicial relacionado con debilidades en la redacción de los riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, emitida mediante informe a través de memorando con radicado OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019, identificó la reiteración de dicho aspecto, asociadas con el hallazgo No. 5.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“La conclusión no corresponde al hallazgo ni a la acción”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la conclusión se pronuncia sobre el resultado de la verificación de la ejecución de la acción, el producto suministrado y el impacto que estos tuvieron en la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, asociado con la estructura de la redacción de los riesgos de corrupción.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 7	<p>Se observa que, en el Formato Matriz de Riesgos, con código GR-FR-001, Versión 2 no se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Existencia o asociación de la matriz de priorización de probabilidad b. Establecimiento del rango del diseño del control c. Establecimiento del rango de la ejecución del control d. Establecimiento de la solidez individual del control e. Establecimiento de la solidez individual del control f. Establecimiento de los criterios sugeridos para la reducción de la probabilidad y el impacto inherente a residual. g. La variable denominada Nueva Evaluación se calcula directamente por quien diligencia la herramienta con un alto grado de subjetividad.
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.
Producto	Cronograma
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento "Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4" con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, la Oficina de Control Interno verificó el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019, no obstante mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, identificó unas debilidades en la estructura de la referida matriz, asociadas principalmente con las observaciones No. 4 y No. 6, así como con los hallazgos No. 7 y 10. Una de las mencionadas debilidades se asocia con el literal a) del presente hallazgo citado objeto de seguimiento.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP y verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. Por otra parte, no se tuvo efectividad en la subsanación completa del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“La conclusión no es coherente al hallazgo ni a la acción, es importante mencionar que dentro del cronograma se incluyó el entendimiento de la Guía, por lo cual en el desarrollo de este ejercicio se actualizó la matriz de riesgos la cual contempla los literales a, b, c, d, f y g que contempla este hallazgo, en este orden de ideas no se considera que sea inefectiva.”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno precisa que la conclusión se pronuncia sobre el resultado de la verificación de la ejecución de la acción, el producto suministrado y el impacto que estos tuvieron en la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina.

Por otra parte, si bien en el formato de matriz de riesgos se contemplaron los aspectos de los literales del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, en particular, con el relacionado en el literal a) Existencia o asociación de la matriz de priorización de probabilidad, como se enunció en el apartado “Verificación de la OCI”, se observaron debilidades en su implementación, lo que representó la inefectividad de la presente acción, por lo que se mantiene el resultado obtenido.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Manual de Riesgos
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional – GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, la Oficina de Control Interno verificó el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019, no obstante mediante el evaluación de la gestión de riesgos de la vigencia 2019, identificó unas debilidades en la estructura de la referida matriz, asociadas principalmente con las observaciones No. 4 y No. 6, así como con los hallazgos No. 7 y 10. Dichas debilidades se asocian con el literal a) del mencionado hallazgo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“Teniendo en cuenta la acción de ajustar el manual con la Guía de riesgos del DAFP, éste contempla los literales a, b, c, d, e, f y g del insumo, por lo cual no se considera pertinente la valoración de ineffectividad en relación al ajuste del manual.”*, para lo cual, la Oficina de Control Interno señala que se observaron debilidades en la implementación del citado Manual, en particular, con el aspecto relacionado en el literal “a) Existencia o asociación de la matriz de priorización de probabilidad” del hallazgo inicialmente identificado, como se enunció en el apartado “Verificación de la OCI”, lo que representó la ineffectividad de la presente acción, por lo tanto se mantiene el resultado.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

De conformidad con el hallazgo identificado inicialmente, las referidas debilidades registradas en el citado informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, se asocian con el literal a) del mencionado hallazgo.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Así mismo, no se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.

Sobre la conclusión, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 20 de junio del 2020, la Gerencia de Riesgos y Seguridad señaló que *“De conformidad con los resultados del informe de auditoría de riesgos donde se generó la observación de modificar un ítem de la matriz de riesgos de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía del DAFP no se considera que esta acción se declare ineffectivo el ajuste a la matriz de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, ya que el impacto de esta observación no afecta el objetivo de esta actividad. La observación está orientada al establecimiento de la probabilidad de ocurrencia y no al contexto, en este orden de ideas la matriz de riesgos contempla todos los parámetros establecidos de objetivos estratégicos y el contexto interno y externo de los procesos, como está establecido en el insumo referente para la formulación de este plan de mejoramiento”*, la Oficina de Control Interno precisa que la ineffectividad de la presente

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

acción se debe a que la acción y el producto no subsanaron la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, el cual se relaciona con las debilidades presentadas en el formato matriz de riesgos, que para el caso del presente seguimiento, evidenciaron su reiteración en particular con la registrada en el literal a del mencionado hallazgo. Por lo tanto, se mantiene el resultado obtenido.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 8	No se documentan los roles y responsabilidades para cada línea de defensa acerca del monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control.				
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.				
Producto	Cronograma				
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019				
Responsable	Profesional - GRS				
Verificación OCI					
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento " <i>Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4</i> " con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.					
En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la inexistencia de la documentación de los roles y responsabilidades para cada línea de defensa acerca del monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control, la Oficina de Control Interno verificó el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, observando que su contenido el apartado 5.4.4 en el que se documentaron los roles y responsabilidades para cada línea de defensa.					
Eficacia			Eficiencia		
			Efectividad		
					
Conclusión					
Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contemplo actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta, la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019. Así mismo, se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. Así mismo, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno					
Estado	Cerrada Efectiva				
Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.				
Producto	Manual de Riesgos				
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019				
Responsable					
Verificación OCI					

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la inexistencia de la documentación de los roles y responsabilidades para cada línea de defensa acerca del monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control, la Oficina de Control Interno verificó el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, observando que su contenido el apartado 5.4.4 en el que se documentaron los roles y responsabilidades para cada línea de defensa.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.

Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., inmediatamente anterior, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la inexistencia de la documentación de los roles y responsabilidades para cada línea de defensa acerca del monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de control, la Oficina de Control Interno verificó el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, observando que su contenido el apartado 5.4.4 en el que se documentaron los roles y responsabilidades para cada línea de defensa.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.

Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado Cerrada Efectiva

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 9	No se evidencia la adopción de la herramienta de reporte de plan de tratamiento de riesgos					
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.					
Producto	Cronograma					
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019					
Responsable	Profesional - GRS					
Verificación OCI						
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento " <i>Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4</i> " con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.						
En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la no adopción de la herramienta de reporte de plan de tratamiento de riesgos, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado de "Reporte del Plan de Tratamiento de Riesgos", así mismo, se observó la creación y publicación del formato para seguimiento de riesgos institucionales, versión 1 del 16 de diciembre del 2019, que se articula con lo definido en la Guía de Riesgos del DAFP, en el sentido de ser herramienta para que "La primera línea de defensa reporte a la segunda línea de defensa el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación".						
	Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión						
Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contemplo actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta, la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019. Así mismo, se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. Así mismo, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno.						
Estado	Cerrada Efectiva					
Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.					
Producto	Manual de Riesgos					
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019					
Responsable	Profesional – GRS					
Verificación OCI						
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.						
En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la no adopción de la herramienta de reporte de plan de tratamiento de riesgos, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado						

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de "Reporte del Plan de Tratamiento de Riesgos", así mismo, se observó la creación y publicación del formato para seguimiento de riesgos institucionales, versión 1 del 16 de diciembre del 2019, que se articula con lo definido en la Guía de Riesgos del DAFP, en el sentido de ser herramienta para que "La primera línea de defensa reporte a la segunda línea de defensa el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., inmediatamente anterior, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la no adopción de la herramienta de reporte de plan de tratamiento de riesgos, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado de "Reporte del Plan de Tratamiento de Riesgos", así mismo, se observó la creación y publicación del formato para seguimiento de riesgos institucionales, versión 1 del 16 de diciembre del 2019, que se articula con lo definido en la Guía de Riesgos del DAFP, en el sentido de ser herramienta para que "La primera línea de defensa reporte a la segunda línea de defensa el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.

Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

Insumo de mejora No. 10	Aunque, en la matriz de riesgos de seguridad de la información en construcción presentada por el Área de IT de la Gerencia Administrativa y Financiera se evidencia la definición de indicadores asociados a la medición de los riesgos identificados, de acuerdo con la información suministrada, además de éstos, a la fecha no se han establecido indicadores de seguridad digital adicionales a los registrados en la caracterización del proceso de Seguridad de la Información, código SI-CP-001, versión 1 del 16-08-2017.
--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Acción No. 1	Se hará monitoreo periódico de los indicadores establecidos en la Matriz de Riesgos y se registrará en el aplicativo de gestión de servicios y recursos tecnológicos del área de TI.
Producto	Reporte con el resultado de los indicadores.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Líder de TI - GAF

Verificación OCI

Se verificó la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información, con código GS-FR-001, versión 3 aunque sin fecha de vigencia identificable en el contenido de la misma y con fecha de publicación en el gestor documental Az Digital del 2019-10-08. Se observó que esta matriz difiere del Formato Mapa Riesgos Institucionales, código GR-FR- 001, versión 3 del 31 de mayo del 2019, teniendo en cuenta que no presenta los indicadores asociados a las actividades de control.

Por otra parte, la Gerencia Administrativa y Financiera suministró un archivo emitido mediante el aplicativo ADRETEC, en el que se reflejan siete (7) indicadores, de los cuales hay cuatro de eficacia y tres de efectividad, según se clasificaron y registraron en el citado aplicativo. Se evidenció, además, el reporte de la medición mensual realizada a cada indicador mediante el aplicativo mencionado.

Se evidenció que los indicadores del documento suministrado se alinean con los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información, y a su vez, se articulan con los lineamientos indicados en la Guía de Riesgos del DAFP.

Eficacia	✔	Eficiencia	✔	Efectividad	✔
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó el establecimiento de indicadores de seguridad digital, así como el monitoreo de los mismos y el reporte de su medición en el aplicativo ADRETEC. En ese sentido se evidenció la subsanación del hallazgo inicialmente identificado.

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

Insumo de mejora No. 11	No se evidencia el establecimiento de medidas para el manejo de la materialización de riesgos de corrupción.
--------------------------------	---

Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.
Producto	Cronograma
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento "*Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4*" con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con el establecimiento de medidas para el manejo de la materialización de riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB , código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado de "Monitoreo de riesgos de corrupción".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contempló actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta, la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019. Así mismo, se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. Así mismo, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 2 Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.

Producto Manual de Riesgos

Fechas 5/02/2019 - 31/12/2019

Responsable Profesional – GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con el establecimiento de medidas para el manejo de la materialización de riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB , código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado de "Monitoreo de riesgos de corrupción".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.

Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 3 Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.

Producto Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.

Fechas 5/02/2019 - 31/12/2019

Responsable Profesional - GRS

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con el establecimiento de medidas para el manejo de la materialización de riesgos de corrupción, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó un apartado de "Monitoreo de riesgos de corrupción".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos en el informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.

Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado Cerrada Efectiva

Insumo de mejora No. 12	No se evidenció la documentación de roles y responsabilidades en la información, comunicación y reporte de la gestión del riesgo para cada línea de defensa, lo cual incumple lo establecido en el paso 3 valoración de riesgos de la página 90.
Acción No. 1	Desarrollar un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos octubre de 2018.
Producto	Cronograma
Fechas	5/02/2019
Responsable	31/12/2019

Verificación OCI

La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8, previo al presente, en relación con el documento "*Cronograma implementación Guía Riesgos DAFP V.4*" con ocho (8) actividades programadas hasta el 31 de octubre de 2019.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la documentación de roles y responsabilidades en la información, comunicación y reporte de la gestión del riesgo para cada línea de defensa, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó el apartado 5.4.6 de "Comunicación y Consulta".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la creación y desarrollo de un cronograma para la implementación de la Guía de Riesgos del DAFP, si bien el mismo no contemplo actividades de monitoreo y revisión y comunicación y consulta, la Oficina de Control Interno verificó soportes asociados a dichas actividades en evaluación del riesgo de la vigencia 2019. Así mismo,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

se verificó el cumplimiento del cronograma con corte al 31 de diciembre del 2019, y si bien, no se ha implementado en su totalidad los lineamientos del documento metodológico mencionado, en dicha evaluación adelantada por esta Oficina se observaron avances respectivos. Así mismo, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado	Cerrada Efectiva
Acción No. 2	Ajustar el manual de riesgos de acuerdo con la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Manual de Riesgos
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional – GRS

Verificación OCI
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 2 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019 y los soportes de solicitudes de actualización de matrices de riesgo a líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la documentación de roles y responsabilidades en la información, comunicación y reporte de la gestión del riesgo para cada línea de defensa, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó el apartado 5.4.6 de "Comunicación y Consulta".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión
Se evidenció el ajuste del documento del Manual para la gestión de riesgos institucional de la EMB mencionado y su articulación con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su implementación presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI.
Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno

Estado	Cerrada Efectiva
Acción No. 3	Ajustar la Matriz de Riesgos institucional, Riesgos de Corrupción y formulación de los riesgos de Seguridad digital incorporando los componentes establecidos en la Guía de Riesgos octubre 2018.
Producto	Matrices de riesgos institucional, riesgos de corrupción y riesgos de seguridad digital.
Fechas	5/02/2019 - 31/12/2019
Responsable	Profesional - GRS

Verificación OCI
La descripción de la verificación de información y evidencias corresponde a la misma observada para la Acción No. 3 del Insumo de Mejora No. 12 del Plan de Mejoramiento Interno No. 8., previo al presente, en relación con el Formato mapa de riesgos institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019.

En relación con el objeto del hallazgo inicialmente identificado, relacionado con la documentación de roles y responsabilidades en la información, comunicación y reporte de la gestión del riesgo para cada línea de defensa, la Oficina de Control Interno verificó que en el Manual para la gestión de riesgos en la EMB, código GR-MN-001, versión 3 del 18 de noviembre del 2019, se incorporó el apartado 5.4.6 de "Comunicación y Consulta".

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión Se evidenció el ajuste de la matriz de riesgos institucional, corrupción y seguridad digital, articulada con la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante, su estructura presentó debilidades, plasmadas en las observaciones y hallazgos del informe de evaluación del riesgo de la vigencia 2019, emitido por la OCI. Por otra parte, se tuvo efectividad en la subsanación del hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno					
Estado	Cerrada Efectiva				

Plan de mejoramiento No. 12

Tema	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SDQS comunicadas por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá EXT19-0000735
-------------	--

Insumo de mejora No. 1	Al revisar el análisis realizado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - Bogotá Te Escucha por parte de la dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General sobre el estado actual de la gestión de PQRS por parte de la EMB con corte al 31 de marzo de 2019, se evidencia que, al cierre de este periodo, un total de 29 peticiones se encuentran vencidas en los términos de ley.
Acción No. 3	Diseñar e implementar una matriz de seguimiento y control de las PQRS de la Subgerencia con el fin de llevar un seguimiento más estricto de los responsables de proyectar la respuesta y detectar alertas tempranas sobre los plazos de respuesta
Producto	Matriz de seguimiento y control
Fechas	6/04/2019 - 31/12/2019
Responsable	Andrés Cuellar Profesional Grado 3, Subgerencia de Gestión del Suelo

Verificación OCI

Se verificó el diseño e implementación de una matriz de seguimiento y control de las PQRS competencia de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, observándose 363 registros de PQRS, de las cuales 288 son PQRS que se encuentran dentro del alcance del presente seguimiento y el periodo de ejecución de la acción (junio a diciembre del 2019).

Se observó en la columna "k", la identificación de el "Profesional responsable de la respuesta" y en las columnas "N","O","P", "Q y "R", el registro de "Fecha vencimiento interno (Semáforo)", "Estado Documento", "Fecha enviada a revisión Subgerente", "Fecha Finalizado" y "Radicado de Salida", respectivamente.

Con el fin de verificar la efectividad del control, se consideró el informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020. Teniendo en cuenta una muestra de 71 PQRS seleccionadas aleatoriamente de un total de 423 PQRS, se evidenció que dos respuestas no se contestaron de manera completa y una por fuera del término máximo, estando éstas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, constatando el contenido del informe, así como la consulta de radicados en AZ Digital.

Al revisar la información de dicha PQRS con inoportunidad, se observó que, de acuerdo con el citado informe y los datos arrojados por el gestor documental, la respuesta a la PQRS con radicado PQRS-D-E19-00519 allegada a la EMB el 06 de septiembre del 2019, con fecha límite del 27 de septiembre del 2019, se dio mediante oficio con

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

radicado PQRSD-S19-00693 con fecha del 30 de septiembre del 2019. Al validar la información en el cuadro de control de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se evidenció una "Fecha Finalizado" para esa respuesta del 27 de septiembre del 2019, es decir, según lo informado por la dependencia responsable, la respuesta proyectada se remitió por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía tal día, no obstante, el radicado de respuesta se emitió hasta el 30 de septiembre del 2019, excediendo el plazo máximo. Esto último evidenció, según los soportes brindados, debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de la recepción, trámite y radicación de salida de la citada respuesta, representando la extemporaneidad en la misma.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, mediante correo corporativo con fecha del 11 de junio del 2020, se indicó lo siguiente:

“De acuerdo al archivo adjunto “correo enviado a GCC respuesta PQRSD-E19-00519”, la respuesta al radicado PQRSD-E19-00519 fue enviada a la GCC el viernes 27 de septiembre a las 3:08 pm. Siendo así, la Subgerencia de Gestión del Suelo envió previo al vencimiento de los términos legales y previo al cierre de la oficina de radicación, la respuesta para poder ser radicada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía. Dado que la radicación de la respuesta a los derechos de petición, no es una actividad que realiza la Subgerencia de Gestión del Suelo sino de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, esta información no es incluida en la matriz de seguimiento. Siendo así se solicita modificar el hallazgo respecto del área responsable.”

Evidenciándose, además como evidencia, copia del citado correo corporativo del 27 de septiembre del 2019 a las 3:08 p.m. No obstante, la respuesta y los soportes confirman la conclusión y los resultados de este apartado, en términos de la efectividad de la presente acción, al verificar debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de emitir la respuesta a la PQRS, en términos de la consolidación y trámite final de la radicación de la misma. En ese sentido, la Oficina de Control Interno mantiene la conclusión y el resultado inefectivo de la acción.

Por su parte, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en respuesta al informe preliminar indicó:

“Con relación al requerimiento PQRSD-E19-00519, el cual fue respondido con el radicado PQRSD-S19-00693 de fecha 30 de septiembre de 2019, es importante mencionar que el mismo fue asignado a la GDI - Subgerencia de Gestión de Suelo, especificando que la fecha de vencimiento al interior de la entidad era el día 25 de septiembre, toda vez que se requiere, como mínimo, dos días hábiles para realizar las actividades de recolección de vistos buenos, firma del documento y radicación del mismo. Estos plazos se han estipulado con el fin de poder garantizar que la respuesta al peticionario sea emitida antes del cumplimiento de los términos de ley (27 de septiembre de 2020). Este lineamiento está consignado en el Procedimiento de gestión de PQRS Ciudadanas GP-PR-002, el cual se encuentra en el SIG de la EMB.”

Lo anterior, evidenció el incumplimiento del referido control, lo que, según la información suministrada por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y lo verificado por la Oficina de Control Interno, incidió en la respuesta extemporánea de la respuesta de la citada PQRS.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó el diseño e implementación de un cuadro de control de PQRS por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la cual cuenta con el registro del seguimiento del responsable y fecha de alerta de respuesta oportuna.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Al tomar un caso de respuesta inoportuna de PQRS del periodo objeto de seguimiento, se observó incumplimiento en el plazo interno de envío de la proyección de la respuesta por parte de la dependencia encargada de la misma hacia la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, quien consolidó, lo que pudo incidir en los retrasos en la en el trámite de radicación de salida de la respuesta, observándose debilidades en la coordinación entre las dos dependencias responsables de la respuesta de la citada PQRS, generando la extemporaneidad de la misma. En ese sentido, la acción no fue efectiva. Lo anterior, pese a que se observó reducción en la inoportunidad e completitud de respuestas a PQRS en comparación con el hallazgo detectado en el insumo de mejora.

Estado Cerrada Inefectiva

Plan de mejoramiento No. 13

Tema Evaluación a la atención de quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019

Insumo de mejora No. 1	Se evidenció que treinta y un peticiones (31) de las ciento seis (106) de la muestra (correspondiente al 29%) fueron contestadas por fuera de los términos establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y el Documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, versión 2, Presidencia de la República.
Insumo de mejora No. 2	Se evidenció que de las ciento seis (106) PQR's de la muestra seleccionada, una (1) no fue contestada, es decir, la respuesta no brindó completitud o exactitud
Insumo de mejora No. 3	La Oficina de Control Interno observó que la Directora Distrital de Calidad del Servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante los siguientes oficios: EXT19-0000735, EXT19-0000881 Y EXT19-0000983, señaló la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas y atender lo establecido en el numeral 8 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, el cual cita las prohibiciones del servidor público.
Insumo de mejora No. 4	Respecto a las bases de datos aportadas por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, así como las bases de datos consultada por la Oficina de Control Interno, se observó diferencia en la totalidad de registros (PQRS) en las distintas fuentes de información suministradas por las dependencias, así como las consultadas por esta Oficina, en el marco del presente seguimiento.
Insumo de mejora No. 5	Se evidenció que los informes requeridos en la Circular Conjunta No. 006 de la Veeduría Distrital, presentaron extemporaneidad en el cargue del sistema Se tiene que de los seis (6) informes, cuatro (4) presentaron extemporaneidad según los términos indicados en la Circular Conjunta No. 006 y dos (2) fueron cargadas dentro de los términos.
Acción No. 1	Fortalecer las acciones de comunicación interna para informar sobre la adecuada gestión y generalidades de PQRS
Producto	Actividades puntuales de comunicación interna con información sobre la adecuada gestión Y generalidades de las PQRS.
Fechas	Julio 22 de 2019 - Mayo 22 de 2020
Responsable	Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía.

Verificación OCI

Se revisaron los siguientes soportes relacionados con acciones de comunicación interna para la divulgación de la gestión de PQRS en la EMB, de acuerdo con lo suministrado por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía:

a. Boletín Somos Metro:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No	Boletín Somos Metro	Tema
1	Boletín Somos Metro No. 202 del lunes 05 de agosto de 2019	Invitación a consultar en el sistema integrado de gestión (SIG), AZ Digital, documentos del proceso de Comunicación Corporativa y de Gestión de PQRS.
2	Boletín Somos Metro No. 217 del lunes 09 de septiembre del 2019	Socialización de los canales de radicación en la EMB.
3	Boletín Somos Metro No. 267 del miércoles 04 de diciembre del 2019	Tips para la gestión adecuada de las PQRS.
4	Boletín Somos Metro No. 279 del jueves 19 de diciembre del 2019	Resultados de las encuestas de percepción
5	Boletín Somos Metro No. 280 del viernes 20 de diciembre del 2019	Socialización del objetivo del proceso de Gestión de PQRS.
6	Boletín Somos Metro No. 282 del viernes 27 de diciembre del 2019	Informando la implementación de una sección de notificación por aviso en la recepción de la sede de la Entidad.
7	Boletín Somos Metro No. 283 del lunes 30 de diciembre del 2019	Invitación a los servidores públicos y contratistas a participar en la construcción del PAAC 2020..
8	Boletín Somos Metro No. 317 del martes 24 de marzo del 2020	Socialización de la publicación de la Resolución 121 del 2020, acerca del ABC del tratamiento de PQRS.
9	Boletín Somos Metro No. 320 del viernes 27 de marzo del 2020	Divulgación del ABC de la Gestión de PQRS y Atención a la Ciudadanía.
10	Boletín Somos Metro No. 326 del lunes 13 de abril del 2020	Emisión de actos administrativos internos, uno de ellos la Resolución 139 del 2020 "Por la cual se adoptan medidas de urgencia al interior de la Empresa Metro de Bogotá S.A, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID-19".

b. Instructivo para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias Ciudadanas

Se observó diseño de portada y registro fotográfico del documento impreso físico, así como de la entrega de un ejemplar a una servidora pública de la EMB, indicándose por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que fueron entregados en dos capacitaciones, llevadas a cabo el 17 y 19 de diciembre de 2019 a los enlaces del sistema Bogotá te escucha. No obstante, no se evidenció su incorporación en los documentos del sistema de gestión de la EMB.

c. Videos de inicio de pantalla:

Se verificó correo corporativo remitido por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, con fecha del 13 de diciembre del 2019, dirigido a correo de soporte de TI, adjuntando dos videos sobre Enlaces Bogotá Te Escucha y Canales PQRS, para su divulgación mediante pantalla de escritorio.

Ahora bien, respecto a los hallazgos identificados para el primer semestre del 2019, se observó que, considerando el informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020, se presentó una PQRS con inoportunidad en su respuesta y dos sin respuesta de fondo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No obstante, la evidencia previa, la Oficina de Control Interno verificó la recepción de las siguientes comunicaciones en la EMB, por parte de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General:

No	Radicado	Asunto	Observación PQRS EMB
1	EXT19-0001722 del 24 de julio del 2019	Seguimiento a la calidad de las respuestas y manejo de Bogotá te escucha - Sistema distrital de quejas y soluciones del mes de junio del 2019.	Contenía el análisis de 17 respuestas emitidas por Metro de Bogotá S.A., observando que 2 (12%) fallan en el manejo del aplicativo Bogotá Te Escucha -Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
2	EXT19-0002475 del 20 de septiembre del 2019	Seguimiento a la calidad de las respuestas y manejo de Bogotá te escucha - Sistema distrital de quejas y soluciones del mes de agosto del 2019.	Contenía el análisis de 21 respuestas emitidas por Metro de Bogotá S.A., observando que 4 (19%) fallan en el manejo del aplicativo Bogotá Te Escucha -Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
3	EXT19-0002708 del 10 de octubre del 2019	Peticiones vencidas según los términos de ley en Bogotá Te escucha – SDQS, reporte con corte al 30 de septiembre del 2019.	Se informó a la EMB el vencimiento de términos de Ley de la petición 2193392019. Aunque, respecto al referido caso, la Oficina de Control Interno observó la formulación del plan de mejoramiento No. 17, para subsanar lo identificado en dicha petición.
4	EXT19-0002924 del 31 de octubre del 2019	Seguimiento a la calidad de las respuestas y manejo de Bogotá te escucha - Sistema distrital de quejas y soluciones del mes de septiembre del 2019.	Contenía el análisis de 21 respuestas emitidas por Metro de Bogotá S.A., observando que 2 es decir el (10%) de la muestra, no cumplen con alguno de los criterios de calidad y calidez y 6 (29%) fallan en el manejo de Bogotá Te Escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.
5	EXT20-000700 del 27 de febrero del 2020	Peticiones pendientes de cierre según los términos de ley en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, reporte con corte al 31 de enero de 2020	Se informó que la Entidad tenía al 31 de enero de 2020, 22 peticiones pendientes de cierre, de las cuales 6 corresponden a la vigencia de 2019 y 16 a la vigencia 2020.

En otro aspecto, como observación No. 1 del informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos del segundo semestre del 2019, citado previamente, se identificó de manera reiterada la no coincidencia de la base de datos de PQRS aportada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y el inventario de PQRS recibidas e identificadas por la Gerencia Administrativa y Financiera, presentándose inexactitud en los datos suministrados.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por último, en el mismo informe referido, se evidenció en el numeral 4 el seguimiento al cumplimiento de la Circular Conjunta No. 006 de la Veeduría Distrital, verificando la publicación del informe mensual en la plataforma destinada para tal fin, excepto el correspondiente al mes de diciembre del 2019; informe cargado el 28 de enero del 2020, aunque con fecha de vencimiento del 21 de enero del 2020. Quedando, por este caso, la recomendación No. 1 en dicho informe.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenciaron soportes de la ejecución de actividades de comunicación interna, relacionadas con la gestión de las PQRS, en el término definido para tal fin, no obstante, tanto en comunicaciones remitidas por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General que informan de inoportunidad en algunas respuestas, como en el informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020, se verificó la reiteración de observaciones y/o hallazgos identificados en el seguimiento del primer semestre del 2019, siendo inefectivas las acciones tomadas y desarrolladas.

Al respecto, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en respuesta al informe preliminar indicó que “(...) *no está de acuerdo con la conclusión presentada pues consideramos que las acciones planteadas se cumplieron a cabalidad. En relación con los incumplimientos que se siguen presentando, creemos que estos pueden reducirse mediante una intervención directa por parte del área o dependencia a la que se les asigna la PQRS. Bajo el argumento expuesto en la conclusión del documento, podría entenderse que las normas establecidas por las diferentes instancias en relación con el incumplimiento de tiempos de respuesta en las PQRS, tampoco son efectivas.*

Las divulgaciones que se realizan de manera permanente por parte de la GCC buscan brindar información que complementa el conocimiento y entendimiento de los procesos por parte de los servidores y contratistas al interior de la EMB; sin embargo, por muy eficaz que la entidad sea socializando los contenidos y dando a conocer la norma, esto no es garantía de que esta sea acatada, el cumplimiento de la norma es una responsabilidad individual y su verificación es responsabilidad de cada dependencia; de parte de la GCC se continuará trabajando para divulgar de manera profusa estos y otros temas para conocimiento de servidores y contratistas.”

Frente a ello, la Oficina de Control Interno precisa que, tal y como se mencionó, la acción se ejecutó en el tiempo indicado, no obstante, la inefectividad radica en las distintas debilidades detectadas en los controles, así como en la misma identificación de casos de inoportunidad en la respuesta de PQRS. Por otra parte, cabe recordar que en el proceso de Gestión de PQRS, establecido en el Modelo de Operación por Procesos de la EMB, participan todas las dependencias de la Entidad como eventuales responsables de la respuesta de una petición, por lo tanto, dicha conceptualización por procesos sugiere que cualquier desviación en el objetivo del mismo o de sus salidas, es producto de las distintas interrelaciones entre las dependencias involucradas. Por ello, se recomienda transversalidad y estandarización en los controles, así como la coordinación entre las partes para, garantizar respuestas oportunas, de fondo y completas, así como las demás actividades en el marco del PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), por lo tanto se mantiene el resultado obtenido para la presente acción.

Estado	Cerrada Inefectiva
---------------	--------------------

Plan de mejoramiento No. 16	
Tema	PAAC 2019 EMB - Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 1	<p>La Oficina de Control Interno, en desarrollo de la tercera línea de defensa, aplicó los criterios de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Min TIC 3564 de 2015 diseñada por la Procuraduría General de la Nación, obteniéndose un total de 169 requisitos a cumplir, 23 de los cuales no aplican a la Entidad por su naturaleza. En ese sentido, se evidenció el siguiente resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. 86,30 % de criterios cumplidos b. 8,22 % de criterios con cumplimiento parcial del criterio c. 5,48 % de criterios sin cumplimiento 							
Acción No. 1	Definir la documentación del SIG que sea pertinente para realizar la publicación en la página web.							
Producto	Publicación de documentos en la página web.							
Fechas	22/10/2019 - 14/03/2020							
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional							
Verificación OCI								
<p>Se evidenció en el portal web de la EMB, en la ruta "https://www.metrodebogota.gov.co/content/mapa-procesos", el Anexo "Modelo de Operación Institucional", código PE-DR-002, versión 5 del 11 de marzo del 2020, al cual, al darle clic, redirige al enlace "https://www.metrodebogota.gov.co/descripci-n-de-procesos", sección que tiene la descripción de los procesos.</p> <p>Adicionalmente, se observó en la sección "<i>Manuales y procedimientos</i>", ubicada en la URL "https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/planeacion/manuales-procedimientos", documentos del sistema de gestión de la Entidad.</p> <p>Respecto a la fecha de publicación de la información contenida en las referidas secciones del portal web, se observó en soportes remitidos mediante correo corporativo del 18 de mayo del 2020, que el mapa de procesos en su versión 5 fue cargado en la sección "Mapa de procesos" en el portal web el 19 de marzo del 2020, excediendo el término establecido para tal fin. Por otra parte, la descripción de los procesos, fue publicado el 26 de marzo del 2020 y los documentos de la sección "Manuales y Procedimientos" fueron publicados el 19 de febrero del 2020</p>								
Eficacia			Eficiencia			Efectividad		
Conclusión								
Se observó la publicación de contenido en las secciones de "Procesos y procedimientos" y "Manuales y procedimientos", y si bien el mapa de procesos y la descripción de sus procesos se publicaron de manera extemporánea al término indicado, los documentos de la sección de "Manuales y Procedimientos" fueron cargados antes de la fecha de finalización de la acción, evidenciando además la efectividad de la acción formulada y ejecutada.								
Estado	Cerrada Efectiva							
Acción No. 2	Diseñar de manera descriptiva la forma de presentar la información del organigrama de la EMB							
Producto	Aprobar y publicar Organigrama en página Web							
Fechas	22/10/2019 - 14/03/2020							
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional /Gerencia de Comunicaciones							
Verificación OCI								
Se observó en la sección "Organigrama Empresa Metro de Bogotá" del portal web de la EMB, la estructura orgánica de la Entidad, que al compararla con lo establecido en el Acuerdo 002 del 2019 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa Metro de Bogotá S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta								

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Directiva No. 02 del 2016, modificada por los Acuerdos 02 y 06 de 2017", se alinea con lo señalado en su Artículo 4. Estructura Interna. Así mismo, se verificó que al darle clic a los recuadros de las dependencias, redirige a una sección que contiene las funciones de las mismas, en concordancia con lo definido en el acto administrativo referido.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó la publicación de la estructura orgánica, alineada con lo señalado en el Acuerdo 002 del 2019 de la Junta Directiva de la EMB, la cual presenta la descripción de las funciones de las dependencias. Lo anterior, en el término establecido y evidenciando la efectividad de la acción formulada y ejecutada.

Estado	Cerrada Efectiva
Acción No. 3	Elaborar procedimiento para realizar la gestión de Cumplimiento de los criterios del índice de transparencia, definiendo el qué, el cómo y el cuándo realizar esta labor.
Producto	Publicación de procedimiento para realizar la gestión de Cumplimiento de los criterios del índice de transparencia.
Fechas	22/10/2019 - 28/02/2020
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional

Verificación OCI

Se verificó la elaboración del procedimiento para la gestión de cumplimiento del índice de transparencia activa (ITA), código PE-DR-0015, versión 1 del 13 de febrero del 2020, que en su numeral 6. Políticas de Operación, se estableció en la "Tabla. 1 Estructura botón ITA EMB", la responsabilidad de cada proceso de la Entidad frente a los apartados de la sección de Transparencia en el portal web.

En la evaluación independiente realizada por la Oficina de Control Interno, mediante "*Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015 MinTIC*", cuyos resultados fueron incluidos en el Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer Cuatrimestre de 2020 y Verificación Aplicación Ley de Transparencia, comunicado mediante radicado OCI-MEM20-0049 del 15 de mayo del 2020, se identificó un nivel de cumplimiento total del 91.10%, 8.22% cumplimiento parcial, un 0.68% de requisitos que no cumplen, con 23 ítems identificados que no aplicaban a la EMB por su naturaleza (No incluidos en el porcentaje), evidenciándose debilidades en materia del Directorio de Información de Servidores Públicos y Contratistas, el Directorio de Entidades, la Normatividad del Orden Territorial, el Presupuesto, el Plan de Gasto Público, los trámites y servicios (u OPA - Otros Procedimientos Administrativos) y el Registro de Publicaciones.

De acuerdo con lo anterior, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 10 de junio del 2020, la Oficina Asesora de Planeación Institucional indicó:

"El alcance de esta actividad era elaborar y adoptar el procedimiento en el SIG como producto, abordando el qué, el cómo y cuándo se aplicarían los criterios de cumplimiento de la ley 1712 de 2014, tarea que se cumplió en un 100% a través del procedimiento con código PE-DR-0015, versión 1 del 13 de febrero del 2020. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la funcionalidad documental de un procedimiento, este no garantiza que los resultados de ITA, llegue a un 100%, si no por el contrario permite definir el método y registro de las actividades que se llevan a cabo para este ejercicio. Por tanto, solicitamos revisar la observación de acuerdo con lo expuesto, con el fin de identificar las oportunidades de mejora a que haya lugar, teniendo en cuenta el alcance de esta actividad".

Al respecto, la Oficina de Control Interno verificó el citado procedimiento, objeto de seguimiento, observando que su objetivo es << Identificar y mantener actualizada la información del botón de transparencia dispuesto en la página web de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Ley de transparencia y del

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

derecho de acceso a la información pública nacional "y demás normas reglamentarias en la materia, permitiendo avanzar y evaluar el cumplimiento del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública a los Grupos de Valor e Interés.>> (Subraya por fuera de texto), por lo tanto, como se observa, el propósito de este documento comprende el cumplimiento de la normatividad señalada. En ese sentido, se mantiene el resultado y la conclusión, en términos de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta que, como bien lo afirma la OAPI en la respuesta referida, se ejecutó y cumplió con el alcance de la acción y el producto en el tiempo definido, sin embargo, no se evidenció su efectividad, es decir el propósito, el para qué o el impacto de la misma al no subsanarse la causa raíz del hallazgo.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se verificó la elaboración y publicación de un procedimiento para realizar la gestión del cumplimiento de los criterios del Índice de Transparencia Activa, en el término indicado para tal fin, no obstante en vista de los resultados obtenidos en el citado informe de seguimiento a PAAC, adelantado por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron debilidades en la publicación de los apartados referenciados, por lo tanto, la acción no tuvo efectividad.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 4	Alinear la estructura del directorio de contratistas con los criterios establecidos en el numeral 3.5 de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015.
Producto	Publicación de matriz de contratistas actualizada.
Fechas	22/10/2019 - 28/02/2020
Responsable	Gerencia de Contratación

Verificación OCI

Se verificó el archivo en formato Excel, denominado "Directorio de contratistas", con fecha de actualización del 14 de mayo del 2020, no obstante excede el alcance del presente seguimiento, publicado en el portal web de la EMB en la sección ubicada en <https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/organizacion/directorio-funcionarios>, comparándose con los criterios establecidos en el numeral 3.5 de la "Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015" de la Procuraduría General de la Nación, evidenciando su alineación.

Se evidenció correo corporativo del 28 de febrero del 2020, por parte de Profesional del Grupo de TI de la Gerencia Administrativa y Financiera, informando cargue de archivos de directorio de contratistas al portal web de la EMB.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la alineación de la estructura del documento del "Directorio de contratistas" con los criterios establecidos en el numeral 3.5 de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 de la Procuraduría General de la Nación, en el término estipulado para su ejecución, observando efectividad en la acción.

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 5	Actualizar el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - Normograma, código GL-PR-001 versión 1 del 2 de noviembre de 2017, con la incorporación de lineamientos asociados con la publicación de la normatividad dentro de los siguientes 5 días de su expedición y coordinar con la Gerencia Administrativa y Financiera – TI la posibilidad de la visualización de la fecha de publicación de la misma en el portal web, atendiendo lo señalado en el literal c) del numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC.
Producto	Publicación del GL-PR-001 Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz legal- Normograma

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fechas	22/10/2019 - 28/02/2020
Responsable	Oficina Asesora Jurídica.

Verificación OCI

Se verificó la Circular Interna 009 del 11 de octubre del 2019, con Asunto de "Reporte Actos Administrativos Externos", la cual señaló indicaciones a los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina, relacionadas, como se observó en su contenido, con "dar cumplimiento al requisito previsto en el literal d del artículo 9 de la Ley 1712 del 2014".

Por otra parte, se suministró soporte de correos corporativos en los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre del 2019, así como enero, febrero, marzo y abril del 2020, dirigidos a los líderes de proceso, con relación a la solicitud de reporte de la actualización del nomograma institucional.

No obstante, lo anterior, no se observó que los soportes proporcionados, se articularan con la acción y producto formulado y la fecha de su ejecución, en relación con la citada Circular, antecede la fecha de inicio del mismo plan de mejoramiento interno.

Posteriormente, en respuesta a informe preliminar mediante correo corporativo del 12 de junio del 2019, la Oficina Asesora Jurídica indicó lo siguiente:

<<1. *Mediante Circular No. 09 de 2019, la OAJ solicitó a los gerentes o sus delegados remitir el Reporte Actos Administrativos Externos de manera inmediata a la Oficina Jurídica, con copia del acto administrativo a efectos de que ésta verifique la publicidad del referido acto en la imprenta nacional o distrital y solicite su divulgación en la página web de la entidad.*

Es importante mencionar que el literal c) del numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015, establece que "...Las normas se deben publicar dentro de los siguientes cinco (05) días a su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad..." y en consecuencia las normas se están publicando en la página de la EMB S.A., así cumpliendo con los principios de oportunidad y publicidad. De igual manera, se está cumpliendo con lo mencionado en el numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015.

En lo que respecta a la visualización de la fecha de publicación en el portal web, los parámetros establecidos numeral 4.2. de la Resolución 3564 de 2015, son:

- a) publicar listado de normatividad contando con el tipo, fecha de expedición, descripción corta y enlace de consulta.*
- b) Organizada en tipo de norma, temática y fecha de expedición en orden cronológico y*
- c) La publicación en los siguientes 05 días de la expedición del acto,*

En conclusión, la visualización de la fecha de publicación en el portal web no estaría ajustado con lo establecido en la resolución anteriormente mencionada.

2. *De igual manera, el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - Normograma, código GL-PR-001, fue actualizado incorporando lineamientos asociados con la publicación de la normatividad en la página web de la Entidad.>>*

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Frente a esto, la Oficina de Control Interno, en primera instancia reitera la importancia de atender lo dispuesto en la Nota 1 de la Actividad No. 4 del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión 4, que para la formulación del plan de mejoramiento interno indica que “(..) el responsable debe establecer una mesa de trabajo, identificar las dependencias o personas que deban participar para el análisis de causas y establecer las acciones (...)” (Subrayado fuera de texto), esto, con el fin de articular y concertar las acciones definidas, por parte de todas las partes involucradas.

Por otra parte, se procedió a verificar la evidencia remitida en el citado correo corporativo, evidenciando el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal – Normograma, código GL-PR-001, versión 2 del 12 de junio del 2020, aunque emitido de manera posterior tanto a la fecha de finalización de la acción como de la comunicación del informe preliminar del presente informe el 03 de junio del 2020.

Se observó en el contenido del citado informe, en particular en uno de los ítems de las “Generalidades” la siguiente política de operación “*Cuando se trate de actos administrativos (Decretos, resoluciones, circulares) de otras entidades del nivel distrital o nacional que tengan relación directa con el proyecto, los gerentes o sus delegados deben remitir de manera inmediata a la Oficina Jurídica copia del acto administrativo a efectos de que ésta verifique la publicidad del referido acto en la Imprenta Nacional o Distrital y solicite su divulgación en la página web de la Entidad*”, la cual pese a que no establece de manera explícita la publicación de las normas dentro de los siguientes cinco días de su expedición, se orienta hacia los principios de oportunidad y publicidad que indica el literal c del numeral 4.2 del Decreto 3564 del 2015 del MinTIC.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

De acuerdo con la evidencia suministrada, aunque una parte de la misma fue remitida con posterioridad a la comunicación del informe preliminar del presente seguimiento, se observó que el producto se alinea con la acción formulada, pese a que esta última no fue ejecutada tal cual en los términos en los que formuló, en relación con el apartado que cita “ (...) *y coordinar con la Gerencia Administrativa y Financiera – TI la posibilidad de la visualización de la fecha de publicación de la misma en el portal web (...)*”, que si bien fue precisado por la Oficina Asesora Jurídica, evidencia debilidades en la coordinación, participación y conocimiento de todas las partes involucradas en su formulación. Por otra parte, teniendo en cuenta que se evidenció la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado, se determina la efectividad de la acción.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 6 Alinear el contenido de la sección del ítem Plan de Gasto Público con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Producto Concatenar la información del Plan de gestión de adquisiciones y gestión del presupuesto en la página web.

Fechas 22/10/2019 - 14/02/2020

Responsable Oficina asesora de Planeación institucional

Verificación OCI

Se observó en el portal web de la EMB, en el Menú principal Transparencia, submenú Planeación, el ítem "Plan de Gasto Público", en el enlace <https://www.metrodebogota.gov.co/content/plan-gasto-publico>, el cual contiene dos botones sobre la ejecución presupuestal y los informes de austeridad del gasto, este último redirige a los reportes de control interno de las vigencias 2017 a 2020, no obstante no se articula en su totalidad lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y el numeral 6.2 del Anexo 1 de la Resolución MinTIC 3564 del 2015, que indica que dicha sección, herramienta o mecanismo debe contener, como mínimo, los objetivos, las estrategias, proyectos, metas, responsables y planes generales de compras.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Frente a esto, en respuesta a informe preliminar, la Oficina Asesora de Planeación Institucional mediante correo corporativo del 10 de junio del 2020 indicó los siguiente:

“De acuerdo con la normatividad se tomaron las medidas correctivas con el fin de alinear la información del botón de transparencia, dando cumplimiento a los criterios mínimos para su aplicación, en este sentido y con el fin de aclarar la observación del informe, solicitamos amablemente especificar los aspectos a mejorar frente a la ineficacia de la acción tomada”.

Para lo cual, la Oficina de Control Interno indica que se determinó que la acción y producto fueron eficaces y eficientes, teniendo en cuenta que dicha acción se adelantó y en el tiempo previsto para ello, no obstante, al verificar la sección de plan de gasto público en el portal web de la Entidad, y compararlo con el requisito de los criterios, existen diferencias que representan su inefectividad al no subsanarse en su totalidad la causa raíz del hallazgo, por lo tanto se mantienen los resultados y conclusión definidos.

En segundo lugar, de acuerdo con el producto formulado para la acción, no se evidenció que lo observado se alineara con *“Concatenar la información del Plan de gestión de adquisiciones y gestión del presupuesto en la página web”*

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó que, de manera parcial, se alineó el contenido de la sección del ítem del Plan de Gasto Público del portal web de la EMB, con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015, dentro del término establecido para tal fin. Lo anterior, evidenció la no efectividad de la acción formulada.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 7	Actualizar el botón de transparencia en el literal 7.4 con el fin de incluir los demás entes de control, mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia que tienen injerencia con la EMB.
Producto	Actualización de literal en página web.
Fechas	22/10/2019 - 29/02/2020
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional/ Gestión de Riesgos

Verificación OCI

Se verificó en el portal web de la EMB, en la página de inicio, en el Footer o Pié de Página se encuentra la relación de los Entes de Control. De igual manera, se observó que en la sección Entes de control, vigilancia y mecanismos de supervisión dentro del menú Transparencia, submenú Control, en el enlace <https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/control/entes-control-vigilancia-mecanismos-supervision>; los entes de control que vigilan a la EMB y el tipo de control que ejercen.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la ejecución de la acción, en el término previsto y observándose su efectividad

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 8	Generar cronograma respecto a las visitas de socialización del proyecto que se ha realizado con los grupos de interés y las que se tienen proyectadas para cierre de año.
---------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Producto	Publicar cronograma de visitas en página web.		
Fechas	22/10/2019 - 29/02/2020		
Responsable	Subgerencia Gestión del Suelo		
Verificación OCI			
Se evidenció en el portal web, Menú Transparencia, Submenú de Información de interés, el numeral 2.3 Convocatorias en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/convocatorias , en el cuál, de acuerdo con lo observado, así como lo indicado mediante suministro de información, contiene la generación de un cronograma respecto a las visitas de socialización del Proyecto de la PLMB, que se ha realizado con los grupos de interés y las que se tienen proyectadas para la vigencia.			
	Eficacia	Eficiencia	Efectividad
			
Conclusión			
Se evidenció en el portal web, Menú Transparencia, Submenú de Información de interés, el numeral 2.3 Convocatorias en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/convocatorias , en el cuál, de acuerdo con lo observado, así como lo indicado mediante suministro de información, contiene la generación de un cronograma respecto a las visitas de socialización del Proyecto de la PLMB, que se ha realizado con los grupos de interés y las que se tienen proyectadas para la vigencia.			
Estado	Cerrada Efectiva		
Acción No. 9	Actualizar el apartado en el portal web que contiene las Entidades que integran el Sector Movilidad al que pertenece la EMB en la sección del Directorio de Entidades.		
Producto	Actualización de lista de entidades que integran el sector en la página web.		
Fechas	22/10/2019 - 27/03/2020		
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional		
Verificación OCI			
Se verificó en el portal web de la EMB, en el Menú de Transparencia, Submenú Estructura Orgánica y Talento Humano, Ítem Directorio de Entidades, las Entidades que pertenecen al Sector Movilidad, en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/organizacion#directorio			
	Eficacia	Eficiencia	Efectividad
			
Conclusión			
Se verificó en el portal web de la EMB, en el Menú de Transparencia, Submenú Estructura Orgánica y Talento Humano, Ítem Directorio de Entidades, las Entidades que pertenecen al Sector Movilidad, en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/organizacion#directorio			
Estado	Cerrada Efectiva		
Acción No. 10	Actualizar y facilitar el acceso dentro de la página web de las agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad de la EMB.		
Producto	Actualización de literal en página web.		
Fechas	22/10/2019 - 27/03/2020		
Responsable	Oficina asesora de Planeación institucional/ Gerencia de Comunicación		
Verificación OCI			
Se revisó en el portal web de la EMB, Menú de Transparencia, Submenú de Estructura Orgánica y Talento Humano, el Ítem Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, en el enlace https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/organizacion#directorio .			

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se revisó en el portal web de la EMB, Manú de Transparencia, Submenú de Estructura Orgánica y Talento Humano, el Ítem Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, en el enlace <https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/organizacion#directorio>.

Estado Cerrada Efectiva

Acción No. 11 Verificar y actualizar el Numeral 10.7: "Registro de publicaciones" de la ley 1712 de 2014, con el fin de determinar los criterios de cumplimiento de este.

Producto Actualización de literal en página web

Fechas 22/10/2019 - 27/03/2020

Responsable Oficina asesora de Planeación institucional/ Gerencia Administrativa y financiera.

Verificación OCI

Se verificó en el portal web de la EMB, que se cuenta con el ítem 10.7 Registro de publicaciones en el enlace <https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/marco-legal/publicaciones/>, en el submenú de Instrumentos de gestión de información pública del menú de Transparencia, no obstante, no incorporó los documentos publicados en el portal web de la Entidad, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, así como que los mismos estén automáticamente disponibles.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Si bien se observó, la creación de una sección denominada "Registro de Publicaciones" con la publicación de contenido, en el término indicado para tal fin, dicho contenido no incorporó todos los documentos publicados en el portal web de la Entidad, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, asegurando que los mismos, estén automáticamente disponibles.

Estado Cerrada Inefectiva

Plan de mejoramiento No. 17

Tema Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Subgerencia de Gestión del Suelo - Septiembre 2019

Insumo de mejora No. 1 Al revisar el análisis realizado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - Bogotá Te Escucha por parte de la dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General sobre el estado actual de la gestión de PQRS por parte de la EMB para el periodo del objeto de análisis (septiembre), se evidencia un crecimiento de 3 peticiones vencidas.

Acción No. 1 Dar respuesta a todas las peticiones antes de la fecha de vencimiento de los términos definidos en la Ley.

Producto Reporte y seguimiento de la gestión de PQRS de manera semanal

Fechas 1/09/2019 - 1/10/2019

Responsable Andrés Cuellar Profesional Grado 3, Subgerencia de Gestión del Suelo

Verificación OCI

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, suministró un cuadro de control de PQRS a cargo de dicha dependencia. Teniendo en cuenta el alcance de ejecución de la acción, se procedió a verificar la respuesta de las PQRS allegadas entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre del 2019. En ese sentido, se revisó el informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020 que, con una muestra de 71 PQRS seleccionadas aleatoriamente de un total de 423 PQRS, se evidenció que dos respuestas no se contestaron de manera completa y una por fuera del término máximo, estando éstas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, constatando el contenido del informe, así como la consulta de radicados en AZ Digital.

Al revisar la información de dicha PQRS con inoportunidad, se observó que, de acuerdo con el citado informe y los datos arrojados por el gestor documental, la respuesta a la PQRS con radicado PQRSD-E19-00519 allegada a la EMB el 06 de septiembre del 2019, con fecha límite del 27 de septiembre del 2019, se dio mediante oficio con radicado PQRSD-S19-00693 con fecha del 30 de septiembre del 2019. Al validar la información en el cuadro de control de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se evidenció una "Fecha Finalizado" para esa respuesta del 27 de septiembre del 2019, es decir, según lo informado por la dependencia responsable, la respuesta proyectada se remitió por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía tal día, no obstante, el radicado de respuesta se emitió hasta el 30 de septiembre del 2019, excediendo el plazo máximo. Esto último evidenció, según los soportes brindados, debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de la recepción, trámite y radicación de salida de la citada respuesta, representando la extemporaneidad en la misma.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, mediante correo corporativo con fecha del 11 de junio del 2020, se indicó lo siguiente:

“De acuerdo al archivo adjunto “correo enviado a GCC respuesta PQRSD-E19-00519”, la respuesta al radicado PQRSD-E19-00519 fue enviada a la GCC el viernes 27 de septiembre a las 3:08 pm. Siendo así, la Subgerencia de Gestión del Suelo envió previo al vencimiento de los términos legales y previo al cierre de la oficina de radicación, la respuesta para poder ser radicada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía. Dado que la radicación de la respuesta a los derechos de petición, no es una actividad que realiza la Subgerencia de Gestión del Suelo sino de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, esta información no es incluida en la matriz de seguimiento. Siendo así se solicita modificar el hallazgo respecto del área responsable.”

Evidenciándose, además como evidencia, copia del citado correo corporativo del 27 de septiembre del 2019 a las 3:08 p.m. No obstante, la respuesta y los soportes confirman la conclusión y los resultados establecidos en este apartado, en términos de la efectividad de la presente acción, al verificar debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de emitir la respuesta a la PQRS, en términos de la consolidación y trámite final de la radicación de la misma. En ese sentido, la Oficina de Control Interno mantiene la conclusión y el resultado inefectivo de la acción.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
Se observó que entre el 01 de septiembre y el 01 de octubre del 2019, la PQRS radicada en la EMB con consecutivo PQRSD-E19-00519 del 06 de septiembre del 2019, se respondió por fuera de términos el 30 de septiembre del 2019, por lo tanto, se evidenció inefectividad en el reporte y seguimiento de la gestión de PQRS de manera semanal, formulado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.					
Estado	Cerrada Inefectiva				
Acción No. 2	Diseñar e implementar una matriz de seguimiento y control de las PQRS de la Subgerencia con el fin de llevar un seguimiento estricto de los responsables de proyectar la respuesta y detectar alertas tempranas sobre los plazos de respuesta				

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Producto	Matriz de seguimiento y control
Fechas	6/04/2019 - 31/12/2019
Responsable	Andrés Cuellar Profesional Grado 3, Subgerencia de Gestión del Suelo Juan Sebastián Moreno, Contratista Subgerencia de Gestión del Suelo

Verificación OCI

Se verificó el diseño e implementación de una matriz de seguimiento y control de las PQRS competencia de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, observándose 363 registros de PQRS, de las cuales 288 son PQRS que se encuentran dentro del alcance del presente seguimiento y el periodo de ejecución de la acción (junio a diciembre del 2019).

Se observó en la columna "k", la identificación de el "Profesional responsable de la respuesta" y en las columnas "N", "O", "P", "Q" y "R", el registro de "Fecha vencimiento interno (Semáforo)", "Estado Documento", "Fecha enviada a revisión Subgerente", "Fecha Finalizado" y "Radicado de Salida", respectivamente.

Con el fin de verificar la efectividad del control, se procedió a revisar el informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020. Teniendo en cuenta una muestra de 71 PQRS seleccionadas aleatoriamente de un total de 423 PQRS, se evidenció que dos respuestas no se contestaron de manera completa y una por fuera del término máximo, estando éstas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, constatando el contenido del informe, así como la consulta de radicados en AZ Digital.

Al revisar la información de dicha PQRS con inoportunidad, se observó que, de acuerdo con el citado informe y los datos arrojados por el gestor documental, la respuesta a la PQRS con radicado PQRSD-E19-00519 allegada a la EMB el 06 de septiembre del 2019, con fecha límite del 27 de septiembre del 2019, se dio mediante oficio con radicado PQRSD-S19-00693 con fecha del 30 de septiembre del 2019. Al validar la información en el cuadro de control de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se evidenció una "Fecha Finalizado" para esa respuesta del 27 de septiembre del 2019, es decir, según lo informado por la dependencia responsable, la respuesta proyectada se remitió por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía tal día, no obstante, el radicado de respuesta se emitió hasta el 30 de septiembre del 2019, excediendo el plazo máximo. Esto último evidenció, según los soportes brindados, debilidades en la coordinación entre las dependencias responsables de la recepción, trámite y radicación de salida de la citada respuesta, representando la extemporaneidad en la misma.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, mediante correo corporativo con fecha del 11 de junio del 2020, se indicó lo siguiente:

“De acuerdo al archivo adjunto “correo enviado a GCC respuesta PQRSD-E19-00519”, la respuesta al radicado PQRSD-E19-00519 fue enviada a la GCC el viernes 27 de septiembre a las 3:08 pm. Siendo así, la Subgerencia de Gestión del Suelo envió previo al vencimiento de los términos legales y previo al cierre de la oficina de radicación, la respuesta para poder ser radicada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía. Dado que la radicación de la respuesta a los derechos de petición, no es una actividad que realiza la Subgerencia de Gestión del Suelo sino de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, esta información no es incluida en la matriz de seguimiento. Siendo así se solicita modificar el hallazgo respecto del área responsable.”

Evidenciándose, además como evidencia, copia del citado correo corporativo del 27 de septiembre del 2019 a las 3:08 p.m. No obstante, la respuesta y los soportes confirman la conclusión y los resultados establecidos en este apartado, en términos de la efectividad de la presente acción, al verificar debilidades en la coordinación entre

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

las dependencias responsables de emitir la respuesta a la PQRS, en términos de la consolidación y trámite final de la radicación de la misma. En ese sentido, la Oficina de Control Interno mantiene la conclusión y el resultado inefectivo de la acción.

Por otra parte, en comparación con el resultado identificado en el escenario del insumo de mejora, se presentó una reducción en la cantidad de PQRS con inoportunidad y/o respuesta incompleta de aquellas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó el diseño e implementación de un cuadro de control de PQRS por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la cual cuenta con el registro del seguimiento del responsable y fecha de alerta de respuesta oportuna.

Al tomar un caso de respuesta inoportuna de PQRS del periodo objeto de seguimiento, se evidenciaron posibles retrasos en la consolidación y trámite de radicación de salida de la misma. Lo anterior, pese a que se observó reducción en la inoportunidad e completitud de respuestas a PQRS en comparación con el hallazgo detectado en el insumo de mejora.

Estado Cerrada Inefectiva

Acción No. 3	Generación de paz y salvo mensual de liberación de PQRS a cargo de los contratistas.
Producto	Paz y Salvo de PQRS designados al contratista por mes
Fechas	1/09/2019 - 1/12/2019
Responsable	Andrés Cuellar Profesional Grado 3, Subgerencia de Gestión del Suelo Juan Sebastián Moreno, Contratista Subgerencia de Gestión del Suelo

Verificación OCI

Se verificó de la generación de paz y salvo mensual de liberación de PQRS a cargo de los contratistas, entre el 01 de septiembre y del 01 de diciembre del 2019, teniendo en cuenta el alcance de la acción. Se observaron un total de 200 soportes asociados con cincuenta y cinco (55) contratistas.

Al verificar el cuadro de control de PQRS, suministrado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, y revisar los contratistas responsables de contestar las ciento veintisiete (127) PQRS allegadas durante el periodo referido y constatar el respectivo soporte de paz y salvo de los mismos, se observó que de los 32 contratistas designados como responsables para dar respuesta a las citadas PQRS, ocho (8) no contaban con este soporte.

Adicionalmente, se observaron casos, como ejemplo, del contratista (Contrato 016 del 2019), para quien se evidenció paz y salvo de los meses de septiembre y noviembre del 2019, aunque no para el mes de octubre del 2019.

Por otra parte, se observó que, del total de soportes de paz y salvo, uno de ellos contaba con firma de quien aprobó el respectivo periodo al contratista, mientras que los restantes no contaban con la suscripción de la parte revisora correspondiente. Así mismo, el referido paz y salvo no contaba con una plantilla o formato oficial del sistema de gestión, por medio del cual se pudiera identificar su código, versión, fecha, entre otros.

Frente a esto último, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 11 de junio del 2020, la Gerencia de Desarrollo indicó lo siguiente:

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“Respecto a la expedición de paz y salvos de derechos de petición, se informa que este documento es solicitado por parte de los contratistas mediante correo electrónico, sobre el cual, el profesional que lidera el proceso de atención de PQRS por parte de la SGS, remite el respectivo paz y salvo para que sea impreso y remitido en medio físico para firma del profesional responsable. Así las cosas, la paz y salvo con firma debe ser anexado al informe de actividades mensuales del contratista”.

Finalmente, al verificar la gestión frente a la mencionada petición con radicado PQRS-D-E19-00519 del 06 de septiembre del 2019, para la cual se evidenció inoportunidad en su respuesta, se observó que fue asignada a contratista (Contrato 084 del 2019), para quien no se observó paz y salvo correspondiente del mes de septiembre, para el respectivo caso.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció la emisión de un Paz y Salvo de PQRS designados a contratistas de manera mensual. No obstante, no se generó de manera sistemática para todos los contratistas, no contaba con la firma del supervisor o quien hiciera las veces de aprobación del respectivo soporte, no obstante la precisión de la justificación de esto último por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en respuesta al informe preliminar, y no era un control o plantilla incluida en el sistema de gestión de la EMB, asociado a los procesos de Gestión Contractual, Gestión de PQRS, Gestión social o Gestión Predial, de manera que no tenía elementos de identificación tales como código, versión y vigencia.

Adicionalmente, se observó que el contratista designado como responsable de la petición con respuesta inoportuna, con radicado PQRS-D-E19-00519 del 06 de septiembre del 2019, no tenía soporte de paz y salvo, por lo tanto, fue inefectiva la acción.

Frente a la citada respuesta de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, si bien se incluyó la precisión en la información aportada en el apartado de “Verificación de la OCI”, la Oficina de Control Interno mantiene el resultado de la eficacia, eficiencia y efectividad, así como la presente conclusión, en vista de las demás debilidades identificadas en el seguimiento de la presente acción.

Estado	Cerrada Inefectiva
Acción No. 4	Reestructurar ruta de atención de PQRS y determinación de responsables de la proyección y revisión de las respuestas
Producto	Flujograma de ruta de atención de PQRS para la Subgerencia de Gestión del Suelo
Fechas	11/10/2019 - 1/12/2019
Responsable	Andrés Cuellar Profesional Grado 3, Subgerencia de Gestión del Suelo Juan Sebastián Moreno, Contratista Subgerencia de Gestión del Suelo

Verificación OCI

Se suministró el memorando con radicado GDI-MEM20- 0264 del 10 de marzo del 2020, por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con asunto de "Modificación Anexos 1 y 2 de la Resolución 189 de 2018 para su actualización en el SIG y del Reglamento Interno del Comité de Gestión Predial y Reasentamientos-GPRE". Como Anexo al memorando, se observó la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB, la cual es su página 79 incluyó un flujograma, denominado como "Esquema 3. Manejo de PQRS en la Subgerencia de Gestión del Suelo". Dicho documento se consultó en el gestor documental AZ Digital, revisando el documento con código GS-DR-002, versión 4 del 11 de mayo del 2020, aunque excede el alcance del presente seguimiento y el término de finalización de la acción.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta a informe preliminar por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, con fecha del 11 de junio del 2020, se suministró la siguiente precisión, respecto al proceso de aprobación surtido con la Política de Gestión Social y Reasentamiento:

“(...) la actualización de la Política de Gestión Social y Reasentamiento de la EMB requiere de la respectiva aprobación por parte del comité de reasentamiento, requisito que no depende únicamente de la gestión de SGS puesto que intervienen otras gerencias de la EMB, así como la banca multilateral en este proceso.

En este sentido, la Banca Multilateral dio visto bueno en el mes de enero de 2020 (se anexa evidencia) y se procedió a atender a las observaciones remitidas por la banca, para que pudiese ser remitido el documento en la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica (se anexa evidencia), de conformidad con el procedimiento establecido para la derogación de la Resolución 189 de 2019 y la expedición de la nueva Resolución en la que se incluye la modificación del Anexo 1 “Política de Gestión Social y Reasentamiento” y el Anexo 2 “Descripción de Factores de Reconocimiento Económico.”

Es de señalar que como consecuencia de la contingencia derivada de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, surgió la imposibilidad de cumplir con el plazo inicialmente planteado en el Plan de Mejoramiento para la expedición del documento, en razón de lo cual a la fecha se encuentra en aprobación de la Oficina Asesora Jurídica, y se estima sea publicado en el SIG para el tercer trimestre de 2020”

Observándose como evidencia:

No	Soporte	Asunto
1	Correo corporativo del 13 de febrero del 2020 remitido por la Banca Multilateral a Subgerencia de Gestión del Suelo de la GDI	Anexo 1 y 2 Resolución 189 del 2018 – Propuesta de modificaciones
2	Correo corporativo del 20 de febrero del 2020 remitido por la Banca Multilateral a Subgerencia de Gestión del Suelo de la GDI	RE: Anexo 1 y 2 Resolución 189 del 2018 – Propuesta de modificaciones

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene los resultados de eficacia, eficiencia y efectividad, así como la conclusión, en vista de la respuesta se brinda una justificación, relacionada con la extemporaneidad en la finalización de la acción y el producto.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Si bien se evidenció comunicación, la cual incluyó como anexo la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB, con el "Esquema 3. Manejo de PQRS en la Subgerencia de Gestión del Suelo", y se observó su publicación en el sistema de gestión, pese a exceder el alcance de la fecha de finalización de la acción por las razones expuestas por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario en respuesta a informe preliminar, se observó efectividad de la misma.

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Plan de mejoramiento No. 18

Tema Informe Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía - Septiembre 2019

Insumo de mejora No. 1	Con base en el seguimiento a la calidad de las respuestas y manejo del Bogotá te Escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del mes de septiembre de 2019, realizado por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, se presentan observaciones en el registro y cierre de las PQRS en el sistema.
Acción No. 1	Fortalecer las acciones de seguimiento, respecto de los plazos estimados por la ley para el registro y cierre de las peticiones en el sistema, apoyado en la matriz de seguimiento de gestión de PQRS
Producto	Adición en la matriz de seguimiento y control de las columnas "fecha de registro en el sistema" y "fecha de cierre en el sistema"
Fechas	6/11/2019 - 6/01/2020
Responsable	Xiomara Torrado - Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía

Verificación OCI

Se revisó la "Malla de control y seguimiento de derechos de petición" y se evidenció la incorporación de las columnas "Fecha máxima de registro SDQS" y "Fecha cierre SDQS". Se observó que entre el periodo objeto de seguimiento, que comprende la fecha inicial y final de la acción, es decir entre el 06 de noviembre del 2019 y el 06 de enero del 2020, se allegaron a la EMB ciento treinta (130) PQRS.

Al verificar la fecha de cierre en el SDQS para las mencionadas 130 PQRS, frente a la fecha de radicación de la respuesta correspondiente, se observó que en un 24,62% de las PQRS del total del periodo el cierre en el SDQS se realizó al día siguiente hábil y en el 13,85% se dio cierre en el SDQS con mayor término de tiempo. En este último escenario, por ejemplo, se cita la respuesta a la petición con radicado PQRSD-E19-00769 allegada a la EMB el 23 de diciembre del 2019 con respuesta mediante radicado PQRSD-S20-00018 del 16 de enero del 2020, y con fecha de cierre en el SDQS del 06 de febrero del 2020, es decir 15 días hábiles después.

Por otra parte, se evidenció que, del total de PQRS del periodo, tres (3) se respondieron por fuera del término, de acuerdo con lo indicado en la fecha de radicación y la fecha de vencimiento de términos, siendo las PQRS las identificadas con los radicados de entrada "3014332019" del 24 de diciembre, PQRSD-E19-00739 del 10 de diciembre del 2019 y PQRSD-E19-00692 del 18 de noviembre del 2019.

Finalmente, se evidenció debilidad en el establecimiento de la fecha de vencimiento de términos, de acuerdo con el tipo de petición, lo que se observó para la PQRS con radicado PQRSD-E19-00692 recibido en la EMB el 18 de noviembre del 2019, tipificado como Solicitud de Información, y con fecha de vencimiento de los términos el día 09 de diciembre del 2019, es decir 16 días hábiles, no los 10 días hábiles señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015.

Frente a lo anterior, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020 que:

"Con relación a este punto, es importante precisar que, a partir del mes de octubre del 2019, el sistema para la gestión de PQRS del Distrito (Bogotá te escucha) ha presentado demoras y fallas en su funcionamiento, tal como se menciona en la circular 014 de 2019 emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (la cual nos permitimos adjuntar). Estas fallas han sido reportadas con anterioridad, incluso en el informe del primer trimestre

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de 2020 presentando ante el comité de desempeño de la EMB. Por esta razón, no fue posible asegurar el cierre oportuno de la totalidad de los requerimientos recibidos durante el periodo evaluado.”

Así mismo, al respecto de las PQRS referidas e identificadas por la Oficina de Control Interno, precisó lo siguiente:

“Petición 3014332019. Fue asignada el 27 de diciembre a la Gerencia de Contratación, se indicó fecha de término interno 8 de enero, pero la respuesta tan solo fue remitida por la GC el 10 de enero a las 6:40 pm (es decir, fue enviada el mismo día que vencía y fuera del horario laboral)

PQRSD-E19-00739 (2937122019, 2937242019 y 2937442019). El radicado PQRSD-E19-00739 corresponde a la remisión de preguntas del proceso de rendición de cuentas 2019 del sector Movilidad. Solo para ese radicado se generaron 3 SDQS diferentes, porque se trataba de 3 preguntas diferentes con tiempos de respuesta diferente; a continuación, el desglose de cada SDQS:

2937122019. Se ingresó al SDQS el 11 de diciembre del 2019, con fecha de vencimiento 24 de diciembre, a la Gerencia Técnica (GT). De la GT se envió respuesta a la petición el día 24 de diciembre a las 12:23 pm; sin embargo, ese día se laboró hasta el mediodía y el 25 de diciembre fue festivo, razón por la cual hasta el 26 de diciembre se radicó y se cerró en el SDQS con radicado PQRSD-S19-00911.

2937242019. Se ingresó al SDQS el 11 de diciembre, con fecha de respuesta 24 de diciembre; el mismo 24 de diciembre se cerró, con el radicado PQRSD-S19-00909.

2937442019. Se ingresó al SDQS el 11 de diciembre, con fecha de vencimiento 24 de diciembre, y se cerró en SDQS el 20 de diciembre, con radicado PQRSD-S19-00906.

En conclusión, frente a estos 3 SDQS el único que no se cerró en términos fue la solicitud 2937122019.

PQRSD-E19-00692. La petición fue radicada el día 18 de noviembre 2019, con fecha de vencimiento en términos de ley, el día 9 de diciembre, y asignada a la GT; sin embargo, solo hasta el día 9 de dic a las 5:48 de la tarde David Meléndez respondió la solicitud, a lo cual se contestó con el siguiente correo”.

En ese sentido, de acuerdo con la información suministrada, la cual detalla la trazabilidad de las respuestas identificadas, evidenciándose el eventual retraso en la proyección y envío de la respuesta por parte de las dependencias responsables. De este modo, se confirman las debilidades observadas en la respuesta y cierre en el SDQS, además de lo relacionado con la tipificación de las PQRS enunciadas, por lo que se mantiene la conclusión para la presente acción en términos de la ineffectividad de la misma, no obstante, las observaciones recibidas por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se observó que pese a la implementación de la "Malla de control y seguimiento de derechos de petición" y la incorporación de las columnas "Fecha máxima de registro SDQS" y "Fecha cierre SDQS", se observaron debilidades relacionadas con el cierre oportuno de las peticiones en el SDQS, PQRS por fuera de términos y establecimiento de la fecha de vencimiento de términos de acuerdo con la tipificación de la petición, por lo tanto, la acción no fue efectiva.

Estado Cerrada Inefectiva

Plan de mejoramiento No. 21

Tema Decreto 371 de 2010 EMB – Vigencia 2019

Insumo de mejora No. 3	<p>Hallazgo General No obstante, se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades comunicadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con el cargue de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; persiste la extemporaneidad en la publicación de algunos documentos de los respectivos contratos verificados (Ver anexo No. 1). Lo anterior da cuenta del incumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, incidiendo tanto en el cumplimiento del artículo referido como en la oportunidad y calidad de la información que se publica en esa plataforma y que puede ser objeto de control social por parte de la ciudadanía.</p>		
Acción No. 1	Difundir a través de un canal de comunicación interna un requerimiento semestral a los supervisores para la oportuna remisión de todos los documentos que soportan la ejecución contractual de los contratos y/o convenios suscritos por la EMB.		
Producto	Requerimiento divulgado semestralmente.		
Fechas	1/03/2020 - 31/12/2020		
Responsable	Gerencia de Contratación		
<p>Verificación OCI Se evidenciaron las siguientes comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Boletín Somos Metro No. 324 del 02 de abril del 2020. b. Boletín Somos Metro No. 320 del 27 de marzo del 2020. c. Boletín Somos Metro No. 318 del 25 de marzo del 2020. <p>Asociados con el Manual de Contratación y Supervisión, en particular, con las obligaciones en materia de publicación en el SECOP II, por parte de los supervisores de contrato y la Gerencia de Contratación.</p>			
Eficacia		Eficiencia	
Efectividad 			
<p>Conclusión Se evidenciaron soportes que dan cuenta de los avances en la difusión, a través de un canal de comunicación interna, de un requerimiento semestral a los supervisores, para la remisión de todos los documentos que soportan la ejecución contractual de los contratos y/o convenios suscritos por la EMB.</p>			
Estado	En Seguimiento		

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 5	Hallazgo General Aunque se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades identificadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con la gestión documental de los expedientes contractuales físicos; persisten algunas debilidades en materia de foliación de expedientes físicos, tales como las que se describen en los contratos 149 de 2018 y 001 de 2019. Respecto a los anexos en medio magnético (CD) se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad y estructura de organización de la información por parte de los contratistas de algunos contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.														
Acción No. 1	Gestionar en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA la necesidad de contratar la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación."														
Producto	Plan Anual de Adquisiciones - PAA con la necesidad "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación."														
Fechas	1/02/2020 - 31/03/2020														
Responsable	Gerencia de Contratación														
Verificación OCI Se consultaron las siguientes versiones del Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, correspondientes a la vigencia 2020 y que se encuentran en el alcance de la ejecución de la acción:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th>No</th> <th>Plan Anual de Adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.</td> </tr> </tbody> </table>				No	Plan Anual de Adquisición	1	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.	2	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.	3	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.	4	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.	5	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.
No	Plan Anual de Adquisición														
1	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.														
2	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.														
3	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.														
4	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.														
5	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.														
Observándose la inclusión de la necesidad identificada con el código 249 sobre la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación". En ese sentido, se verificó en los contratos suscritos, en la base suministrada por la Gerencia de Contratación, en la cual se constató el inicio del contrato número 088 del 2020 con fecha del 10 de marzo del 2020.															
Eficacia		Eficiencia													
Efectividad 															
Conclusión Se observó la inclusión de la necesidad con código 249 en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del 2020, versiones 6 a 10, relacionada con la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación.", evidenciando, en consecuencia, la suscripción del contrato 088 del 2020, con inicio del 10 de marzo del 2020, asociado con la citada necesidad del PAA.															
Estado	Cerrada Efectiva														
Insumo de mejora No. 6	Hallazgo General														

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	Persiste la debilidad en materia de gestión documental de los expedientes contractuales identificada en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, toda vez que los documentos previos, de ejecución y supervisión de los contratos reposan en el archivo de la Gerencia de Contratación, en tanto que los referidos a la ejecución presupuestal y financiera se conservan en la Gerencia Administrativa y Financiera.
Acción No. 1	Solicitar a la Gerencia Administrativa y Financiera - GAF, en virtud de las funciones establecidas en los literales c) y h) del artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2019, y de los numerales 3 y 8 de la Resolución No. 030 de 2019, la modificación de la función establecida en el literal i) de citado acuerdo, a cargo de la Gerencia de Contratación
Producto	Solicitud radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera
Fechas	1/03/2020 - 30/06/2020
Responsable	Gerencia de Contratación
Verificación OCI	
Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.	
Eficacia	
Eficiencia	
Efectividad	
Conclusión	
No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.	
Estado	En Seguimiento

Insumo de mejora No. 8	En las versiones 10 y 13 del Plan Anual de Adquisiciones fechadas el 10/07/2018 y 02/08/2018 respectivamente se contempló la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública según se evidencia tanto en SECOP como en folio 170 del tomo uno del expediente contractual, no obstante se llevó a cabo la contratación bajo la modalidad de contratación directa
Acción No. 1	Conforme a la sugerencia de la Oficina de Control Interno, mejorar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 3 literal B "Objetivos del plan anua/de adquisiciones" de la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones (PE-DR-009) versión 2.
Producto	La acción de mejora se tendrá en cuenta para los nuevos procesos contractuales que adelante la Gerencia de Comunicaciones Ciudadana en 2020.
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía
Verificación OCI	
De acuerdo con la Política para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones, código GF-DR-009, versión 3 del 16 de marzo del 2020, el numeral 3 del Literal B, establece "Identificar la modalidad de selección de los contratistas y los plazos requeridos para iniciar y desarrollar los procesos de selección.", como uno de los objetivos del Plan Anual de Adquisiciones PAA.	
De acuerdo con lo anterior y, en coherencia con el objeto del hallazgo asociado a la presente acción formulada, se consultaron las siguientes versiones del Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, correspondientes a la vigencia 2020 y que se encuentran en el alcance de la ejecución de la acción:	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No	Plan Anual de Adquisición
1	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 4 del 24/01/2020.
2	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 5 del 29/01/2020.
3	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.
4	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.
5	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.
6	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.
7	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.

Observando que para la vigencia 2020, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía tiene asociadas nueve (9) necesidades de contratación:

Ítem	Código	Necesidad del PAA
1	001	Servicios para la conceptualización, diseño y plan de acción de la estrategia de cultura metro, con modalidad de selección "selección abreviada de menor cuantía".
2	002	Servicios para la edición de un libro sobre el proyecto primera línea del metro de Bogotá acorde con las especificaciones técnicas definidas por la empresa metro de Bogotá, con modalidad de selección "concurso de méritos abierto".
3	003	Servicio de monitoreo de medios, análisis cualitativo y cuantitativo de la información publicada diariamente, del proyecto primera línea del metro de Bogotá y la empresa metro de Bogotá s.a., con modalidad de selección "mínima cuantía".
4	070	Prestación de servicios profesionales para apoyar de la gerencia de comunicaciones y ciudadanía en la generación de contenidos de alto nivel en diferentes formatos, con el fin de fortalecer la gestión de información de la empresa metro de Bogotá en desarrollo del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa".
5	071	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gerencia de comunicaciones y ciudadanía en la ejecución de la estrategia digital y en actividades de reportería y redacción de textos como insumos para el desarrollo de estrategias de comunicación interna y externa de la empresa metro de Bogotá, en desarrollo del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa".
6	072	Prestación de servicios profesionales para apoyar de la gerencia de comunicaciones y ciudadanía en acciones del sistema integrado de gestión y apoyo al servicio al ciudadano, con el fin de fortalecer la gestión de información de la empresa metro de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa".
7	073	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa metro de Bogotá S. A en el diseño y diagramación de piezas de comunicación requeridas con el fin de fortalecer la gestión de información de la empresa metro de Bogotá en desarrollo del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa".
8	074	Prestación de servicios profesionales para apoyar de la gerencia de comunicaciones y ciudadanía como web máster y community manager para los canales de comunicación digital, con el fin de fortalecer la gestión de información de la empresa metro de Bogotá en desarrollo del proyecto

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

		primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa", con modalidad de selección "contratación directa".
9	075	Prestación de servicios profesionales para apoyar de la gerencia de comunicaciones y ciudadanía la producción audiovisual requerida con el fin de fortalecer la gestión de información de la empresa metro de Bogotá en desarrollo del proyecto primera línea de metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá, con modalidad de selección "contratación directa".

De acuerdo con esto, se procedió a verificar la base de contratos suscritos durante la vigencia 2020, en relación con las necesidades identificadas en las versiones del PAA referenciadas, identificando lo siguiente:

Código PAA	Contrato Asociado	Tipo de Selección de Contratación
070	Contrato 007 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020.	Contratación directa
071	Contrato 086 del 2020 con inicio del 10 de marzo del 2020	Contratación directa
072	Contrato 008 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020	Contratación directa
073	Contrato 011 del 2020 con inicio del 23 de enero del 2020	Contratación directa
075	Contrato 019 del 2020 con inicio del 04 de febrero del 2020	Contratación directa

Respecto a las necesidades del PAA, identificadas con los códigos 001, 002, 003 y 074, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que, al corte del presente informe, se avanza en el proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de monitoreo de medios, análisis cualitativo y cuantitativo de la información publicada diariamente, del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá S.A.", es decir el proceso asociado con la necesidad con código 003. Adicionalmente, indicó que la fase precontractual inicio el 24 de febrero del 2020 y, luego de la fase de revisión por la Gerencia de Contratación, se radicó el proceso el 14 de abril del 2020, aunque este último, por fuera del alcance del presente informe. La Oficina de Control Interno consultó en el SECOP II identificando el proceso contractual GCC-MC-003-2020, con fecha de publicación del 25 de abril del 2020.

Evidenciando de esta manera, que en el periodo del alcance del presente seguimiento se ha realizado la contratación bajo la modalidad previamente establecida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, en alineación con el numeral 3 del literal B de la referida Política.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Mediante la verificación de las necesidades identificadas en el Plan Anual de Adquisición PAA 2020, versiones dentro del alcance del presente seguimiento, frente a los contratos suscritos y asociados a dichas necesidades, relacionadas con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, se observó coherencia entre la modalidad de selección llevada a cabo y la definida en el citado PAA, observando alineación de lo ejecutado con lo señalado en el numeral 3 literal B de la Política para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones, código GF-DR-009, versión 3 del 16 de marzo del 2020.

La acción está en ejecución y se encuentra dentro del término estipulado en el plan de mejoramiento interno.

Estado	En Seguimiento
---------------	----------------

Insumo de mejora No. 9	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018
-------------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	<p>Aunque la necesidad de contratación se identificó desde la versión 10 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 fechado el 10 de julio de ese año, se evidenció que:</p> <p>a. La suscripción del contrato se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2018 y el acta de inicio se suscribió el 3 de enero de 2019, ésto es, más de cinco meses después de identificada la necesidad que fue atendida mediante contratación directa.</p> <p>b. En el título "Necesidades de Comunicación Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá" del análisis del sector económico anexo a los estudios previos, se identificaron necesidades en el mes de diciembre de 2018 denominadas "acciones anticipadas" (pruebas de carga, TÁR y gestión predial/Licitaciones metro/Cultura ciudadana), algunas de las cuales fue necesario trasladar a 2019 según respuesta dada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía.</p>
Acción No. 1	Insistir en la celeridad y respuesta en los procesos precontractuales, contractuales y de perfeccionamiento que adelantan las áreas y actores responsables
Producto	Evitar la materialización del riesgo. Si no se posible evitarla, mitigar su impacto
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía

Verificación OCI

Se consultaron las siguientes versiones del Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, correspondientes a la vigencia 2020 y que se encuentran en el alcance de la ejecución de la acción:

No	Plan Anual de Adquisición
1	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 4 del 24/01/2020.
2	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 5 del 29/01/2020.
3	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.
4	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.
5	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.
6	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.
7	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.

Observando que para la vigencia 2020, desde la citada versión número 4 del PAA, es decir, desde el 24 de enero del 2020, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía tiene asociadas nueve (9) necesidades de contratación. De acuerdo con esto, se procedió a verificar la base de contratos suscritos durante la vigencia 2020, en relación con las necesidades identificadas en las versiones del PAA referenciadas, identificando lo siguiente:

Código PAA	Contrato Asociado
001	Sin inicio de contrato a la fecha, con fecha estimada de inicio del proceso de selección en el mes de marzo
002	Sin inicio de contrato a la fecha, con fecha estimada de inicio del proceso de selección en el mes de enero

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

003	Sin inicio de contrato a la fecha, con fecha estimada de inicio del proceso de selección en el mes de marzo
070	Contrato 007 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020.
071	Contrato 086 del 2020 con inicio del 10 de marzo del 2020
072	Contrato 008 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020
073	Contrato 011 del 2020 con inicio del 23 de enero del 2020
074	Sin inicio de contrato a la fecha, con fecha estimada de inicio del proceso de selección en el mes de enero
075	Contrato 019 del 2020 con inicio del 04 de febrero del 2020

En ese sentido, no se evidenció que, para las necesidades del PAA, identificadas con los códigos 001, 002, 003 y 074 se haya suscrito e iniciado un contrato asociado a las mismas, precisándose en particular que, para las necesidades No. 002 y 074, se tenía previsto el inicio del proceso de selección en el mes de enero y a la fecha del presente seguimiento no hay soportes de su comienzo.

Frente a lo anterior, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que, al corte del presente informe, se avanza en el proceso de contratación cuyo objeto es “Servicio de monitoreo de medios, análisis cualitativo y cuantitativo de la información publicada diariamente, del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá S.A.”, es decir el proceso asociado con la necesidad con código 003. Adicionalmente, indicó que la fase precontractual inicio el 24 de febrero del 2020 y luego de la fase de revisión por la Gerencia de Contratación, se radicó el proceso el 14 de abril del 2020, aunque este último, por fuera del alcance del presente informe.

La Oficina de Control Interno consultó en el SECOP II identificando el proceso contractual GCC-MC-003-2020, con fecha de publicación del 25 de abril del 2020.

En respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, la Gerencia de Contratación precisó los siguientes aspectos en relación con las necesidades del PAA citadas:

Código APP	Actuación
001	La Gerencia de Comunicaciones debió esperar a iniciar el proceso contractual en razón al trámite del Proyecto Plan de Desarrollo de Bogotá y la formulación del proyecto de inversión de Cultura Ciudadana que establece una nueva hoja de ruta frente a la Cultura Ciudadana en el distrito capital. Por esta razón, la Gerencia de Comunicaciones deberá ajustar el cronograma.
002	Los estudios previos y demás documentos fueron enviados a revisión de la Gerencia de Contratación el 3 de enero de 2020. Mediante el memorando GC-MEM20-0083 cuyo asunto es Análisis jurídico de la Solicitud de Contratación para la edición de un libro sobre el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá la Gerencia de Contratación tras realizar un análisis frente al proceso respondió que no es viable hacerlo. La Gerencia de Comunicaciones está analizando la situación para tomar una decisión frente a la ruta a tomar frente a esta necesidad.
003	Como resultado del proceso contractual se suscribió el contrato 115 de 2020, con fecha de acta de inicio el 14 de mayo de 2020.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

074	Este corresponde a un caso por estabilidad reforzada por embarazo y licencia de maternidad. Como resultado del proceso contractual se suscribió el contrato 134 de 2020, con fecha de acta de inicio el 3 de junio de 2020.
-----	---

En ese sentido, la Oficina de Control Interno incorpora esta información como suministro de evidencia adicional en este apartado, complementando lo observado previamente. No obstante, precisa que los soportes tales como el Contrato 115 del 2020 con inicio del 14 de mayo del 2020 y Contrato 134 con inicio del 03 de junio del 2020, exceden el alcance del presente seguimiento.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
<p>Conclusión Se verificaron los avances adelantados respecto a la celeridad y respuesta en los procesos precontractuales, contractuales y de perfeccionamiento que adelantó la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, durante el periodo objeto de seguimiento, no obstante, se observó retraso en la suscripción e inicio de los contratos, de acuerdo con lo programado en el PAA, asociados a las necesidades con código 001, 002, 003 y 074. La acción se encuentra en ejecución y dentro de los tiempos establecidos para su desarrollo</p>					
<p>Estado En Seguimiento</p>					

Insumo de mejora No. 11	<p>Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 En la verificación de los cálculos de los costos por campaña y año, documentadas en el análisis del sector económico anexo al documento de estudios previos, se evidenciaron las siguientes diferencias:</p> <p>Se precisa que el anexo referido indica que los valores incluidos en el cuadro corresponden a valores "meramente indicativos", sin embargo, las diferencias identificadas dan cuenta de la inobservancia de las disposiciones del literal a) del numeral 1.16.1.1 Estudios y Documentos previos del manual de contratación Código: GC-MN-001 versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos.</p>												
Acción No. 1	Incorporar en los estudios de sector que se proyecten en adelante un lenguaje más claro y sencillo, excluyendo la información que no sea necesaria												
Producto	Evitar la materialización del riesgo. Si no se posible evitarla, mitigar su impacto.												
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020												
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía												
<p>Verificación OCI Se evidenció que, durante el alcance de la duración de la acción, desde su fecha de inicio, la suscripción de los siguientes contratos asociados con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Contrato</th> <th>Fecha Estudio Previo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato 007 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020</td> <td>10 de enero del 2020.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Contrato 086 del 2020 con inicio del 10 de marzo del 2020</td> <td>03 de marzo del 2020.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Contrato 008 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020</td> <td>16 de enero del 2020.</td> </tr> </tbody> </table>		Ítem	Contrato	Fecha Estudio Previo	1	Contrato 007 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020	10 de enero del 2020.	2	Contrato 086 del 2020 con inicio del 10 de marzo del 2020	03 de marzo del 2020.	3	Contrato 008 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020	16 de enero del 2020.
Ítem	Contrato	Fecha Estudio Previo											
1	Contrato 007 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020	10 de enero del 2020.											
2	Contrato 086 del 2020 con inicio del 10 de marzo del 2020	03 de marzo del 2020.											
3	Contrato 008 del 2020 con inicio del 21 de enero del 2020	16 de enero del 2020.											

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

4	Contrato 011 del 2020 con inicio del 23 de enero del 2020	10 de enero del 2020.
5	Contrato 019 del 2020 con inicio del 04 de febrero del 2020	23 de enero del 2020.

Se consultó en la plataforma SECOP II, los estudios previos publicados y asociados a los referidos contratos suscritos, verificando el apartado del estudio de sector en el capítulo 22. Análisis económico del sector, el cual, teniendo en cuenta que son contratos adelantados mediante modalidad de selección de "Contratación Directa", aluden al cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en el contenido de dicha sección los aspectos legales y organizacionales, aspectos técnicos y de análisis del riesgo, antecedentes de la contratación y el tipo de remuneración.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno consultó el proceso contractual GCC-MC-003-2020, con fecha de publicación del 25 de abril del 2020, relacionado con el "Servicio de monitoreo de medios, análisis cualitativo y cuantitativo de la información publicada diariamente, del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá y la Empresa Metro de Bogotá S.A.", para el cual se observó estudio previo con fecha del 06 de abril del 2020, aunque excediendo el alcance del presente seguimiento. En el contenido del citado estudio previo, en el capítulo 22 Análisis Económico del Sector, remite al Anexo "Estudio del Sector Económico", que registró, entre otros aspectos, el análisis de mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda y el análisis de costos y/o precios, este último, indicando que el valor estimado de la contratación se realizó a partir de dos cotizaciones recibidas, tomando como referencia el menor valor mensual establecido en las citadas cotizaciones.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se verificaron los estudios previos, en particular lo concerniente al estudio de sector, de los contratos suscritos y/o que se adelantaron durante el alcance del presente seguimiento, asociados a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, observando coherencia con lo establecido en el numeral 3 del capítulo 22.2 del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril del 2019.

Se precisa que, la acción continua en ejecución y se encuentra dentro del término establecido para tal fin.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 12	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 En los informes de supervisión No. 7.1 y 7.2 se evidenció la siguiente afirmación respecto al cumplimiento de la obligación específica No. 1 del contrato suscrito con la ETB. "La campaña fue diseñada por la Gerencia de Comunicaciones de la EMB". Consultadas las funciones de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía conforme a las consignadas en el Acuerdo 2 de 2019 de la junta directiva de la EMB, se evidenció que el literal h) del artículo 20 del mismo indica "h) Coordinar el proceso de diseño, revisión y divulgación de campañas de comunicación, acorde con las directrices establecidos". (Subrayas propias) Con fundamento en la respuesta dada por la GCC, se evidencia que la obligación del diseño de las campañas la está ejecutando la EMB, siendo una actividad bajo la responsabilidad de la ETB SA ESP y toda vez que, funcionalmente, la GCC coordina dicho diseño, pero no lo lleva a cabo, tal como se desprende de la función de la dependencia, citada previamente. Lo anterior, evidencia debilidades en la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones del literal d) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019
	Acción No. 1 Introducir mejoras en la descripción del seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contrato por parte de la supervisión. Producto Informes de supervisión con información detallada de cada una de las acciones realizadas, en ejecución del contrato.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía

Verificación OCI

En primer lugar, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía indicó que para el contrato 149 de 2018, se incluyó un anexo al informe de la supervisión denominado "Reporte de Actividades", el cual, según lo informado "(...) explica de manera más detallada las actividades ejecutadas durante el periodo de cada informe". En ese sentido, la Oficina de Control Interno revisó en la plataforma SECOP, la documentación del contrato referido evidenciando en los informes de supervisión No. 13 y No. 14, del 24 de febrero y 19 de marzo del 2020, respectivamente, el reporte de actividades mencionado para ambos informes de supervisión, no obstante, al revisarlos se evidenció que el contenido descriptivo de actividades ejecutadas por el contratista, apartado previo a la ejecución financiera, es idéntico para ambos periodos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la suscripción de los contratos número 007, 008, 011, 019 y 086 del 2020, asociados con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, durante el alcance de la duración de la acción y el corte del presente seguimiento, se consultó en la plataforma SECOP II, a manera de muestra, los informes de supervisión de los contratos 007 y 086 del 2020, así:

Contrato	Informe de Supervisión	Verificación
Contrato del 2020 007	Informe de supervisión del 17 de febrero del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 6 y 11, se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
	Informe de supervisión del 19 de marzo del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 4, 5, 6, 8 y 11 se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
Contrato del 2020 086	Informe de supervisión del 07 de abril del 2020	Corresponde al periodo ejecutado entre el 16 de marzo del 2020 y el 30 de marzo del 2020. Sin observaciones

Frente a esto, La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, informó lo siguiente:

"Con referencia al contrato 007 de 2020, informe de supervisión del 17 de febrero del 2020, con referencia a:

El contratista suscribió acta de inicio el 24 de febrero y el informe corresponde a periodo entre el 24 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2020.

Obligación 3: Los productos desarrollados están en los Somos Metro de estas fechas. El contratista incluyó estos textos en el reporte a las obligaciones 1 y 2. Se le solicita que en adelante los separe.

Obligación 6: El Contratista entrega el monitoreo a través de chat de la Gerencia de Comunicaciones y se le solicita que en adelante aporte pantallazos de la información monitoreada.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación 11: En esta gestión el contratista apoyó a la Gerente de Comunicaciones y las planillas de asistencia se encuentran en la Gerencia de Comunicaciones.

Con referencia al contrato 007 de 2020, informe de supervisión del 19 de marzo del 2020, con referencia a:

Obligación 3: El producto fue publicado en Somos Metro y los textos construidos se reportan en las obligaciones 1 y 2.

Obligación 4, 5 y 8: Los textos desarrollados los adjuntó en el CD, pero como obligaciones 1 y 2. Se le solicita en adelante separar los textos.

Obligación 6: El Contratista entrega el monitoreo a través de chat de la Gerencia de Comunicaciones y se le solicita que en adelante aporte pantallazos de la información monitoreada.

Obligación 11: En esta gestión el contratista apoyó a la Gerente de Comunicaciones y las planillas de asistencia se encuentran en la Gerencia de Comunicaciones.”

En consecuencia, la Oficina de Control Interno incluye la información suministrada, la cual detalla las situaciones identificadas, como complemento a la verificación realizada previamente, manteniendo el resultado inicialmente establecido.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se revisó el "Reporte de actividades", incluido como anexo a los informes de supervisión del contrato número 149 del 2018, emitidos en los meses de febrero y marzo del 2020, respectivamente, no obstante, la descripción de actividades realizadas por el contratista es general e idéntica en ambos casos. Así mismo, se verificó una muestra de contratos de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, observando debilidades el contenido de los informes de supervisión.

La acción se encuentra en ejecución, dentro de los tiempos establecidos para tal fin, aunque con oportunidades de mejora en su implementación.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 13	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 En los informes de supervisión 5, 6,7.1 y 7.2 la descripción de las evidencias de las obligaciones específicas No. 1 al 8 y 15 refiere a los respectivos planes de medios sin indicar de manera concreta en qué apartado o componente de los mismos se encuentra la evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas relacionadas. Lo anterior evidencia inadecuada gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones de los literales h) e i) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019
Acción No. 1	Introducir mejoras la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones de los literales h) e i) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2.
Producto	Informes de supervisión con información detallada de cada una de las acciones realizadas, en ejecución del contrato.
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Verificación OCI

En primer lugar, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía indicó que para el contrato 149 de 2018, se incluyó un anexo al informe de la supervisión denominado "*Reporte de Actividades*", el cual, según lo informado "(...) explica de manera más detallada las actividades ejecutadas durante el periodo de cada informe". En ese sentido, la Oficina de Control Interno revisó en la plataforma SECOP, la documentación del contrato referido evidenciando en los informes de supervisión No. 13 y No. 14, del 24 de febrero y 19 de marzo del 2020, respectivamente, el reporte de actividades mencionado para ambos informes de supervisión, no obstante, al revisarlos se evidenció que el contenido descriptivo de actividades ejecutadas por el contratista, apartado previo a la ejecución financiera, es idéntico para ambos periodos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la suscripción de los contratos número 007, 008, 011, 019 y 086 del 2020, asociados con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, durante el alcance de la duración de la acción y el corte del presente seguimiento, se consultó en la plataforma SECOP II, a manera de muestra, los informes de supervisión de los contratos 007 y 086 del 2020, así:

Contrato	Informe de Supervisión	Verificación
Contrato 007 del 2020	Informe de supervisión del 17 de febrero del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 6 y 11, se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
	Informe de supervisión del 19 de marzo del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 4, 5, 6, 8 y 11 se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
Contrato 086 del 2020	Informe de supervisión del 07 de abril del 2020	No obstante, su emisión excede el alcance del presente informe, corresponde al periodo ejecutado entre el 16 de marzo del 2020 y el 30 de marzo del 2020. Sin observaciones

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión

Se revisó el "*Reporte de actividades*", incluido como anexo a los informes de supervisión del contrato número 149 del 2018, emitidos en los meses de febrero y marzo del 2020, respectivamente, no obstante, la descripción de actividades realizadas por el contratista es general e idéntica en ambos casos. Así mismo, se verificó una muestra de contratos de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, observando debilidades el contenido de los informes de supervisión. La acción se encuentra en ejecución, dentro de los tiempos establecidos para tal fin, aunque con oportunidades de mejora en su implementación.

Frente a la conclusión, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, informó que:

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“Los textos en el documento REPORTE DE ACTIVIDADES no son los mismos. Es importante señalar que cuando en el periodo de tiempo reportado la única actividad de ETB S.A. ESP, como contratista, es la facturación de los saldos de las campañas desarrolladas, solamente se hace referencia a la campaña que está en proceso de facturación porque no se desarrollan más productos y en el REPORTE DE ACTIVIDADES inicial de cada campaña, se reportan las actividades desarrolladas por el contratista. De igual manera, en los cuadros de seguimiento a los valores ejecutados se puede evidenciar el avance en la facturación y los saldos pendientes por facturar.

Si hacen una revisión hacia atrás podrán encontrar que, en el REPORTE DE ACTIVIDADES, cuando hay campañas en ejecución se desarrolla ampliamente el contenido de las campañas implementadas.

Igualmente, es importante señalar que cada vez que termina una campaña (a la fecha, la última campaña realizada fue en diciembre de 2019) la facturación se realiza en durante los tres periodos de facturación siguientes. Por esa razón encontrarán que las referencias se repiten porque el supervisor debe explicar qué campaña se está facturando.

Con referencia a los soportes del contrato 007 se explica en el insumo de mejora No. 12.”

La Oficina de Control Interno acoge como información adicional a la verificación realizada previamente, manteniendo el resultado inicialmente establecido, precisando que los reporte de actividades, anexos a los informes de supervisión, fueron tomados en la muestra de auditoría a verificar, en virtud del alcance de las fechas de inicio de la acción formulada y el corte del presente informe, por lo tanto mantiene el resultado observado frente a los mismos, junto con el detalle de la observación suministrada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía al respecto.

Estado | En Seguimiento

Insumo de mejora No. 14	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 Respecto de la verificación realizada al cumplimiento de la obligación específica No. 20 Los informes de supervisión 7.1 y 7.2 mencionan la entrega de los informes de ejecución financiera y de la factura respectiva, no obstante, no dan cuenta del cumplimiento de la ETB SA ESP respecto al "... informe de ejecución de recursos que indique ordenes aprobadas por el supervisor (de acuerdo a las reuniones de tráfico) ...". Lo anterior evidencia debilidad en la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones del literal h) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019; referenciado anteriormente.
Acción No. 1	Introducir mejoras la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones del literal h) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2.
Producto	Informes de supervisión con información detallada de cada una de las acciones realizadas, en ejecución del contrato.
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía

Verificación OCI

En primer lugar, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía indicó que para el contrato 149 de 2018, se incluyó un anexo al informe de la supervisión denominado "Reporte de Actividades", el cual, según lo informado "(...) explica de manera más detallada las actividades ejecutadas durante el periodo de cada informe". En ese sentido, la Oficina

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de Control Interno revisó en la plataforma SECOP, la documentación del contrato referido evidenciando en los informes de supervisión No. 13 y No. 14, del 24 de febrero y 19 de marzo del 2020, respectivamente, el reporte de actividades mencionado para ambos informes de supervisión, no obstante, al revisarlos se evidenció que el contenido descriptivo de actividades ejecutadas por el contratista, apartado previo a la ejecución financiera, es idéntico para ambos periodos.

Por otra parte, teniendo en cuenta la suscripción de los contratos número 007, 008, 011, 019 y 086 del 2020, asociados con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, durante el alcance de la duración de la acción y el corte del presente seguimiento, se consultó en la plataforma SECOP II, a manera de muestra, los informes de supervisión de los contratos 007 y 086 del 2020, así:

Contrato	Informe de Supervisión	Verificación
Contrato 007 del 2020	Informe de supervisión del 17 de febrero del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 6 y 11, se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
	Informe de supervisión del 19 de marzo del 2020	Para las obligaciones específicas número 3, 4, 5, 6, 8 y 11 se relacionaron actividades ejecutadas por el contratista, sin embargo, se registró en soporte N/A.
Contrato 086 del 2020	Informe de supervisión del 07 de abril del 2020	No obstante, su emisión excede el alcance del presente informe, corresponde al periodo ejecutado entre el 16 de marzo del 2020 y el 30 de marzo del 2020. Sin observaciones

Eficacia



Eficiencia



Efectividad



Conclusión

Se revisó el "Reporte de actividades", incluido como anexo a los informes de supervisión del contrato número 149 del 2018, emitidos en los meses de febrero y marzo del 2020, respectivamente, no obstante, la descripción de actividades realizadas por el contratista es general e idéntica en ambos casos. Así mismo, se verificó una muestra de contratos de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, observando debilidades el contenido de los informes de supervisión. La acción se encuentra en ejecución, dentro de los tiempos establecidos para tal fin, aunque con oportunidades de mejora en su implementación.

Frente a la conclusión, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, informó que:

“En el documento REPORTE DE ACTIVIDADES se hace un seguimiento a la facturación. Los informes no son los mismos. Para el mes de febrero estaba en facturación parcial las campañas Subámonos porque arrancamos y Subámonos porque arrancamos (firma de contrato). Para el mes de marzo, se culminó la facturación. (Imágenes adjuntas a la respuesta)”

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Al respecto, la Oficina de Control Interno indica que, tal y como se registró en la sección "Verificación de la OCI", se identificó acerca del reporte de actividades de ambos informes de supervisión verificados, que "(...) al revisarlos (...) el contenido descriptivo de actividades ejecutadas por el contratista, apartado previo a la ejecución financiera, es idéntico para ambos periodos." (Subrayado fuera de texto), por lo tanto, lo evidenciado por esta Oficina versa sobre una apartado distinto del mismo documento en cuestión, por lo tanto, se acoge la precisión aportada, como información adicional a la verificada, y se mantiene el resultado, en el cual la presente acción continua en ejecución y seguimiento por parte de esta Oficina.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 15	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 Los informes de supervisión 1, 2, 3, 4 y 5 refieren el mismo periodo de informe del 03 de enero al 02 de febrero de 2019. No obstante, sus contenidos respecto de las cláusulas del contrato refieren actividades llevadas a cabo entre los meses de enero y mayo de 2019. Lo anterior evidencia debilidades en el diligenciamiento del informe de supervisión, por medio del cual se le da cumplimiento de los lineamientos que para el efecto están contenidos en el título 29 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 2 de la EMB, así como de la cláusula octava del contrato.
Acción No. 1	Introducir mejoras la gestión de la supervisión, conforme el título 29 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 2
Producto	Próximos informes con fechas adecuadas
Fechas	15/01/2020 - 31/12/2020
Responsable	Xiomara Torrado Gerente Comunicaciones y Ciudadanía

Verificación OCI

Se verificaron los informes de supervisión No. 13 y No. 14, del 24 de febrero y 19 de marzo del 2020, respectivamente, del contrato 149 del 2018, suscrito y en ejecución por parte de la ETB, observando coherencia en los periodos de supervisión de los mismos, que hacen referencia a fechas entre el 24 de diciembre del 2019 al 02 de febrero del 2020, en el informe de supervisión No. 13 y del 03 de febrero del 2020 al 02 de marzo del 2020, en el informe de supervisión No. 14.

Por otra parte, teniendo en cuenta la suscripción de los contratos número 007, 008, 011, 019 y 086 del 2020, asociados con la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, durante el alcance de la duración de la acción y el corte del presente seguimiento, se consultó en la plataforma SECOP II, a manera de muestra, los informes de supervisión de los contratos 007 y 086 del 2020, así:

Contrato	Informe de Supervisión	Verificación
Contrato 007 del 2020	Informe de supervisión del 17 de febrero del 2020	Se observó coherencia en el periodo de ejecución supervisado (24 de enero al 31 de enero del 2020). Por otra parte, se evidenció que mediante memorando con radicado GGE-MEM20-009 del 24 de enero del 2020, se delegó la supervisión del contrato a Profesional Grado 2 de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, "(...) a partir del día 24 de enero y hasta el 28 de enero del 2020", en vista de las vacaciones de Profesional Grado 6 de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, de acuerdo con la cláusula 12 del contrato, no obstante, en el referido informe de supervisión, en el apartado de la suscripción del mismo por parte de ambos supervisores, el Profesional Grado 2 registró

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

		<p>la supervisión entre el 24 y el 27 de enero del 2020 y la Profesional Grado 6, entre el 28 y el 31 de enero del 2020, lo cual, no se alinea con los periodos de delegación de la supervisión de la citada comunicación.</p> <p>Así mismo, en el informe de supervisión, en el apartado de "Cargo del Supervisor", se registró, además del "Profesional 02" encargado, "Profesional 07", cargo que no es coherente con el registrado en la suscripción del Informe, sección en la que se registró como "Profesional Grado 6".</p>
	Informe de supervisión del 19 de marzo del 2020	Sin observaciones respecto a la precisión y coherencia de la información registrada, adicionales a las ya identificadas en verificación de acciones del plan de mejoramiento previas.
Contrato 086 del 2020	Informe de supervisión del 07 de abril del 2020	En el apartado de "Datos del Informe" se registra un "Periodo del informe" del "16/03/2020 - 30/03/2020", no obstante, en el informe de ejecución cargado por la contratista en el SECOP, refiere un periodo del "16 / 03 / 2020 - 31/ 03 / 2020", presentando inexactitud en estas fechas entre ambos documentos. Así mismo, en el citado informe de supervisión, en la sección de "Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales", no se registró la información correspondiente a la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) que debió aportar el contratista y se afirmó que "Por ser el primer pago, se adjuntan certificados de afiliación de salud, pensión y ARL", incumpliendo lo señalado en el numeral 3 de la cláusula 5 "Forma de pago" del contrato.

Frente a esto, La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, informó lo siguiente:

“Con respecto al contrato 007 de 2020

La supervisión fue asignada al profesional grado 6 de la Gerencia de Comunicaciones. En su ausencia por periodo de vacaciones, se realizó el memorando GGE-MEM20-0009 para informar que, en ausencia del designado, el profesional grado 2 asumiría la supervisión hasta el día de regreso de vacaciones del titular, donde se reseñan las fechas reportadas en el informe de supervisión. Estamos en consulta con la Gerencia de Contratación sobre le cargue de esa comunicación en SECOP. La comunicación está cargada en AZ Digital y se adjunta a este informe.

Sobre “profesional grado 07” corresponde a un error de transcripción que será corregido.

Con respecto al contrato 086 de 2020

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Con respecto a la verificación del contrato 086 de 2020: “...Así mismo, en el citado informe de supervisión, en la sección de verificación del pago de seguridad social o aportes parafiscales, no se registró la información correspondiente a la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) que debió aportar el contratista y se afirmó que por ser el primer pago, se adjuntan certificados de afiliación de salud, pensión y ARL, incumpliendo lo señalado en el numeral 3 de la cláusula 5 forma de pago del contrato”.

Nos permitimos aclarar que: El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto No. 1273 de 2018 mediante el cual se modifican las disposiciones relacionadas con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes.

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

De la normativa vigente antes señalada se infiere que, el contratista de prestación de servicios para efecto del pago mensual por cumplimiento del contrato, debe realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, y a la entidad contratante le corresponde verificar los pagos al sistema en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con base en esta dinámica.

Ahora bien, el Ministerio en cuestión para despejar las dudas que se pudieran presentar con respecto a este tema, realizó al “ABECÉ sobre cambios en el pago de seguridad social para trabajadores independientes”, documento que adjuntamos y que en su página 3, responde a la siguiente pregunta: (Imagen suministrada en la respuesta a informe preliminar)

Por esta razón es que la Gerencia Administrativa y financiera de la EMB verificó y aprobó que el primer pago se realizara a la contratista presentando como soporte la afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL.”.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno verificó el documento “ABECÉ sobre cambios en el pago de seguridad social para trabajadores independientes.”, elaborado por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud, de octubre del 2018, en el cual se señala como ejemplo que “(...) En caso de que su contrato inicie en septiembre no debe adjuntar ningún soporte de pago de aportes a la seguridad social para este mes, pero sí debe presentar el soporte de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual será entregado por su EPS. Esta regla aplica para el primer pago de honorarios cuando se trata de un contrato nuevo”, por lo que se procedió a revisar el documento FACT20-0000538 del 01 de abril del 2020, asociada al primer pago del referido contrato 086 del 2020, en el cual se anexó certificado de afiliación al PBS de EPS Sura, con fecha del 27 de marzo del 2020.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión
 Se verificó una muestra de contratos suscritos y en ejecución durante el periodo objeto de seguimiento, a cargo de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, observando inexactitudes en la información registrada y periodos de supervisión que no corresponden con las comunicaciones de delegación respectiva, por las razones expuestas y detalladas por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en respuesta al informe preliminar, evidenciando debilidades en la supervisión. La acción se encuentra en ejecución, dentro de los tiempos establecidos para tal fin, aunque con oportunidades de mejora en su implementación.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Estado	En Seguimiento
---------------	----------------

Insumo de mejora No. 16	Hallazgo Específico: Cto. 149 del 2018 En materia de gestión documental del expediente contractual físico se evidenció:		
	<p>a. Debilidad en la gestión documental del tomo 2, debido a que los folios 283 al 288 se encuentran duplicados, aunque los documentos foliados son diferentes, lo anterior expone al expediente a los riesgos inherentes a la seguridad de la información como integridad disponibilidad, toda vez que no se presenta certeza sobre el número de folio correcto en el caso evidenciado.</p> <p>b. A folios 292 al 295 se evidenció informe de supervisión No. 3 luego del cual se encontraron listas de asistencia fechadas el 15 y 22 de marzo respectivamente con los temas: 1. Presentación propuesta concepto final y 2. Segundas propuestas gráficas concepto "Subámonos". Seguidamente, a folios 298 y 299 se evidencian listas de asistencia con tema "capacitación captura de valor" y "Gestión socio predial capacitación" aunque las mismas están fechadas el 04 de abril de 2019. Según la continuidad documental del expediente estas dos deberían ser posteriores al informe de supervisión No. 4 y no anteriores.</p> <p>c. El informe de supervisión No. 6 se ubica entre folios 323 y 326 del tomo dos del expediente contractual, posterior al informe 7 que se ubica entre folios 317 a 322.</p>		
Acción No. 1	Solicitar a la Gerencia Administrativa y Financiera - GAF, en virtud de las funciones establecidas en los literales c) y h) del artículo 19 del Acuerdo No. 002 de 2019, y de los numerales 3 y 8 de la Resolución No. 030 de 2019, la modificación de la función establecida en el literal i) de citado acuerdo, a cargo de la Gerencia de Contratación		
Producto	Solicitud radicada en la Gerencia Administrativa y Financiera		
Fechas	1/03/2020 - 30/06/2020		
Responsable	Gerencia de Contratación		
Verificación OCI			
Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.			
Eficacia			Eficiencia
			
			Efectividad
			
Conclusión			
Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.			
Estado	En Seguimiento		

Insumo de mejora No. 17	Hallazgo Específico: Cto. 001 del 2019 Se evidenciaron errores en la foliación de expediente físico tomo uno del contrato, toda vez que de folio 133 pasa al folio 144 sin encontrarse algún tipo de herramienta documental que explique el salto en la numeración.		
	Se evidenció duplicidad documental en el tomo tres toda vez que la cotización 484852 se encontró entre folios 405 al 408 y 455 al 458, así como Informe de Gestión entre folios 459 al 464 y 465 al 470.		

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Acción No. 1	Gestionar en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA la necesidad de contratar la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación."
Producto	Plan Anual de Adquisiciones - PAA con la necesidad "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación."
Fechas	1/02/2020 - 31/03/2020
Responsable	Gerencia de Contratación

Verificación OCI

Se consultaron las siguientes versiones del Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, correspondientes a la vigencia 2020 y que se encuentran en el alcance de la ejecución de la acción:

No	Plan Anual de Adquisición
1	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 6 del 17/02/2020.
2	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 7 del 19/02/2020.
3	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 8 del 28/02/2020.
4	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 9 del 26/03/2020.
5	Plan Anual de Adquisiciones de la EMB, Versión 10 del 30/03/2020.

Observándose la inclusión de la necesidad identificada con el código 249 sobre la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación". En ese sentido, se verificó en los contratos suscritos, en la base suministrada por la Gerencia de Contratación, en la cual se constató el inicio del contrato número 088 del 2020 con fecha del 10 de marzo del 2020.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó la inclusión de la necesidad con código 249 en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA del 2020, versiones 6 a 10, relacionada con la "Prestación de servicios de apoyo en la administración de la gestión documental requerida en la gerencia de contratación.", evidenciando, en consecuencia, la suscripción del contrato 088 del 2020, con inicio del 10 de marzo del 2020, asociado con la citada necesidad del PAA.

Estado	Cerrada Efectiva
---------------	------------------

Insumo de mejora No. 18	<p>Hallazgo Específico: Cto. 108 del 2019</p> <p>Diferencia entre la cifra en números y letras de la verificación de experiencia general suscrita tanto en el documento GC-FR- 018 versión 1, como en el documento de verificación de los requisitos de formación académica y experiencia a folios 91 y 93 del expediente físico.</p> <p>Enmendadura en la fecha de diligenciamiento de verificación por parte de la gerencia de contratación del formato de hoja de vida de SIDEAP</p>
Acción No. 1	Capacitar a los profesionales que integran la Gerencia de Contratación los documentos que hacen parte de la Gestión Contractual publicados en la AZ Digital.
Producto	Capacitación realizada a los profesionales que integran la Gerencia de Contratación de los documentos de la Gestión Contractual publicados en la AZ Digital
Fechas	30/03/2020 - 30/06/2020

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Responsable	Gerencia de Contratación					
Verificación OCI						
Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.						
	Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión						
No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.						
Estado	En Seguimiento					

Insumo de mejora No. 19	Hallazgo Específico: Cto. 127 del 2019					
	Se evidenciaron las siguientes debilidades en materia de publicación de algunos documentos del proceso de contratación en SECOP					
Acción No. 1	Capacitar a los profesionales que integran la Gerencia de Contratación los documentos que hacen parte de la Gestión Contractual publicados en la AZ Digital.					
Producto	Capacitación realizada a los profesionales que integran la Gerencia de Contratación de los documentos de la Gestión Contractual publicados en la AZ Digital					
Fechas	30/03/2020 - 30/06/2020					
Responsable						
Verificación OCI						
Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.						
	Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión						
No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.						
Estado	En Seguimiento					

Insumo de mejora No. 20	Hallazgo Específico: Cto. 127 del 2019				
	Riesgo de incumplimiento de lo contemplado en el acápite dos del numeral 11 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2, toda vez que la ausencia de fecha cierta de suscripción no permite verificar su concordancia con el desarrollo cronológico del proceso contractual en su fase de planeación.				
Acción No. 1	Levantar un acta a fin de dejar constancia de la fecha en la fueron suscritos y entregados los documentos denominados "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción" del contrato 127 de 2019.				
Producto	Acta suscrita por la Gerente de Contratación.				
Fechas	23/12/2019 - 31/12/2019				
Responsable	Gerencia de Contratación				

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Verificación OCI

Se verificó Acta de Reunión con fecha del 23 de diciembre del 2019, con tema "Dejar constancia de la fecha en la que fueron suscritos y entregados los documentos denominados "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción" del contrato 127 de 2019", indicándose en el contenido de la misma que los tres documentos referidos tuvieron fecha de suscripción el día 20 de junio del 2019.

Si bien se evidenció el cumplimiento de lo formulado en la acción y el producto formulado, en las fechas estipuladas para tal fin, éstas últimas anteceden la fecha misma de formulación del mismo plan de mejoramiento la cual fue el 12 de marzo del 2020, oficializado ante la Oficina de Control Interno mediante memorando con radicado GC-MEM20-0061. En ese sentido, en el plan de mejoramiento formulado se programó la ejecución de una acción ya desarrollada previamente.

Frente a esto último, en respuesta a informe preliminar, la Gerencia de Contratación informó mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020 que:

"(...) para la elaboración del Plan de Mejoramiento, se adelantaron mesas de trabajo internas a través de las cuales se identificaron la causa raíz mediante la aplicación de la técnica de análisis "5 POR QUÉ", y a raíz de este ejercicio se establecieron acciones de mejora contenidas en el documento que se remitió a la OCI. Estas actividades fueron adelantadas a partir de la notificación del Informe Definitivo de la Evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular No. 004 de 2019 DAFP, con radicado OCI-MEM19-0110 del 10/12/2019, es decir, el día 23/12/2019, se formuló o elaboró Plan de Mejoramiento por parte de la Gerencia de Contratación estando dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la notificación por parte del responsable de la identificación del insumo para la mejora al líder del Proceso de Gestión Contractual y remitido a la OCI cuando el mismo fue requerido.

Finalmente aclaramos que el Plan de Mejoramiento fue formulado el día 23/12/2019 como se puede evidenciar en el documento remito a la OCI, así mismo para la acción "Levantar un acta a fin de dejar constancia de la fecha en la fueron suscritos y entregados los documentos denominados "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción" del contrato 127 de 2019", se establecieron como fecha de inicio el día 23/12/2019 y como fecha final el día 31/12/2019. Es decir, la ejecución de la acción se programó para iniciar el mismo día de formulación del plan de mejoramiento, lo cual evidencia que esta acción se ejecutó correctamente y no de manera previa como erradamente lo afirma la OCI."

Al respecto, la Oficina de Control Interno consultó el memorando con radicado GC-MEM20-0061 del 12 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Contratación y dirigido a esta Oficina, con asunto de "Remisión de Planes de Mejoramiento Interno – Evaluación al cumplimiento del Decreto 371 de 2020, vigencia 2019", observando como fecha del plan de mejoramiento diligenciado en formato EM-FR-009, versión 2, el 23 de diciembre del 2019, no obstante, de acuerdo con el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión 4, en su actividad No. 7, se indica como responsabilidad del líder de proceso el "Remitir el plan de mejora aprobado y validado metodológicamente con firma a la Oficina de Control Interno e informar a los equipos de trabajo a su cargo para inicio de ejecución de este" (Subrayado fuera de texto), de la cual queda como registro "Memorando anexando plan de mejora firmado por líder de proceso". Téngase en cuenta que la Oficina de Control Interno remitió el memorando OCI-MEM20-0029 de 21/02/2020 a los gerentes que no habían formulado sus planes de mejora internos a esa fecha para que procedieran en la formulación y remisión de estos, obteniendo respuesta por parte de la Gerencia de Contratación tal como se refirió. Por lo tanto, aunque la formulación del plan de mejora pudo haber cumplido el plazo del procedimiento mejora corporativa, su notificación a la OCI se dio más de dos meses después de remitido el informe de auditoría que lo originaba, aspecto que no guarda coherencia con la secuencia de actividades 4, 5, 6 y 7 del procedimiento.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Por otra parte, la acción formulada, si bien se orienta como una corrección, subsanando el hallazgo en sí mismo, es decir el incumplimiento detectado en el contrato 127 del 2019, desconoce lo definido en la Actividad No. 4 del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005 en su versión 4, en el sentido de realizar “(...) *análisis de causa y establecer las acciones, (...) identificando la causa raíz mediante la aplicación de técnicas de análisis como diagrama Causa – Efecto o 5 Por qué*”. En lugar de centrarse en acciones sobre un contrato, sino acciones que permitan mitigar su repetición en otros casos, las cuales deben ser revisadas metodológicamente por el líder del proceso, de conformidad con la actividad No. 5 del citado procedimiento.

Acerca de este apartado, la Gerencia de Contratación, de igual manera, en respuesta a informe preliminar indicó que:

<<La Gerencia de Contratación efectuó un análisis de causa utilizando la técnica “5 POR QUÉ”, soportes que reposan en la Gerencia de Contratación, los cuales se adjunta en el presente correo como evidencia. En tal sentido, encontró que la causa raíz del hallazgo fue “Ausencia de fecha en los documentos que hacen parte del expediente contractual” y bajo el principio de autogestión, autorregulación y autocontrol estableció que la acción correcta para subsanar el hallazgo era “Levantar un acta a fin de dejar constancia de la fecha en la que fueron suscritos y entregados los documentos denominados “Declaración de intereses Privados para Contratistas”, “Carta de Adhesión al Código y la Política de Integridad” el “Compromiso Anticorrupción” del Contrato 127 de 2019”>>

Lo cual verificó la Oficina de Control Interno, tanto en el plan de mejoramiento formulado y comunicado a esta Oficina inicialmente, como en el adjunto del correo de respuesta a informe preliminar del 12 de junio del 2020, observando la identificación de la referida causa raíz, citada por la Gerencia de Contratación, para el hallazgo objeto de seguimiento. No obstante, aunque se estableció una causa raíz que abarca de manera general los documentos del expediente contractual, la Oficina de Control Interno reitera que la acción formulada, asociada a dicha causa raíz, se enfoca en corregir el incumplimiento encontrado en el contrato específico en cuestión, mas no tiene un alcance que permitiera mitigar la recurrencia del hallazgo para otros casos y escenarios posibles.

Con el fin de realizar una verificación que permita determinar la subsanación de la causa raíz del hallazgo objeto de seguimiento, la Oficina de Control Interno revisó base de contratos suscritos durante el mes de marzo, periodo que se encuentra dentro del alcance del presente seguimiento y abarca, de igual manera, el periodo de ejecución del plan de mejoramiento, observando que se firmaron trece (13) contratos, tomándose una muestra de cuatro (4) de ellos, con el fin de verificar la fecha de suscripción de los documentos "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción", así:

Cto. No.	Verificación documentos
Contrato 101 del 2020	No se observó cargue de dichos documentos en el SECOP II.
Contrato 099 de 2020	Verificando la suscripción de los documentos citados, con registro de fecha del 03 de abril del 2020, mediante la información cargada y disponible en la plataforma SECOP
Contrato 096 del 2020	Verificando la suscripción de los documentos citados, con registro de fecha del 26 de marzo del 2020, mediante la información cargada y disponible en la plataforma SECOP
Contrato 092 del 2020	Verificando la suscripción de los documentos citados, con registro de fecha del 13 de marzo del 2020, mediante la información cargada y disponible en la plataforma SECOP

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien se evidenció la suscripción, fecha y cargue en la Plataforma SECOP II de la "Declaración de intereses privados para contratistas" y la "Carta de adhesión al código y la política de integridad", no se observó el documento denominado "Compromiso Anticorrupción", referido en la acción y hallazgo inicialmente identificado, señalado además, como documento a exigirse de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 11 Prácticas anticorrupción en los procesos contractuales de la EMB", del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril del 2019.

Posteriormente, en verificación de evidencias en la Gerencia de Contratación el 28 de mayo del 2020, se procedió a verificar la existencia de dichos documentos, en expediente contractual físico, conforme al alcance informado, así:

Cto. No.	Verificación documentos
Contrato 101 del 2020	<p>La Declaración de intereses privados no se encontró en el expediente contractual y tampoco en SECOP II, así como la carta de adhesión al código y la política de integridad y no se aportó información, acerca del motivo por el cual no se encontraban.</p> <p>Respecto al documento de compromiso anticorrupción, la Gerencia de Contratación manifestó que <i>"El formato denominado compromiso anticorrupción es un formato implementado por la Gerencia de Contratación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de mérito y licitación pública, en tal sentido el mismo no debe ser exigido dentro de un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el procedimiento de contratación directa."</i></p> <p>Frente a esto último, el capítulo 11 "Prácticas anticorrupción en los procesos contractuales de la EMB", del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril del 2019, se señala que <i>"(...) deberá exigirse a los oferentes, contratistas y funcionarios, la suscripción un compromiso anticorrupción según el modelo que se publique en el Sistema Integrado de Gestión – SIG–en el cual deben manifestar su apoyo y deber irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción"</i> (Subraya propia), apartado en el cual no se precisa o se excluye el tipo de modalidad de selección de la contratación para su exigencia.</p>
Contrato 099 de 2020	<p>Si bien los documentos no reposan en el expediente físico, la Gerencia de Contratación indicó:</p> <p><i>"En cumplimiento de la normatividad externa e interna que reglamenta la firma de los documentos durante el periodo de aislamiento obligatorio, los documentos objeto de auditoría han sido firmados electrónicamente, mecánicamente o digitalmente, en particular para este contrato dichos documentos pueden ser evidenciados en el ítem de documentos internos del proceso de selección GDI-CD-098-2020 en el SECOP II.</i></p> <p><i>Así mismo, teniendo en cuenta que el expediente del contrato es híbrido y que durante el periodo de aislamiento obligatorio estos documentos se han generado de manera electrónica y se encuentran en el expediente electrónico del contrato, no es necesario que el documento se encuentre original firmado en el expediente físico del contrato."</i> APORTAN DOCUMENTO</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	<p>Frente a lo cual, se suministró la Circular Internar 009 del 20 de mayo del 2020 de la EMB, con asunto de “Información sobre la firma y correos electrónicos”</p> <p>Adicionalmente, la Gerencia de Contratación manifestó que <i>“El formato denominado compromiso anticorrupción es un formato implementado por la Gerencia de Contratación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de mérito y licitación pública, en tal sentido el mismo no debe ser exigido dentro de un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el procedimiento de contratación directa.”</i>, caso para el cual, la Oficina de Control Interno reitera lo manifestado para el Contrato No. 101 del 2020, inmediatamente anterior, en el último párrafo registrado.</p>
Contrato 096 del 2020	<p>Si bien los documentos no reposan en el expediente físico, la Gerencia de Contratación manifestó, de igual manera, lo citado para el contrato 099 del 2020, inmediatamente anterior.</p> <p>Así mismo, se reitera la misma observación al respecto de lo informado por la Gerencia de Contratación, en relación con el documento “Compromiso Anticorrupción”.</p>
Contrato 092 del 2020	<p>Se observaron los documentos <i>“Declaración de intereses privados para contratistas”</i>, <i>“Carta de adhesión al código y la política de integridad”</i> de fecha 13 de marzo de 2020, precisándose por parte de la Gerencia de Contratación que, estos documentos se encuentran en el expediente físico, toda vez que el contrato fue suscrito antes del aislamiento obligatorio.</p> <p>Se reitera la misma observación al respecto de lo informado por la Gerencia de Contratación, en relación con el documento “Compromiso Anticorrupción”.</p>

Posteriormente, mediante correo corporativo con fecha del 02 de junio del 2020, la Gerencia de Contratación suministró la siguiente evidencia adicional acerca del contrato 101 del 2020:

Documento	Fecha suscripción
Declaración de intereses privados para contratistas	01 de junio del 2020
Carta de adhesión al código y la política de integridad	01 de junio del 2020
Autorización de tratamiento de datos personales	01 de junio del 2020

No obstante, este último documento de “Autorización de tratamiento de datos personales” no es objeto de seguimiento, en el marco de la presente acción del plan de mejoramiento.

Por otra parte, se observó que el contrato 101 del 2020, tuvo fecha de inicio del 01 de abril del 2020, no obstante, la suscripción de los referidos documentos de la tabla anterior se realizó hasta el 01 de junio del 2020, con posterioridad a su verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

La Gerencia de Contratación, así mismo, en respuesta al informe preliminar señaló:

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

“La Gerencia de Contratación aclara que en el plan de mejoramiento se estableció:

- 1. Hallazgo: “(...) la ausencia de fecha cierta de suscripción de los documentos no permite verificar su concordancia con el desarrollo cronológico del proceso contractual”*
- 2. Causa raíz del hallazgo: “Ausencia de fecha en los documentos que hacen parte del expediente contractual”.*
- 3. Acción: “Levantar un acta a fin de dejar constancia de la fecha en la que fueron suscritos y entregados los documentos denominados “Declaración de intereses Privados para Contratistas”, “Carta de Adhesión al Código y la Política de Integridad” el “Compromiso Anticorrupción” del Contrato 127 de 2019”.*
- 4. Producto: “Acta suscrita por la Gerente de Contratación”.*

En tal sentido y teniendo en cuenta que el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno es sobre el Plan de Mejoramiento formulado por esta Gerencia y que la causa raíz del presente hallazgo fue la “Ausencia de fecha en los documentos que hacen parte del expediente contractual”. De manera respetuosa manifestamos que verificar 1). La existencia en los expedientes contractuales de los documentos “Declaración de intereses privados para contratistas”, “Carta de adhesión al código y la política de integridad” y el “Compromiso Anticorrupción” y 2) El comparativo de la fecha de inicio de un contrato y la fecha de suscripción de los documentos “Declaración de intereses privados para contratistas”, “Carta de adhesión al código y la política de integridad” y el “Compromiso Anticorrupción”, desbordan el alcance del presente seguimiento, toda vez que dichas acciones no tienen relación con la causa raíz del hallazgo.”

Ante esto, la Oficina de Control Interno precisa que toda verificación adelantada frente a la presente acción, se encuentra en el alcance del presente seguimiento, lo cual se detalla a continuación:

1. Se procedió a la verificación de la existencia y fecha de suscripción de la "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción" del contrato 127 del 2019, en virtud de lo señalado en el contenido de la acción formulada por la Gerencia de Contratación, esto, a manera de verificación de la corrección realizada, y así determinar la eficacia (Cumplimiento) y eficiencia (Tiempo y Duración) de la misma. Por otro lado, se verificó la existencia y fecha de suscripción de los citados documentos, asociados a los contratos de la muestra tomada, con el fin de determinar la efectividad (Impacto) de la acción desarrollada y su incidencia en la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado por esta Oficina, teniendo en cuenta que este último versa sobre debilidades detectadas en los citados documentos.
2. Tanto la observación realizada en relación con la comparación entre la fecha de suscripción de los documentos referidos y la suscripción del contrato asociado, como cualquier otra observación e información registrada en este apartado, surge en el marco del desarrollo propio de la auditoría adelantada, debido a la comparación de la evidencia suministrada frente al criterio y todos los aspectos que la Oficina de Control Interno evidencia al respecto.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se evidenció soporte del acta relacionada con "Dejar constancia de la fecha en la que fueron suscritos y entregados los documentos denominados "Declaración de intereses privados para contratistas", "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y el "Compromiso Anticorrupción" del contrato 127 de 2019", indicándose en el contenido de la misma que los tres documentos referidos tuvieron fecha de suscripción el día 20 de junio del 2019, esto, como medida correctiva.

Por otra parte, en una muestra de contratos, si bien se identificó la suscripción de los documentos "Declaración de intereses privados para contratistas" y "Carta de adhesión al código y la política de integridad" en el SECOP y/o en el expediente físico contractual de los contratos 092, 096 y 099 del 2020, de manera posterior a la verificación en campo, se suministró copia mediante correo corporativo del 02 de junio del 2020 de dichos documentos para el contrato 101 del 2020. Adicionalmente, no se observó la existencia del documento "Compromiso Anticorrupción", para ninguno de los cuatro (4) contratos de la muestra seleccionada, y pese a lo indicado por la Gerencia de Contratación al respecto, dicho documento es exigido en el capítulo 11 Prácticas anticorrupción en los "(...) procesos contractuales de la EMB", del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril del 2019, sin excepción en la modalidad de contratación.

Frente a esto, la Gerencia de Contratación, en respuesta al informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020 señala la misma observación registrada en el apartado "Verificación OCI", relacionada con el alcance de la verificación adelantada por la Oficina de Control Interno, aspecto atendido por esta Oficina en dicha sección.

En ese sentido, se consideraron las observaciones de la Gerencia de Contratación, frente a las que la Oficina de Control Interno efectuó un análisis independiente y objetivo de las mismas, por lo tanto mantiene el resultado.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 21	<p>Hallazgo Específico: Cto. 075 del 2018</p> <p>Si bien en el numeral 4 del documento de estudios previos se indica que "Se ha convenido con el contratista el pago de \$6.500.000 mensuales teniendo en cuenta el tipo de contratación y las actividades a realizar", lo que multiplicado por el plazo de cuatro meses arroja un total de \$26.000.000, el documento anexo de matriz de riesgos del contrato obrante a folio 11 del expediente físico, según numeral 6 del estudio previo, indica "El valor del contrato de prestación de servicios que resulta de la presente contratación, corresponderá al valor de los honorarios a cancelar al contratista por valor total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS M/CTE(\$29.250.000) incluido IVA". Lo anterior evidencia incoherencia en los valores contenidos en el documento de estudios previos levantado para la necesidad de contratación identificada; así como inobservancia de las disposiciones del numeral 1.16.1.1. Estudios y documentos previos del manual de contratación GC-MN-001 Versión 1, vigente a la fecha de elaboración de estos, respecto al "...valor estimado del contrato y la justificación del mismo...".</p>
Acción No. 1	Solicitar capacitación a la Gerencia Administrativa y Financiera - 6AF, en la Política, para la Gestión Documental (Código: GD-DR-005), dirigida a los profesionales que integran la Gerencia de Contratación.
Producto	Solicitud de capacitación a la Gerencia Administrativa y Financiera - GAF, en la Política para la Gestión Documental (Código: GD-DR-005)
Fechas	1/03/2020 - 31/12/2020
Responsable	Gerencia de Contratación
Verificación OCI	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se informó por parte de la Gerencia de Contratación que, respecto a la ejecución de la acción, no se adelantó alguna gestión durante el alcance del presente seguimiento.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 22	Hallazgo Específico: Cto. 046 del 2018 Al consultar la publicación en SECOP II de la Matriz de riesgo, se observó que la misma se cargó de manera parcial
Acción No. 1	Publicar a través de "Mensaje Público" en el SECOP la Matriz de Riesgo del Contrato 046 de 2018.
Producto	Publicación en el SECOP a través de Mensaje Público la Matriz de Riesgo del Contrato 046 de 2018
Fechas	1/03/2020 - 31/03/2020
Responsable	Gerencia de Contratación

Verificación OCI

La Gerencia de Contratación, suministró soporte de la publicación, a través de mensaje en el SECOP II, de la Matriz de Riesgo del Contrato 046 de 2018, con fecha de la acción del 05 de marzo del 2020. Se procedió a verificar directamente en la plataforma, observando en el apartado de mensajes del proceso contractual GDI-CD-06-2018, la evidencia proporcionada, con la matriz de riesgos del contrato, precisándose que en contenido es igual a la matriz de riesgos cargada en los documentos del proceso contractual, con la diferencia del ajuste de la numeración de los riesgos.

Por otra parte, se revisó base de contratos suscritos durante el mes de marzo, periodo que se encuentra dentro del alcance del presente seguimiento y abarca, de igual manera, el periodo de ejecución del plan de mejoramiento, observando que se firmaron trece (13) contratos, tomándose una muestra de cuatro (4) de ellos, con el fin de verificar las matrices de riesgo publicadas en el SECOP II

- a. Contrato 101 del 2020.
- b. Contrato 099 de 2020.
- c. Contrato 096 del 2020.
- d. Contrato 092 del 2020.

Observando completitud del documento en los archivos publicados en la citada plataforma.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció soporte de la publicación, a través de "Mensaje Público" en el SECOP II, de la Matriz de Riesgo del contrato número 046 de 2018, esto en el marco de la corrección realizada. Adicionalmente, en virtud de la subsanación de la causa raíz del hallazgo identificado, se observó en una muestra de cuatro (4) contratos, suscritos en el periodo de ejecución de la acción, la completitud del documento en la publicación de sus matrices de riesgo en la plataforma señalada

Estado Cerrada Efectiva

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 23	Hallazgo Específico: Cto. 096 del 2018 Se observó en el expediente contractual y SECOP II: Verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas para contratos de prestación de servicios con fecha 13/09/2018 y constancia de idoneidad y experiencia del 13/09/2018 y publicados en SECOP II el 24/09/2019, el CRP no se encuentra publicado en SECOP II, incumpliendo así con el término legal de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.												
Acción No. 1	Publicar en el ítem "Ejecución del Contrato" del SECOP el Certificado de Registro Presupuestal - CRP del Contrato 096 de 2018.												
Producto	Publicación del CRP del Contrato 096 de 2018 en el SECOP.												
Fechas	1/03/2020 - 31/03/2020												
Responsable	Gerencia de Contratación												
Verificación OCI La Oficina de Control Interno consultó la plataforma SECOP II, revisando los documentos publicados en el apartado de "Ejecución del Contrato", relacionados con el contrato 096 del 2018, verificando la publicación del Certificado de Registro Presupuestal CRP número 00364 del 03 de octubre del 2018. Por otra parte, se revisó base de contratos suscritos durante el mes de marzo, periodo que se encuentra dentro del alcance del presente seguimiento y abarca, de igual manera, el periodo de ejecución del plan de mejoramiento, observando que se firmaron trece (13) contratos, tomándose una muestra de cuatro (4) de ellos, con el fin de verificar la publicación de los respectivos Certificados de Registro Presupuestal:													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4F81BD; color: white;"> <th style="width: 25%;">Cto. No.</th> <th style="width: 75%;">CRP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato 101 del 2020</td> <td>Número 1200 del 31 de marzo del 2020 y 1201 del 31 de marzo del 2020.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 099 de 2020</td> <td>Número 1196 del 31 de marzo del 2020.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 096 del 2020</td> <td>Número 001176 del 25 de marzo del 2020.</td> </tr> <tr> <td>Contrato 092 del 2020</td> <td>Número 001161 del 13 de marzo del 2020.</td> </tr> </tbody> </table>				Cto. No.	CRP	Contrato 101 del 2020	Número 1200 del 31 de marzo del 2020 y 1201 del 31 de marzo del 2020.	Contrato 099 de 2020	Número 1196 del 31 de marzo del 2020.	Contrato 096 del 2020	Número 001176 del 25 de marzo del 2020.	Contrato 092 del 2020	Número 001161 del 13 de marzo del 2020.
Cto. No.	CRP												
Contrato 101 del 2020	Número 1200 del 31 de marzo del 2020 y 1201 del 31 de marzo del 2020.												
Contrato 099 de 2020	Número 1196 del 31 de marzo del 2020.												
Contrato 096 del 2020	Número 001176 del 25 de marzo del 2020.												
Contrato 092 del 2020	Número 001161 del 13 de marzo del 2020.												
Observando la publicación correspondiente de los CRP de los contratos de la muestra.													
Eficacia		Eficiencia											
		Efectividad											
Conclusión Se verificó la publicación, en el ítem "Ejecución del Contrato" del SECOP II, del Certificado de Registro Presupuestal - CRP del Contrato 096 de 2018, en el término establecido para tal fin, esto, como corrección, y por otra parte, en la muestra seleccionada, evidenciando la publicación de sus respectivos CRP en la señalada plataforma, observando la no reincidencia en el hallazgo inicialmente detectado.													
Estado	Cerrada Efectiva												

Plan de mejoramiento No. 23

Tema Control Interno Contable – Vigencia 2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 1	<p>Si bien no hace parte del cuestionario contable se evidencia la conservación de documentación en AZ en los siguientes casos:</p> <p>a. Evidencia de inventario individual llevado a cabo en 2019, la cual se conserva en pasta AZ de tres argollas según se evidenció durante la aplicación del cuestionario de control interno contable.</p> <p>b. Evidencia de la entrega de documentación mensual al archivo (Enero, Septiembre y Octubre).</p> <p>Las situaciones descritas dan cuenta del incumplimiento de la normatividad en materia de gestión documental contenida en el parágrafo del artículo 27 del acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación.</p>		
Acción No. 1	Organizar los expedientes que se producen bajo la serie documental "Inventarios", subserie documental "Inventarios Bienes Muebles", según los lineamientos establecidos en el proceso de gestión documental de la EMB S.A.		
Producto	Carpetas de los expedientes de la serie documental "Inventarios", debidamente organizadas		
Fechas	16/03/2020 - 30/04/2020		
Responsable	GAF/Líder del proceso de Gestión Documental		
Verificación OCI			
Se informó, según lo registrado en la herramienta de seguimiento dispuesta que, los documentos fueron organizados, foliados, pendiente de encarpetao; labor que será culminada dentro del plazo del plan de mejoramiento.			
Con posterioridad a la solicitud de información, enviada por la Oficina de Control Interno mediante correo corporativo con fecha del 13 de abril del 2020; a través de correo corporativo del 27 de abril del 2020, aunque excede el alcance del presente seguimiento, se solicitó ampliación de plazo para la culminación en la ejecución de la presente acción, indicándose por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que <i>"la acción se encuentra adelantada en un 80% haciendo falta el encarpetao de los folios de inventarios. Los documentos han sido organizados y foliados. El encarpetao se encuentra pendiente y no ha sido posible realizarlo teniendo en cuenta que desde el 20 de marzo de los corrientes el personal dispuesto por el contratista de gestión documental no se encuentra asignado a la Empresa por la cuarentena por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada a nivel nacional. Al ser esta una actividad física se retomará una vez se permita el acceso del personal del contratista a la Empresa, lo cual se espera realizar a partir del 11 de mayo de los corrientes según lo dispuesto hasta el momento por el Gobierno Nacional"</i> .			
Mediante correo corporativo del 08 de mayo del 2020, fecha que excede el alcance del presente seguimiento, se indicó por parte de la citada dependencia que <i>"(...) dentro del plazo otorgado por la OCI para culminar con el Plan de mejora Interno (...) se dio cumplimiento "</i> . En ese sentido, se verificó el Formato Único de Inventario Documental (FUID) suministrado, por medio del cual se constató la inclusión de los documentos correspondientes al <i>"Inventario bienes muebles"</i> de las vigencias 2018 y 2019 al archivo de gestión de la EMB.			
Eficacia		Eficiencia	
Efectividad			
Conclusión			
Se observaron avances documentales, en términos de la inclusión en el FUID de la serie "Inventarios", subserie documental I "Inventarios Bienes Muebles", no obstante, en vista de la solicitud de ampliación de plazo, y las actividades adelantadas e informadas como cumplidas, posteriormente, fechas que exceden el alcance del presente, la determinación de la eficacia, eficiencia y efectividad de la presente acción, se hará en el próximo seguimiento de planes de mejoramiento interno, según el Plan Anual de Auditoría.			
Estado	En Seguimiento		

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 2	<p>En materia de divulgación de los estados financieros se identificó duplicidad en la función de la gestión de los contenidos de la página web entre la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía y la Gerencia Administrativa y Financiera, toda vez que en el numeral 4.5 del plan estratégico de comunicaciones GC-DR-003 versión 1 de 02 de agosto de 2019, página 17, se identifica a una web master como parte del equipo de la gerencia de comunicaciones y ciudadanía, en tanto que en la Directriz para la publicación de contenidos en la página web de la EMB SI-DR-001 de 01-03-2018 indica respecto de la publicación de información general de la EMB en la página web institucional "La función del área de Tecnología - IT de la Gerencia Administrativa y Financiera - GAF, es subir a la página WEB, la información que reportan las diferentes dependencias; esta actividad no tiene alcance a la revisión del contenido ni la forma de los documentos recibidos". En consecuencia, se identifica la oportunidad de revisar la articulación entre las herramientas descritas.</p>				
Acción No. 1	<p>Solicitar mediante memorando a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, la generación de un lineamiento que establezca las condiciones, características, parámetros y demás que sea necesario para garantizar la publicación de contenidos en la página web de la EMB.</p> <p>Evaluar por parte del área de TI, el retiro del SIG del documento SI-DR-001 - Directriz para la publicación de contenidos en la página web de la EMB.</p>				
Producto	Memorando a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía - Correo electrónico a TI.				
Fechas	9/03/2020 - 30/06/2020				
Responsable	GAF/Líder del proceso Gestión Contable				
Verificación OCI					
Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que, la presente acción se encuentra dentro de los plazos establecidos y se encuentra en desarrollo la proyección del referido memorando para radicarlo en el mes de Abril de 2020.					
Eficacia			Eficiencia		
Efectividad					
Conclusión					
No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.					
Estado	En Seguimiento				

Insumo de mejora No. 3	<p>En la vigencia 2019 el proceso contable fue objeto de evaluación de control interno contable, en aplicación de las disposiciones de la resolución 193-2016, resultado del cual mediante radicado GGE-OCI-ME-2019-0015 de 15 de febrero de 2019 se solicitó la formulación del plan de mejoramiento interno sin que el proceso haya atendido tal solicitud o suministrado evidencia del envío del plan de mejoramiento interno respectivo en desarrollo de la evaluación.</p> <p>A su vez, en el marco del contrato 074 de 2018 cuyo objeto es "Contratar a la persona jurídica NEXIA INTERNACIONAL MONTES & ASOCIADOS S.A.S., para prestar los servicios especializados de Revisoría Fiscal y suplente, en cumplimiento de la ley, los Estatutos Sociales de la Empresa y la decisión tomada por la Asamblea General de Accionistas, con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato", se evidenciaron los informes de ejecución No. 6 (comunicación BMSIA IA 107:19) de 19/03/2019 y No. 10 (comunicación BM&A IA 188:19) fechado en junio</p>			
-------------------------------	--	--	--	--

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	de 2019 en los que se comunican observaciones ("Hallazgo concreto") sin que estas sean abordadas mediante la formulación de planes de mejora tal como se consigna en la metodología publicada en el SIG de la Empresa bajo el procedimiento de Mejora Corporativa EM-PR-005.			
Acción No. 1	Solicitar al revisor fiscal, estipular en cada informe que presente si amerita Si o NO, planes de mejoramiento en las observaciones identificadas			
Producto	Solicitud al revisor fiscal de incorporar en los informes que presente si en las observaciones o hallazgos ameritan la realización (SI o NO), de planes de mejoramiento			
Fechas	01/06/2020 - 31/12/2020			
Responsable	GAF/ Profesional Equipo Contable			
Verificación OCI				
Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que, la presente acción se encuentra dentro de los plazos establecidos y se encuentra en desarrollo y se encuentra en desarrollo la solicitud al Revisor Fiscal.				
	Eficacia		Eficiencia	
			Efectividad	
Conclusión				
No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.				
Estado	En Seguimiento			

Insumo de mejora No. 4	Se evidenció desarticulación entre la "Guía para determinar la clasificación contable de las erogaciones ejecutadas en el desarrollo del proyecto PLMB" versión 01 Código GF-MN-002 vigente desde 31 de julio de 2018 y lo descrito en el numeral 4 de la nota 13.1 en materia del registro contable de la gestión predial adelantada a través del convenio 1021 de 2017 con el IDU. Esta última refiere una reclasificación del gasto al activo de las erogaciones por concepto de gestión predial, no obstante, la guía en referencia ya había contemplado el respectivo tratamiento contable (activo o gasto) en los literales b) f) g) y h) del numeral 5.1. respecto al activo y numeral 5.2 a), c), d) y j) respecto al gasto, para los predios adquiridos en desarrollo del proyecto. A la fecha de verificación la guía estaba vigente en el SIG aunque en las notas a los EF de noviembre de 2019 ya se revelaba la reclasificación del registro contable de los predios adquiridos del gasto al activo según consideraciones del numeral 7.1 Desagregación de las partidas patrimoniales.			
	Similar situación se evidenció respecto del numeral 5.2 de la guía en contraste con el numeral 4 de las notas a los EF de noviembre de 2019 dado que en estas últimas se revelan las obras de Traslado Anticipado de Redes (TAR) como parte de las construcciones en curso (activo).			
	En consecuencia, se tiene que existe una política cuya aplicación en 2019 fue parcial toda vez que se requirió de ajuste contable derivado de mesas de trabajo adelantadas con la Secretaría de Hacienda y el IDU en cuanto a las disposiciones del numeral 5.1, e incumplimiento de aquellas contenidas en el numeral 5.2, tal como se describió.			
	Acción No. 1	Actualizar la "Guía para determinar la clasificación contable de las erogaciones ejecutadas en el desarrollo del proyecto PLMB"		
Producto	"Guía para determinar la clasificación contable de las erogaciones ejecutadas en el desarrollo del proyecto PLMB" actualizada			
Fechas	16/03/2020 - 31/05/2020			

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Responsable	GAF/Líder del proceso Gestión Contable				
Verificación OCI	Se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que, la presente acción se encuentra dentro de los plazos establecidos y se encuentra dentro de los plazos establecidos y se encuentra en desarrollo la actualización de la guía.				
Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión	No se suministró evidencia de avances de la acción, durante el alcance del presente seguimiento, no obstante, se encuentra en ejecución y no ha cumplido el término de finalización de la misma.				
Estado	En Seguimiento				

Insumo de mejora No. 5	Respecto a la identificación de documentos soporte idóneos para los registros de hechos económicos se evidenció la inclusión como anexo del comprobante GC-2172 del "Cuadro de registro y seguimiento a solicitudes de entes de control - Contraloría General de la República" emitido por la oficina de control interno con corte a 11 de diciembre de 2019. En este caso, al anexar un documento de gestión de la oficina de control interno como parte de los soportes de un registro contable para posterior pago, no se encuentra relación de causalidad del cuadro referido con el hecho económico propiamente dicho en atención a las disposiciones del numeral 3.2.3.1 Soportes documentales del anexo a la resolución 193 de 2016 de la CGN que establece "...se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.".
Acción No. 1	Comunicar a los servidores y contratistas de la EMB S.A. sobre cómo hacer uso del papel "reutilizado" o usado por una de sus caras.
Producto	Piezas de comunicación interna mediante las cuales se informa y sensibiliza a los servidores y contratistas del buen uso del papel impreso reutilizado
Fechas	16/03/2020 - 30/04/2020
Responsable	GAF/Líder del proceso de Gestión Documental
Verificación OCI	No se registró avance de la acción ni suministro de evidencias, mediante la herramienta de seguimiento y carpetas compartidas dispuestas para tal fin. Con posterioridad a la solicitud de información, enviada por la Oficina de Control Interno mediante correo corporativo con fecha del 13 de abril del 2020; a través de correo corporativo del 27 de abril del 2020, aunque excede el alcance del presente seguimiento, se solicitó ampliación de plazo para la culminación en la ejecución de la presente acción, indicándose por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que <i>"la acción se encuentra adelantada en un 70% haciendo falta para la comunicación la adopción de la POLÍTICA PARA EL USO RESPONSABLE DEL PAPEL en la cual se contempla el uso del papel reutilizado. Esta Política se encuentra en ajustes a su contenido para ser presentada para aprobación del Gerente de la GAF y la Subgerente de Gestión ambiental y SISO, se encuentra redactada por el contratista de Gestión documental, la profesional de la Subgerencia y con revisión del suscrito. Una vez aprobada se solicitará a la Gerencia de Comunicaciones la elaboración de la pieza que contiene las instrucciones para hacer uso del papel reutilizado, estas instrucciones presentan el avance mencionado. Dentro de lo previsto se debe de implementar el uso de sellos para marcar la cara de la hoja que contiene información, estos sellos se deben de elaborar una vez se retorne a las actividades dentro de la Empresa"</i> .

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Finalmente, mediante correo corporativo del 21 de mayo del 2020, se informó que dentro del plazo de ampliación, una vez adoptada la Política para el Uso responsable del Papel, se dio cumplimiento a la presente acción, indicándose como soporte, el Boletín Somos Metro No. 351 de la misma fecha del citado correo, aunque lo anterior, excede el alcance del presente seguimiento.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
De acuerdo con lo expuesto, la Gerencia Administrativa y Financiera solicitó ampliación de plazo en el cumplimiento de la acción, informando de manera posterior, el 21 de mayo del 2020, la gestión adelantada al respecto, sin embargo excede el alcance del presente seguimiento, por lo tanto, la determinación de la eficacia, eficiencia y efectividad de la presente acción, se hará en el próximo seguimiento de planes de mejoramiento interno, según el Plan Anual de Auditoría..					
Estado	En Seguimiento				

Plan de mejoramiento No. 24

Tema Austeridad del gasto - Tercer Trimestre 2019

Insumo de mejora No. 1	<p>En verificación de contratos o convenios con terceros para la administración de recursos, respecto al contrato número 119 de 2019 con la Fiduciaria Bancolombia S.A., el cual se firmó el 12 de abril de 2019 y que está actualmente en ejecución, si bien se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que al corte del 30 de septiembre del 2019 no se habían desembolsado recursos para ser administrados. No se suministraron soportes del envío semestral a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes suscritos con terceros para la administración de recursos, lo cual incumple lo señalado en el Artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 del 2015, en referencia a que Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios" (Subrayado y negrilla fuera de texto).</p> <p>Por otra parte, se observó que, al consultar el acta de inicio del precitado contrato, la fecha de finalización excede en un día el plazo consignado en la cláusula vigésima, la cual estipula un plazo de ejecución del contrato de noventa y seis (96) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes.</p>
Acción No. 1	Realizar alcance al acta de inicio dejando la fecha de finalización como estipula el contrato
Producto	Alcance al acta de inicio publicada en SECOP
Fechas	28/02/2020 - 30/04/2020
Responsable	GEF/GAF
Verificación OCI	

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera y/o la Gerencia de Estructuración Financiera no se registró avance, cumplimiento y evidencia de la acción, la Oficina de Control Interno procedió a consultar en el SECOP II, la documentación del contrato número 119 del 2019, evidenciando documento denominado "Aclaración Acta de inicio", suscrito por las partes el día 24 de abril del 2020, en la cual se observó ajuste de fecha de terminación del contrato, para el 03 de septiembre del 2027.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció alcance al acta de inicio del contrato 119 del 2019, con el ajuste en la fecha de finalización, como medida de corrección, llevándose a cabo en el tiempo definido y constatando la efectividad de la misma.

Estado	Cerrada Efectiva
Acción No. 2	Consulta respectiva en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la aplicabilidad del Artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2018 a la EMB
Producto	N/A
Fechas	N/A
Responsable	GEF/GAF

Verificación OCI

En primera instancia, mediante registro de avances y cumplimiento, mediante reporte en la herramienta del presente seguimiento puesta a disposición de los responsables, se indicó que " (...) se realizó la consulta respectiva en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la aplicabilidad del Artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2018 a la EMB y la respuesta emitida sobre el tema por la Dirección de Presupuesto del MHCP, el lunes, 17 de febrero de 2020 a las 5:57 p. m., es que no se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite", observándose correo corporativo de la fecha citada que se hace referencia a que el artículo 2.8.4.3.1.1. del Decreto 1068 de 2015 tendría una derogatoria tacita por la ley general de presupuesto general de la nación (Ley 2008 de 2019), en su artículo 22, el cual señala que

" Los órganos de que trata el artículo 30 de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

No se requerirá el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite.

Por lo tanto, la información no debe ser enviada la DGPPN, salvo que se necesite de manera expresa en algún momento para seguimiento de los recursos cofinanciados con los gobiernos locales en este caso con el distrito.

Espero sea de gran utilidad y si se tiene alguna duda adicional, estaremos atentos para que se pueda solucionar con la oficina de asuntos jurídicos de la DGPPN"

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En un segundo momento, así mismo, la Gerencia Administrativa, mediante memorando con radicado GAF-MEM20-0136 del 07 de abril del 2020, hizo referencia al presente hallazgo objeto de seguimiento, indicándose la gestión adelantada frente al mismo y descrita en el párrafo anterior.

Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno informa que, teniendo en cuenta que la respuesta brindada por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene fecha del 17 de febrero de 2020 y fue posterior a la emisión del referido Informe de Austeridad del Gasto, correspondiente al tercer trimestre del 2019, con fecha del 27 de diciembre del 2019, la evidencia adicional aportada se allega a manera de corrección, no documentada en plan de mejoramiento interno, no obstante se le realizó verificación en el marco del presente seguimiento.

No obstante, si bien se aportó un correo electrónico emitido por un servidor público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este no se constituye en un concepto oficial, emitido por la Oficina Asesora de jurídica del referido Ministerio, con forme lo dispone el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 4712 de 2008 "OFICINA ASESORA DE JURÍDICA" "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público" que dispone: "Emitir concepto jurídico sobre los proyectos de ley, decretos, y demás actos que sean sometidos a su consideración a fin de determinar su constitucionalidad y conveniencia y elaborar los que le sean asignados."; aspecto considerado dentro de los anexos del memorando de respuesta de la GAF, en el que se menciona "...si se tiene alguna duda adicional, estaremos atentos para que se pueda solucionar con la oficina de asuntos jurídicos de la DGPPN"

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se evidenció correo corporativo, como soporte de la respuesta por servidor público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la aplicabilidad del Artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2018 en la EMB, no obstante, este no se constituye en un concepto oficial, emitido por la Oficina Asesora de jurídica del referido Ministerio, por lo tanto no fue efectiva la corrección.

Estado Cerrada Inefectiva

Insumo de mejora No. 2	En verificación de las medidas enunciadas en el numeral 3.9 Capacitación del presente informe la Gerencia Administrativa y Financiera informó que durante el periodo objeto de seguimiento no se coordinaron eventos de capacitación con otras entidades u organismos distritales con necesidades análogas o similares. Así mismo, se indicó que no hay disposición ni registro de la transmisión de conocimientos adquiridos por parte de los servidores públicos que asistieron a cursos de capacitación al personal del área donde desempeñan sus labores, lo anterior representa exposición al riesgo de incumplimiento del artículo 3 del Decreto 492 del 2019.
Acción No. 1	Contemplar en el Plan Institucional de Capacitación de la Vigencia 2020 la obligación, para el servidor que asista a un curso de capacitación, de realizar la gestión del conocimiento adquirido entre los compañeros del área con alguna de las estrategias establecidas en el Manual de Gestión del Conocimiento e Innovación adoptado en diciembre de 2019 por la Empresa.
Producto	Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020
Fechas	1/01/2020 - 15/04/20
Responsable	Líder del proceso de Gestión de Personas – Talento Humano

Verificación OCI

Se verificó el Plan Institucional de Capacitación PIC 2020, código TH-DR-022, versión 3 del 24 de marzo del 2020, en el cual, en su capítulo 10 "Ejecución y gestión del conocimiento", se observó la documentación del siguiente lineamiento "(..) En cumplimiento del Manual para la Gestión del Conocimiento y la innovación adoptado a

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

finales del 2019, identificado con código PE-MN-002, que en su eje 4 se refiere a la "cultura de compartir y difundir", el servidor capacitado debe desplegar alguna de las estrategias contempladas, a fin de difundir y gestionar el conocimiento adquirido a los otros servidores de la Empresa Metro de Bogotá, dentro del mes siguiente a culminada la capacitación (...)" . Así mismo, se procedió a consultar el citado manual, identificando en el sistema de gestión el documento Manual para la gestión del conocimiento y la innovación, código PE-MN-002, versión 1 del 05 de diciembre del 2019

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se verificó la inclusión, en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2020, código TH-DR-022, versión 3 del 24 de marzo del 2020, la obligación por parte de los servidores públicos, de desplegar alguna de las estrategias contempladas en el Manual para la gestión del conocimiento y la innovación, código PE-MN-002, versión 1 del 05 de diciembre del 2019, a fin de difundir y gestionar el conocimiento adquirido a los otros servidores de la Empresa Metro de Bogotá, dentro del mes siguiente a culminada la capacitación.

En ese sentido, la determinación de la efectividad de la misma se hará mediante el seguimiento trimestral de austeridad del gasto en la EMB y/o el próximo seguimiento de planes de mejoramiento internos, según el Plan Anual de Auditoría vigente.

Estado | En Seguimiento

Insumo de mejora No. 3	<p>En verificaron los informes de legalización y reembolso de la caja menor de la Gerencia Administrativa y Financiera para el tercer trimestre, se observó lo siguiente: Agosto: Pago de \$ 76.500 COP, por concepto de "Anticipo compra de refrigerios para atender reunión encargo fiduciario" de 30 de agosto de 2019.</p>
	<p>Adicionalmente, se evidenció la existencia de un Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-DR-004, versión 1 con vigencia del 09 de abril del 2019 (Aunque está por fuera del alcance del presente seguimiento), el cual define en su numeral u) que "La autorización de los gastos incurridos, dependen de la disponibilidad de recursos en la Caja Menor de la Empresa o en cualquier contratación prevista para el efecto" (Subrayado por fuera de texto). Lo anterior, evidencia un incumplimiento al Artículo 13 del Decreto 492 de 2019, que señala "Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo" (Subrayado fuera de texto).</p>

Acción No. 1	Solicitud de retiro y/o actualización del protocolo de alimentación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
Producto	Correo electrónico o comunicación a la Oficina Asesora de Planeación Institucional para el retiro y/o modificación del protocolo de alimentación de la Empresa Metro de Bogotá S.A.
Fechas	1/02/2020 - 30/04/2020
Responsable	Carlos Moreno B. Gerente Administrativo y Financiero

Verificación OCI

Se consultó el radicado GAF-MEM20-0068 del 12 de febrero de 2020, mediante el gestor documental de AZ Digital, con asunto de descargue de documentos del proceso de Gestión Administrativa y Logística, proyectado por la Gerencia Administrativa y Financiera con destino a la Oficina Asesora de Planeación Institucional. En ese sentido, se verificó que en los documentos del sistema de gestión, del proceso referido, observando el retiro del documento que anteriormente se denominaba Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-DR-004, versión 1 con vigencia del 09 de abril del 2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión Se verificó el retiro del Protocolo de Gastos de Alimentación Empresa Metro de Bogotá S.A., código AL-DR-004, versión 1 con vigencia del 09 de abril del 2019, de los documentos del sistema de gestión de la EMB, en el término indicado para tal fin. En ese sentido, la determinación de la efectividad de la misma se hará mediante el seguimiento trimestral de austeridad del gasto en la EMB y/o el próximo seguimiento de planes de mejoramiento internos, según el Plan Anual de Auditoría vigente.					
Estado	En Seguimiento				

Plan de mejoramiento No. 25

Tema	Evaluación de Riesgos - Vigencia 2019
-------------	---------------------------------------

Insumo de mejora No. 1	Al verificar las matrices de riesgo por proceso en el sistema de gestión de la EMB, no se evidenció la publicación de la matriz de riesgos actualizada del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, remitida por el Jefe Oficina de Control Interno, como líder del mismo, mediante correo corporativo del 04 de Julio del 2019 a la Gerencia de Riesgos y Seguridad y que esta Oficina había actualizado en el formato de matriz de riesgos institucional, con código GR-FR-001 versión 3 y de acuerdo con las indicaciones dadas en el "Instructivo para diligenciar la matriz de riesgos", código GR-IN-001 versión, atendiendo la directriz al respecto definida por la Gerencia de Riesgos y Seguridad y socializada a través de Boletín Somos Metro No. 181 del 13 de junio del 2019, en el que se estableció como plazo para la entrega de las matrices de riesgo por cada uno de los procesos el 15 de julio del 2019.
Acción No. 1	Publicar las matrices de riesgos reportadas
Producto	Matrices de riesgos en AZ Digital
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS
Verificación OCI	<p>Al consultar la documentación del sistema de gestión, en la plataforma AZ Digital, se observó que en el repositorio denominado "0. Riesgos por proceso", se encuentra publicada la Matriz de Riesgos Institucional, con fecha de actualización del 31 de diciembre del 2019. Así mismo, se observó que se encuentran las siguientes matrices de riesgo por proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Matriz de riesgos del proceso de Planeación Estratégica, aunque no se identifica versión del contenido, control de cambios y fecha de aprobación, ni soporte de la revisión y aprobación al documento. Matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera con fecha del 05 de marzo del 2020, aunque no se identifica versión del contenido, control de cambios ni soporte de la revisión y aprobación al documento.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- c. Matriz de riesgos del proceso de Administración de Recursos IT, aunque no se identifica versión del contenido, control de cambios y fecha de aprobación, ni soporte de la revisión y aprobación al documento.
- d. Matriz de riesgos del proceso de Gestión de Seguridad de la Información, aunque no se identifica versión del contenido, control de cambios y fecha de aprobación, ni soporte de la revisión y aprobación al documento.
- e. Matriz de riesgos del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, aunque no se identifica versión del contenido, control de cambios y fecha de aprobación, ni soporte de la revisión y aprobación al documento.

Si bien, en el contenido de las matrices no se identificó fecha de aprobación, de acuerdo con el registro del aplicativo AZ Digital, en la columna "Versión", se observó que las matrices de riesgo de los procesos de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión y Gestión Financiera se publicaron durante la ejecución de la acción formulada, con fechas del 06 de marzo y 30 de marzo del 2020, respectivamente; el restante, se habría publicado con anterioridad a la formulación del plan de mejoramiento interno.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó avance en la publicación de dos (2) matrices de riesgos por proceso de la EMB, no obstante, con oportunidades de mejora, respecto al fortalecimiento de su versionamiento, control de cambios y soporte de revisión y aprobaciones correspondientes. La acción se encuentra en ejecución y dentro del término establecido para su desarrollo.

Estado | En Seguimiento

Insumo de mejora No. 2	Respecto del análisis de objetivos de proceso para la gestión del riesgo, para las matrices de riesgos de los procesos de planeación estratégica, administración de recursos IT y gestión de seguridad de la información, se observó que de acuerdo con sus caracterizaciones publicadas en la documentación del sistema de gestión de la EMB, los objetivos de éstos procesos no cuentan con la estructura que incluya en su redacción el "qué", "cómo", "para qué", "cuándo", "cuánto", lo cual incumple lo establecido en la Guía del DAFP en su Poso 2-Análisis y definición de objetivos, que indica que los objetivos deben contemplar dichos elementos, teniendo en cuenta que " Si no están bien definidos los objetivos, no se puede continuar con lo metodología de gestión del riesgo".
-------------------------------	---

Acción No. 1	Solicitar concepto a los entes rectores de las metodologías de los modelos y sistemas de gestión frente a lo establecido en la Guía del DAFP.
Producto	Concepto
Fechas	17/02/2020 - 31/12/2020
Responsable	OAPI

Verificación OCI

No se registró avance de la acción ni suministro de evidencias, mediante la herramienta de seguimiento y carpetas compartidas dispuestas para tal fin.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

No se evidenció descripción de avance ni soportes asociados de la acción. Se encuentra en ejecución y en los términos establecidos para su desarrollo.

Estado | En Seguimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 3	Al verificar la implementación de las técnicas de redacción del riesgo en las matrices de riesgo de los procesos de administración de recursos de TI, planeación estratégica y gestión de seguridad de la información, se evidenciaron debilidades en la redacción de los riesgos identificados y detalladas en el apartado 2.4.1 del presente informe, lo representa un incumplimiento del capítulo 2.2.1 Técnicas para la redacción de riesgos de la Guía de Riesgos del DAFP.				
Acción No. 1	Realizar una mesa de trabajo entre TI, Gerencia de Riesgos y Seguridad y la OCI para la revisión de los hallazgos de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información.-				
Producto	Ayuda de memoria y listado de asistencia				
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020				
Responsable	GAF - TI				
Verificación OCI					
Se evidenció registro de asistencia y ayuda de memoria, con fecha del 19 de febrero del 2020, con soporte del desarrollo de una mesa de trabajo para aclaración de inquietudes acerca de los resultados del informe de evaluación de la gestión de riesgos de la EMB, emitido por la Oficina de Control Interno por medio de informe con memorando OCI-MEM19-115 del 18 de diciembre del 2019, por solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera – Grupo IT, con la participación de la Gerencia de Riesgos y Seguridad.					
No obstante, no se observan cambios en la Matriz de Riesgos Institucional de los procesos de Administración de Recursos IT y/o Gestión de Seguridad de la Información, teniendo en cuenta que el hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, se relaciona con debilidades en la aplicación de las técnicas de redacción de algunos riesgos de las citadas matrices.					
Eficacia			Eficiencia		
Efectividad					
Conclusión					
Se verificaron los soportes del desarrollo de una mesa de trabajo, entre el grupo de trabajo de TI de la Gerencia Administrativa y Financiera, la Gerencia de Riesgos y Seguridad y la Oficina de Control Interno, por solicitud de las dos primeras, con el fin de solicitar aclaración de inquietudes acerca de los resultados del informe de Evaluación de Riesgos de la vigencia 2019.					
La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos para su desarrollo.					
Estado	En Seguimiento				

Insumo de mejora No. 4	Al verificar la implementación de la tipología en las matrices de riesgo actualizadas, se evidenció que en la matriz de riesgos del proceso de administración de recursos TI se tipificó el riesgo "Fallas en el funcionamiento de los Servicios de TI" como "operativo", sin embargo, esta clasificación está definida como la "Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad", entendido como aquel riesgo que, en desarrollo de las actividades propias de los mismos procesos misionales, pueden incidir negativamente en el cumplimiento de su objetivo. Lo anterior representa un incumplimiento de lo señalado en el capítulo 2.2.2 Tipología de riesgos de la Guía de Riesgos del DAFP.			
-------------------------------	---	--	--	--

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Acción No. 1	Realizar una mesa de trabajo entre TI y la Gerencia de Riesgos y Seguridad para la revisión de los riesgos de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información.
Producto	Matriz de riesgos de los procesos Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información.
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GAF - TI

Verificación OCI

Se suministró como soporte, registro de asistencia de una reunión 7 de enero 2020, asociada con la revisión de la matriz de riesgos del proceso de Administración de Recursos TI, sin embargo, la misma antecede el alcance del mismo plan de mejoramiento interno formulado.

Por otra parte, se indicó por parte de la Gerencia de Riesgos y Seguridad que se programó una reunión para el 22 abril del 2020, con motivo de la revisión de la matriz de riesgos del proceso de Gestión de Seguridad de la Información, para lo cual se proporcionó la agenda de la misma mediante Outlook, no obstante, no se suministró el registro de asistencia, ayuda de memoria o soporte de su desarrollo. Adicionalmente, dicha reunión excede el alcance del presente seguimiento.

Pese a lo anterior, de acuerdo con el hallazgo inicialmente identificado, no se evidenciaron modificaciones a las matrices de riesgo institucional de los procesos de Administración de Recursos de IT y/o Gestión de Seguridad de la Información, con el fin de ajustar la tipología de los riesgos identificados, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Gestión del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, versión 4 de octubre del 2018.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	--	-------------------	--	--------------------	--

Conclusión

Se revisaron dos soportes, suministrados como evidencia del desarrollo de mesas de trabajo entre TI y la Gerencia de Riesgos y Seguridad, para la revisión de los riesgos de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información, no obstante uno de los soportes corresponde a una reunión que antecede la fecha del plan de mejoramiento interno formulado y el otro soporte no brinda evidencia del desarrollo efectivo de la reunión, así mismo, excede el alcance del presente seguimiento.

La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos para su desarrollo.

Estado	En Seguimiento
---------------	----------------

Insumo de mejora No. 5	Durante la verificación de la identificación de causas en las matrices de riesgo actualizadas, se observó en la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información que las causas de los riesgos GAF-02, GAF-04 y GAF-06 describen nuevamente el mismo riesgo, mas no precisan los motivos del "cómo" o "por qué" se podrían materializar éstos, lo cual representa un incumplimiento del capítulo 2.2.1 Técnicos para la redacción de riesgos de la Guía de Riesgos del DAFP.
Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen.
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia.
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS

Verificación OCI

Se verificaron los soportes de las siguientes mesas de trabajo, con relación a la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Soporte Reunión	Temática
1	Registro de asistencia del 21 de febrero del 2020	Reunión de revisión de matriz de riesgos e indicadores 2020 del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión.
2	Registro de asistencia del 24 de febrero del 2020	Reunión de riesgos del proceso de Comunicación Corporativa.
3	Registro de asistencia del 25 de febrero del 2020	Reunión de riesgos del proceso de Planeación Estratégica.
4	Registro de asistencia del 26 de febrero del 2020	Reunión de riesgos de los procesos asociados con la Gerencia Administrativa y Financiera.
5	Registro de asistencia del 26 de febrero del 2020	Reunión de riesgos del proceso de Talento Humano.
6	Registro de asistencia del 26 de febrero del 2020	Reunión de riesgos del proceso de Gestión Financiera.
7	Registro de asistencia del 27 de febrero del 2020	Reunión de ajuste de matriz de riesgos del proceso de Gestión Administrativa y Logística.
8	Registro de asistencia del 28 de febrero del 2020	Reunión de revisión de riesgos de los procesos asociados a la Gerencia Técnica.
9	Registro de asistencia del 04 de marzo del 2020	Reunión de riesgos del proceso de Explotación y Gestión de Negocios.
10	Registro de asistencia del 04 de marzo del 2020	Reunión de revisión y ajuste de la matriz de riesgos del proceso de Ejecución de Proyectos.

Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, no se evidenció ajuste en la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información, teniendo en cuenta que las causas de los riesgos GAF-02, GAF-04 y GAF-06 describen nuevamente el mismo riesgo, aunque no precisan los motivos del "cómo" o "por qué" se podrían materializar éstos.

Se procedió a verificar, además, la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, la cual se publicó durante el término de la ejecución de la acción formulada, y se encuentra dentro del alcance del presente seguimiento, observando de manera general, alineación de las causas frente a los riesgos identificados, acorde con los lineamientos de la Guía de Gestión de Riesgos del DAFP.

No obstante, lo anterior, se evidenció la materialización del riesgo con código GAF-10 sobre "Estados Financieros no publicados en la página web de la EMB" con causa identificada como "Falta de seguimiento de la publicación" y con control existente "*El contador o profesional verifican la publicación de los estados financieros de forma mensual dejando como evidencia la visualización en la página web.*" (Subrayado fuera de texto), en vista de que al consultar la página web de la EMB, en el Menú Transparencia, Submenú Presupuesto, ítem Estados Financieros, se observó la publicación de los estados financieros de los meses de enero y febrero del 2020, no obstante, no se observó la publicación de los estados financieros de los meses de marzo y abril del 2020.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión

Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso. No obstante, no se observaron soportes de fortalecimiento de la identificación de causas de los riesgos de las matrices de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información, objeto de debilidades, identificadas en el hallazgo inicialmente detectado.

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Finalmente se observó la materialización del riesgo GAF-10 de la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, verificada en el marco del seguimiento, teniendo en cuenta que se publicó dentro del alcance del desarrollo de la presente acción. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 6

En la revisión de la matriz de riesgos de corrupción publicada en la página web de la EMB, en formato con código GR-FR-002 y fecha de actualización del 29 de enero de 2019, la cual contiene veintiséis (26) riesgos identificados, se evidenciaron debilidades en el incumplimiento total o parcial respecto de la inclusión de los elementos requeridos en la redacción de estos:

(Gráfico con el detalle de los incumplimientos – Ver informe OCI-MEM19-0115 del 18 de diciembre del 2019)

Lo cual incumple los lineamientos dados en el Paso 2 Identificación de Riesgos - Identificación de riesgos - técnicas para lo identificación de riesgos de la Guía de riesgos DAFP.

Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno.

Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, en términos de la matriz de riesgos de corrupción y las debilidades identificadas en el incumplimiento total o parcial de la inclusión de los elementos requeridos en su redacción, si bien la misma antecede la formulación del plan de mejoramiento interno, se procedió a verificar la Matriz de Riesgos de Corrupción publicada en el portal web de la EMB, versión 3 del 30 de enero del 2020, observando, de manera general, la alineación en la redacción de los riesgos de corrupción identificados, con los elementos de Acción u Omisión, Desviación de la gestión de lo Público y Beneficio Privado, establecidos en la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante persiste como debilidad, la falta de inclusión del elemento de Uso del Poder.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso.

En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó, de manera general, la alineación de la Matriz de Riesgos de Corrupción publicada en el portal web de la EMB, versión 3 del 30 de enero del 2020, con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP, no obstante persiste como debilidad, la falta de inclusión del elemento de Uso del Poder en la redacción de los riesgos. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.

Estado En Seguimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 7	Si bien se verificó en el sistema de gestión un documento con la identificación de los activos de información de la EMB, insumo requerido para el levantamiento del riesgo de seguridad digital, no se observó la alineación de lo registrado para los activos de información identificados respecto a la clasificación de la información otorgada a los mismos frente a la información establecida en el índice de información clasificada y reservada, disponible en el portal web de la EMB Lo anterior, teniendo en cuenta que se observaron diferencias tales como por ejemplo que, para el proceso de gestión financiera, el activo de información "ZBOX_METRO" descrito como una base de datos de producción del ERP fue tipificado como "Información Reservada", mientras que en el índice de información clasificada y reservada, la "base de datos" de "ZBox_Metro" se tipificó como "Información clasificada". Lo anterior, incumple las disposiciones contenidas en el "Anexo 4 Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en Entidades Públicas", respecto a los elementos que, deben contener los referidos activos de información.
Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS
Verificación OCI	
La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.	
Eficacia	
Eficiencia	
Efectividad	
Conclusión	
Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso.	
Estado	En Seguimiento

Insumo de mejora No. 8	Al revisar el formato Matriz de riesgos Institucional, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo de 2019, se observó la inclusión de una herramienta en la hoja de cálculo denominada "Riesgos de gestión", por medio de la cual se registran las causas (Amenazas y Debilidades) identificadas del riesgo y se determina la probabilidad del riesgo a través del promedio de la probabilidad del conjunto de dichas causas calificadas por los miembros de un equipo de trabajo, no obstante, lo anterior incumple los lineamientos establecidos en la Guía de riesgos del DAFP, Paso 3 Valoración de Riesgos - 3.1 Análisis de riesgos, que indica que la determinación de la probabilidad se realiza directamente a través del cálculo de la frecuencia de ocurrencia del riesgo y no de sus causas individuales. Así mismo, no se evidenció la aplicación de la herramienta para la priorización de causas incumpliendo lo referido en la sección 3.1.1 de la Guía de Riesgos DAFP
Acción No. 1	Ajuste a la matriz de acuerdo con lo establecido por la Guía.
Producto	Formato matriz de riesgos institucional
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS
Verificación OCI	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De acuerdo con lo informado por la Gerencia de Riesgos y Seguridad, se consultó el sistema de gestión de la Entidad, encontrando el Formato Mapa de Riesgos Institucionales EMB, código GR-FR-001, versión 3 del 31 de mayo del 2019, el cual no se ha ajustado al corte del alcance del presente seguimiento, indicándose por parte de la Gerencia de Riesgos y Seguridad que, los ajustes a dicho formato están en desarrollo.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
Se encuentra en ejecución y en los términos establecidos para su desarrollo.					
Estado	En Seguimiento				

Insumo de mejora No. 9	En verificación del diseño de controles en las matrices de riesgo actualizadas, se evidenció que si bien, en la redacción de estos, se incluyen los elementos de "propósito" y "rango de diseño", se observó que en ninguno de ellos se incorporó el "responsable", "las posibles desviaciones que se pueden presentar" y la "evidencia producto del control" y se identificaron debilidades en la en el establecimiento de la "periodicidad" y la "actividad de control", en coherencia con los resultados presentados en el capítulo 3.2 del presente informe. Lo anterior, incumple lo estipulado en la Guía de riesgos del DAFP, Paso 3 Valoración de Riesgos - 3.2 Evaluación de riesgos - 3.2.2 Valoración de los controles - diseño de controles. La Gerencia Administrativa y Financiera, en respuesta a informe preliminar realizó una observación al respecto mediante correo corporativo del 16 de diciembre del 2019, respuesta analizada en el marco de la mesa de trabajo llevada a cabo con la Gerencia de Riesgos y Seguridad en la misma fecha.
-------------------------------	--

Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia.
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS

Verificación OCI
La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.

Al verificar el contenido de la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Financiera, con fecha del 05 de marzo del 2020, actualizada en el periodo de ejecución del plan de mejoramiento y , dentro del alcance del presente seguimiento, se evidenció, de manera general, el fortalecimiento de las seis variables a incorporar en el diseño de los controles existentes.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso. En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó que las matrices objeto de auditoría en la evaluación de la gestión de riesgos, de la vigencia 2019, no han sido actualizadas y ajustadas, frente a la inclusión de todos los elementos en el diseño de controles existentes, según la Guía de Riesgos del DAFP, como medida correctiva, no obstante, en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, se verificó el fortalecimiento de este aspecto. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.					
Estado	En Seguimiento				

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Insumo de mejora No. 10	<p>Durante la verificación de los soportes de la ejecución de controles y medidas de tratamiento de una muestra de veintiséis (26) riesgos del universo de ciento veintisiete (127) de la matriz de riesgos institucional, código G-FR-001, versión 2 publicada en el sistema de gestión de la EMB con vigencia del 31 de mayo del 2019, se identificó que si bien se conocen los riesgos, sus controles y medidas de tratamiento por parte de los responsables, y se implementan y existen evidencia suficiente de su desarrollo, se observó la materialización de los siguientes riesgos durante el tiempo del alcance de la presente evaluación: EMB-39, EMB-135, EMB-64, EMB-80, EMB-59, EMB-96.</p> <p>Por otra parte, en desarrollo de la evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 del 2010 y Circular No. 004 del 2019 del DAFP, adelantada por la Oficina de Control Interno con un alcance definido entre 30 de junio del 2018 al 31 de julio de 2019, cuyos resultados fueron comunicados mediante memorando OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, se evidenció la materialización de los siguientes riesgos EMB-61, EMB-64, EMB-126, EMB-135, EMB-136, EMB-143.</p>
Acción No. 1	Revisión de controles y acciones realizadas frente al riesgo.
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS
<p>Verificación OCI</p> <p>La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.</p> <p>Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente detectado por la Oficina de Control Interno, en términos de la materialización de algunos riesgos identificados en las matrices de riesgo de los procesos, al tomar como muestra la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Financiera, la cual se publicó durante el término de la ejecución de la acción formulada, y se encuentra dentro del alcance del presente seguimiento, se evidenció la materialización del riesgo con código GAF-10 sobre "Estados Financieros no publicados en la página web de la EMB" con causa identificada como "Falta de seguimiento de la publicación" y con control existente "<i>El contador o profesional verifican la publicación de los estados financieros de forma mensual dejando como evidencia la visualización en la página web.</i>" (Subrayado fuera de texto), en vista de que al consultar la página web de la EMB, en el Menú Transparencia, Submenú Presupuesto, ítem Estados Financieros, se observó la publicación de los estados financieros de los meses de enero y febrero del 2020, no obstante, no se observó la publicación de los estados financieros de los meses de marzo y abril del 2020.</p> <p>Así mismo, la Oficina de Control Interno, mediante el desarrollo de auditorías, evaluaciones y/o seguimientos, adelantados en el marco del Plan Anual de Auditoría PAA, aprobado para la presente vigencia, identificó la materialización de algunos riesgos de las matrices de riesgo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Informe de Seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos Segundo Semestre - 2019</u>, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020, en el que se evidenció la materialización del riesgo "Incumplimiento de términos respuesta en la gestión de PQRS por ausencia o cargas operativas altas" de la matriz de riesgos del proceso de Gestión de PQRS. b. <u>Informe de Arqueo de Caja Menor GAF</u>, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0036 del 10 de marzo del 2020, con la identificación de errores en la expedición de actos administrativos de la EMB proyectados por la Gerencia Administrativa y Financiera, no incluido en la matriz de riesgos del proceso de 	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Gestión Financiera, no obstante, relacionado con el riesgo identificado como "Aplicación errada de la normatividad para todos los procesos propios de la OAJ o en los que tenga competencia en la EMB".

- c. Informe Arqueo Caja Menor - GDI, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0038 del 12 de marzo del 2020, en el que se identificó la materialización del riesgo de gestión financiera "Incumplimiento en los plazos de giro y/o pago de las obligaciones de la EMB" cuya descripción en la matriz de riesgos institucional vigente indica "Pago inoportuno de las obligaciones contraídas por la Empresa Metro de Bogotá".

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
Conclusión					
Se observaron soportes de avances en la revisión de controles y acciones realizadas frente al riesgo, mediante mesas de trabajo desarrolladas. En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó que, mediante verificación realizada a través de auditorías, evaluaciones y seguimientos, llevados a cabo por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020, se continuaron identificando materializaciones de riesgos en los distintos procesos de la EMB. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.					
Estado	En Seguimiento				

Insumo de mejora No. 11	En verificación del desplazamiento de probabilidad e impacto del riesgo inherente al residual, se evidenció que en las matrices de riesgo de los procesos de administración de recursos IT y gestión de seguridad de la información, en las columnas de "Nueva calificación" se registraron valores cuantitativos y no se especificó el tipo de efecto de los controles en la probabilidad e impacto sobre el riesgo inherente en términos de "Incidencia directa", "Incidencia Indirecta" o "No incidencia", lo cual es un insumo, junto con la calificación de la solidez del conjunto de controles, para el cálculo del riesgo residual. Lo anterior, representa un incumplimiento a lo estipulado en la Guía de riesgos del DAFP, Paso 3 Valoración de Riesgos - 3.2.2 Valoración de los controles.				
Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen				
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia.				
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020				
Responsable	GRS				
Verificación OCI					
La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.					
Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente detectado por la Oficina de Control Interno, en términos de las debilidades identificadas con relación al registro de valores cuantitativos en la columna de "Nueva Calificación" y la no especificación del tipo de efecto de los controles en la probabilidad e impacto sobre el riesgo inherente ("Incidencia directa", "Incidencia Indirecta" o "No incidencia"), se observó que al corte del alcance del presente seguimiento, no se realizó el ajuste en las matrices de riesgo de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información, como medida correctiva, constatando además, que en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, publicada con fecha del 05 de marzo del 2020, tampoco se realizó alguna acción de mejora al respecto.					
Eficacia		Eficiencia		Efectividad	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Conclusión

Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso. En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó que las matrices objeto de auditoría en la evaluación de la gestión de riesgos, de la vigencia 2019, no han sido actualizadas y ajustadas, según la Guía de Riesgos del DAFP, como medida correctiva, ni tampoco se adelantaron acciones para subsanar este aspecto en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, publicada en el sistema de gestión. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 12	<p>Se evidenció que para la matriz de riesgos del proceso de administración de recursos TI actualizada, el riesgo GAF-05 tipificado como de "corrupción", el cual había quedado con una probabilidad e impacto de "3" y "S" respectivamente dando como resultado un valor de riesgo inherente de "15", es decir "Extremo", luego de la valoración de controles, disminuyó su probabilidad a "2" e impacto a "4", sin embargo esto representa incumplimiento del lineamiento establecido en el apartado 5.4.3.4 del Manual de Riesgos de la EMB y el capítulo 3.2.3 de la Guía de riesgos DAFP, en el que se indica que "(...) En relación con los riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento</p>
--------------------------------	---

Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia.
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS

Verificación OCI

La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.

Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente detectado por la Oficina de Control Interno, en términos de las debilidades identificadas, con relación a la disminución entre el impacto inherente al residual de un riesgo tipificado como de "Corrupción", se observó que al corte del alcance del presente seguimiento, no se realizó el ajuste en la matriz de riesgo del proceso de Administración de Recursos IT, como medida correctiva, no obstante, en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, publicada con fecha del 05 de marzo del 2020, no se observó la reincidencia en dicho aspecto

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso. En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó que la matriz de riesgos objeto de auditoría en la evaluación de la gestión de riesgos, de la vigencia 2019, no ha sido actualizada y ajustada, según la Guía de Riesgos del DAFP, como medida correctiva. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.

Estado En Seguimiento

Insumo de mejora No. 13	Al verificar las medidas de tratamiento del riesgo establecidas en las matrices de riesgo actualizadas se observó que:
--------------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	<p>a. En la matriz de riesgo del proceso de administración de recursos TI se establecieron dos medidas para los riesgos GAF-02 y GAF-04, respectivamente, tipificadas como "Evitar el riesgo", sin embargo, no se evidenció que estuvieran en caminadas a que "Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca".</p> <p>b. En la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información se estableció una medida para el riesgo GAF-04, tipificada como "Evitar el riesgo", sin embargo, no se evidenció que estuviera en caminada a que "Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca".</p>
Acción No. 1	Retroalimentación de las matrices con los líderes de proceso o con quien asignen
Producto	Ayudas de memoria y listados de asistencia.
Fechas	17/02/2020 - 30/06/2020
Responsable	GRS
<p>Verificación OCI</p> <p>La descripción de la verificación corresponde a la misma que la Acción No. 1, del Insumo de Mejora No. 5 del presente Plan de Mejoramiento Interno, en relación con la verificación de soportes de diez (10) mesas de trabajo llevadas a cabo, con motivo de la retroalimentación de la matriz de riesgos de los procesos de la EMB.</p> <p>Por otra parte, respecto al hallazgo inicialmente identificado por la Oficina de Control Interno, en términos de las debilidades relacionadas con la tipificación de las medidas de tratamiento de los riesgos, se observó que no se surtieron cambios asociados a estos aspectos en las matrices de riesgo de los procesos de Administración de Recursos de TI y/o Gestión de Seguridad de la Información, como medida de corrección. Por otra parte, al verificar la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, publicada con fecha del 05 de marzo del 2020, se evidenció coherencia en la tipificación de dichas acciones de tratamiento, de acuerdo con la Guía de Riesgos del DAFP</p>	
Eficacia	
Eficiencia	
Efectividad	
<p>Conclusión</p> <p>Se observaron soportes de mesas de trabajo de retroalimentación de las matrices de riesgo con los líderes de proceso. En términos del hallazgo inicialmente identificado, se observó que las matrices de riesgos objeto de auditoría en la evaluación de la gestión de riesgos, de la vigencia 2019, no ha sido actualizadas y ajustadas, según la Guía de Riesgos del DAFP, como medida correctiva, no obstante, en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, con fecha de actualización del 05 de marzo, se observó coherencia en la tipificación de las opciones de tratamiento de los riesgos. La acción se encuentra en ejecución, y está dentro de los términos estipulados para su desarrollo.</p>	
Estado	En Seguimiento

Plan de mejoramiento No. 26

Tema	Decreto Ley 019 de 2012 - Periodo 30 de junio de 2018 – 31 de Julio de 2019
Insumo de mejora No. 1	La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario no realizó el reporte de información insumo para llevar a cabo el ejercicio de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, lo cual limitó el alcance en los criterios indicados en el contenido del presente informe. Lo anterior constituye incumplimiento del artículo 6 de la ley 87 de 1993 que indica "... la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."
Acción No. 1	Realizar los reportes de información insumo para los ejercicios de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Producto	Envío de información a reportes para la Oficina de Control Interno dentro de los tiempos establecidos
Fechas	1/03/2020 - 1/06/2020
Responsable	Subgerente Gestión del Suelo

Verificación OCI

La Subgerencia de Gestión del Suelo, de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, informó que " (...) *estructuró una matriz en la cual incorporó la trazabilidad de requerimientos de control interno respecto del avance de los planes de mejoramiento, como medio de control para la entrega de información oportuna*", en ese sentido, se verificó soporte denominado "*Herramienta de seguimiento a planes de mejoramiento por auditoría interna y entrega de información - Subgerencia de Gestión del Suelo*", identificando en su contenido, el registro de la información aportada en el marco del presente seguimiento de planes de mejoramiento internos, así como las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos programados, con temas a cargo de la SGS, tales como la auditoría de gestión social, el seguimiento a la atención de quejas, reclamos y sugerencias y la auditoría de caja menor.

No obstante, lo anterior, la Oficina de Control Interno, en desarrollo de las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos programados en el Plan Anual de Auditoría, aprobado para la vigencia 2020, identificó reiteración en el no reporte de información y/o evidencias por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en ejecución de los siguientes informes:

- Informe de Seguimiento a Metas Plan de Desarrollo y Proyectos de Inversión Decreto 807 de 2019 - Corte 31 de diciembre de 2019, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0033 del 25 de febrero del 2020.
- Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB noviembre - diciembre 2019, emitido mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0016 del 31 de enero del 2020.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	--	-------------------	--	--------------------	--

Conclusión

Se observó soporte matriz de seguimiento de los ejercicios de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo. La acción se encuentra en ejecución y dentro de los tiempos establecidos para su desarrollo

Estado	En Seguimiento
---------------	----------------

Acción No. 2	Seguimiento a los ejercicios de evaluación de la Oficina de Control Interno
Producto	Cronograma y matriz de seguimiento de los ejercicios de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno
Fechas	1/03/2020 - 1/06/2020
Responsable	Subgerente Gestión del Suelo

Verificación OCI

La Subgerencia de Gestión del Suelo, de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, informó que " (...) *estructuró una matriz en la cual incorporó la trazabilidad de requerimientos de control interno respecto del avance de los planes de mejoramiento, como medio de control para la entrega de información oportuna*", en ese sentido, se verificó soporte denominado "*Herramienta de seguimiento a planes de mejoramiento por auditoría interna y entrega de información - Subgerencia de Gestión del Suelo*", identificando en

 Metro de Bogotá	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

su contenido, el registro de la información aportada en el marco del presente seguimiento de planes de mejoramiento internos, así como las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos programados, con temas a cargo de la SGS, tales como la auditoría de gestión social, el seguimiento a la atención de quejas, reclamos y sugerencias y la auditoría de caja menor.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
-----------------	---	-------------------	---	--------------------	---

Conclusión

Se observó soporte matriz de seguimiento de los ejercicios de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, por parte de la Subgerencia de Gestión del Suelo. La acción se encuentra en ejecución y dentro de los tiempos establecidos para su desarrollo

Estado	En Seguimiento
---------------	----------------

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

8. CONCLUSIONES

En concordancia con los resultados obtenidos mediante la verificación realizada, se obtuvo la siguiente información:

No de Plan de Mejora	Tema
6	Arqueo caja menor GDI
7	SG-SST – EMB 2018
8	Decreto 371 de 2010 EMB 2018
9	Evaluación de riesgos 2018
12	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS – Marzo 2019
13	Quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019
16	PAAC 2019 EMB - Componente 5
17	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - SGS - Septiembre 2019
18	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha – SDQS - GCC - Septiembre 2019
21	Decreto 371 de 2010 EMB 2019
23	Control Interno Contable 2019
24	Austeridad del gasto - 2019 -III
25	Evaluación de Riesgos 2019
26	Decreto Ley 019 de 2012 - Junio 2018 – Julio 2019.

a. Eficacia, eficiencia y efectividad

A continuación, se presenta la cantidad de acciones, según el resultado obtenido en términos de eficacia, eficiencia y efectividad:

No de Plan de Mejora	Total Acciones	Eficacia				Eficiencia				Efectividad			
													
6	4	3	1	0	0	4	0	0	0	3	1	0	0
7	4	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
8	7	6	1	0	0	6	1	0	0	2	5	0	0
9	23	23	0	0	0	23	0	0	0	13	10	0	0
12	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
13	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
16	11	11	0	0	0	10	1	0	0	8	3	0	0

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No de Plan de Mejora	Total Acciones	Eficacia				Eficiencia				Efectividad			
													
17	4	4	0	0	0	3	1	0	0	1	3	0	0
18	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
21	18	5	0	8	5	5	0	8	5	4	1	8	5
23	5	0	0	2	3	0	0	2	3	0	0	2	3
24	4	4	0	0	0	4	0	0	0	1	1	2	0
25	13	0	0	11	2	0	0	11	2	0	0	11	2
26	2	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	2	0
Totales	98	61	4	23	10	60	5	23	10	34	29	25	10
%	100	62,2	4,1	23,5	10,2	61,2	5,1	23,5	10,2	34,7	29,6	25,5	10,2

En ese sentido, de manera general se concluyó que, como resultado del presente seguimiento se obtuvo una eficacia del 62,2%, una eficiencia del 61,2% y una efectividad del 34,7%, en la ejecución de las acciones de los planes de mejoramiento interno.

b. Estado planes de mejoramiento

A continuación, se presenta el resultado, en términos del estado de cada plan de mejoramiento interno:

No de Plan de Mejora	Estado
6	Cerrado con una o más acciones inefectivas
7	Cerrado con una o más acciones inefectivas
8	Cerrado con una o más acciones inefectivas
9	Cerrado con una o más acciones inefectivas
12	Cerrado Inefectivo
13	Cerrado Inefectivo
16	Cerrado con una o más acciones inefectivas
17	Cerrado con una o más acciones inefectivas
18	Cerrado Inefectivo
21	En seguimiento
23	En seguimiento
24	En seguimiento
25	En seguimiento
26	En seguimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Teniendo, de esta manera, el siguiente panorama:

Ítem	Estado <u>Plan de mejoramiento</u>	Cantidad Planes de Mejoramiento	Porcentaje
1	Cerrado Efectivo	0	0%
2	En seguimiento	5	36%
3	Cerrado con una o algunas acciones inefectivas	6	43%
4	Cerrado inefectivo	3	21%
Total		14	100%

Se observa que, al corte del presente seguimiento, ningún plan de mejoramiento fue cerrado efectivo, es decir con la totalidad de acciones efectivas.

Por otra parte, con un porcentaje del 43 % fueron cerrados con una o algunas acciones inefectivas, 6 planes de mejoramiento interno, es decir que, al menos una o varias acciones formuladas no subsanaron la causa raíz del hallazgo, no siendo efectivas.

Así mismo, el 21% de los planes de mejoramiento internos, fueron cerrados inefectivos, es decir que, en tres de los planes de mejoramiento, todas sus acciones formuladas fueron inefectivas.

Finalmente, el 36% que corresponde a cinco planes de mejoramiento interno continua en seguimiento y será evaluado por la Oficina de Control Interno, en los próximos seguimientos de acuerdo con la programación del Plan Anual de Auditoría.

9. RECOMENDACIONES

Plan de mejoramiento No. 6 – Arqueo de Caja GDI

- a. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 1, si bien en la verificación de los resultados de los arqueos se observó diferencias de faltantes en dinero por valor total acumulado de \$202,20 COP, que representa el 0,00025275% del valor del fondo para la vigencia 2019, se recomienda continuar llevando a cabo el control y fortaleciendo su ejecución, determinando la causa de los referidos faltantes y desarrollando las mejoras pertinentes a que aplique el caso.
- b. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 4, fortalecer la completitud en el diligenciamiento del Formato de Control de Saldos de efectivo, código GF-FR-030 y prever los pagos de los referidos impuestos u otras transacciones, de manera que no se supere el monto máximo de caja menor o evaluar alternativas de control que no expongan al equipo de trabajo al incumplimiento de los topes respectivos.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Plan de mejoramiento No. 7 – SG-SST

- a. De manera general, se recomienda formular un plan de mejoramiento interno, siguiendo los lineamientos del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005 vigente, para subsanar la causa raíz de los siguientes aspectos:
 - i. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 3, con el fin de documentar acciones correctivas que subsanen las dos actividades incumplidas del Plan de Trabajo del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ii. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 4, en relación con el hallazgo inicialmente identificado como *“En la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de los proveedores y contratistas de la EMB, si bien mediante memorando con consecutivo GAF-ME-2018-0128 del 3 de mayo de 2018 se sometió a consideración de la Gerencia de Contratación la inclusión de una cláusula en los pliegos de condiciones para que los contratistas participantes certifiquen tener implementado el SST; no se encontró procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el trabajo para compras o adquisición de productos, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015”*.
 - iii. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 5, en relación con el hallazgo inicialmente identificado como *“Se encontró que la EMB no cuenta con los registros que den cuenta de la realización de la evaluación sobre los conceptos, normatividad y funciones al COPASST. Por lo cual, no se han identificado puntos de mejoramiento continuo que facilite aumentar la eficacia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con el artículo 2.2.4.6.34. del Decreto 1072 de 2015”*.

Plan de mejoramiento No. 8 – Decreto 371 del 2010 – Vigencia 2018

- a. Con el fin de atender las debilidades identificadas, en términos de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones del presente plan, se sugiere tener en cuenta los resultados y recomendaciones brindadas para el plan de mejoramiento interno No. 21, presentadas en un apartado más adelante, en relación con la evaluación al Decreto 371 del 2010 vigencia 2019.
- b. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 10, Fortalecer las evidencias que dan cuenta de la implementación de la metodología de rendición de cuentas de la EMB, en cada una de sus etapas y actividades establecidas.

Plan de mejoramiento No. 9 – Evaluación del Riesgo – Vigencia 2018

- a. Con el fin de atender las debilidades identificadas, en términos de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones del presente plan, se sugiere tener en cuenta los resultados y recomendaciones brindadas para el plan de mejoramiento interno No. 25, presentadas en

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

un apartado más adelante, en relación con la evaluación a la gestión del riesgo vigencia 2019.

- b. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 10, presentar los indicadores de seguridad digital, registrados en el aplicativo ADRETEC, en la matriz de riesgos del proceso de gestión de seguridad de la información, publicada en el sistema de gestión en AZ Digital.

Plan de mejoramiento No. 12 – Peticiones vencidas Bogotá Te Escucha – SDQS

- a. Respecto a la acción No. 3 del insumo de mejora No. 10, fortalecer la coordinación y comunicación en todas las etapas y entre los responsables de la respuesta de PQRS, con el fin de garantizar el cumplimiento de tiempos y controles establecidos e implementados, que permitan garantizar la respuesta con radicado de salida dentro del plazo máximo definido.

Plan de mejoramiento No. 13 – Evaluación a la atención de quejas, reclamos y sugerencias - I Semestre 2019

- a. Respecto a la acción No. 1 de los insumos de mejora No. 1, 2, 3, 4 y 5; realizar análisis causal y formular el respectivo plan de mejoramiento, relacionado con los resultados del informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020.

Plan de mejoramiento No. 16 – PAAC 2019 – Componente 5 – Transparencia y Acceso a la Información

- a. De manera general, considerar las recomendaciones registradas en el Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer Cuatrimestre de 2020 y Verificación Aplicación Ley de Transparencia, comunicado mediante radicado OCI-MEM20-0049 del 15 de mayo del 2020, en particular, aquellas asociadas con el componente No. 5 de Transparencia y Acceso a la Información.
- b. Respecto a la acción No. 5 del insumo de mejora No. 1:
 - i. Para todos los escenarios de formulación de planes de mejoramiento interno, atender los lineamientos contenidos en el Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, en su versión vigente, en particular con lo concerniente al establecimiento de una mesa de trabajo, identificar las dependencias o personas que deban participar para el análisis de causas y establecer las acciones, de tal manera que éstas últimas sean de conocimiento por las partes involucradas, y se ejecuten en coherencia con lo formulado.
 - ii. Fortalecer la oportunidad en la ejecución de las acciones formuladas, dentro de las fechas establecidas en el plan de mejoramiento interno.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- iii. Tomar las medidas necesarias para asegurar los principios de oportunidad y publicidad que indica el literal c del numeral 4.2 del Decreto 3564 del 2015 del MinTIC, en el marco de la implementación del Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal – Normograma, código GL-PR-001, versión vigente.
- c. Respecto a la acción No. 6 del insumo de mejora No. 1, continuar alineando el contenido de la sección de "Plan de Gasto Público" del portal web de la EMB, con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6.2 de la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015.
- d. Respecto a la acción No. 11 del insumo de mejora No. 1, fortalecer el registro de publicaciones de la EMB, incorporando los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, y que los mismos, estén automáticamente disponibles.

Plan de mejoramiento No. 17 –Peticiones Vencidas - Bogotá Te Escucha - SDQS Subgerencia de Gestión de Suelo - GDI

- a. Respecto a la acción No. 1 y 2 del insumo de mejora No. 1, fortalecer la coordinación y comunicación en todas las etapas y entre los responsables de la respuesta de PQRS, con el fin de garantizar el cumplimiento de tiempos y controles establecidos e implementados, que permitan la respuesta con radicado de salida dentro del plazo máximo definido.
- b. Respecto a la acción No. 3 del insumo de mejora No. 1, fortalecer el diseño y ejecución del control "Generación de paz y salvo mensual de liberación de PQRS a cargo de los contratistas.", considerando la necesidad de incorporar el paz y salvo como un registro asociado a la documentación del mapa de procesos de la EMB, asegurando la debida suscripción del mismo por parte del responsable a cargo de la supervisión o quién haga sus veces y aplicándolo de manera sistemática a todos los contratistas en la periodicidad establecida.

Plan de mejoramiento No. 18 –Peticiones Vencidas - Bogotá Te Escucha - SDQS Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía

- a. De manera general, considerar la formulación de un plan de mejoramiento interno, relacionado con los resultados del informe de seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos, correspondiente al segundo semestre del 2019, emitido con radicado OCI-MEM20-0041 del 18 de marzo del 2020.
- b. Respecto a la acción No. 1 del insumo de mejora No. 1, fortalecer la implementación de la "Malla de control y seguimiento de derechos de petición", como mecanismo para las debilidades identificadas tanto, inicialmente por parte del informe de Bogotá Te Escucha de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, como de las registradas en el presente

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

seguimiento, o considerar el diseño de un control adicional o alternativa para regular la gestión de la PQRS.

Plan de mejoramiento No. 21 – Decreto 371 del 2010 – Vigencia 2019

- a. En el marco de la siguiente comunicación:

Radicado Memorando	Fecha	Asunto	Contenido
GC-MEM20-0061	12 de marzo del 2020	Remisión de Planes de Mejoramiento Interno - Evaluación al cumplimiento del Decreto 371 de 2020, vigencia 2019	Mediante el cual se allegó a la Oficina de Control Interno por parte de la Gerencia de Contratación, once (11) acciones, competencia de dicha dependencia, que fueron consolidadas con siete (7) acciones, previamente remitidas por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía mediante memorando con radicado GCC-MEM20-0002 del 03 de enero del 2020 al Plan de Mejoramiento Interno No. 21

La Oficina de Control Interno identificó que, si bien se realizó la formulación de un plan de mejoramiento, asociado con los resultados registrados en el informe de *“Evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular No. 004 de 2019 DAFP”* comunicado con memorando OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, a la fecha de corte del presente seguimiento, no se atendieron en su totalidad los hallazgos relacionados con la gestión contractual detectados en el citado informe. La Gerencia de Contratación indicó en su comunicación que *“(…) cada una de las áreas y supervisores responden de manera individual por la ejecución de los contratos y/o convenios, y son ellos quienes deben efectuar el Análisis de Causa y el Plan de Mejoramiento respectivo, puesto que la competencia de la Gerencia de Contratación se suscribe a adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, hasta la notificación al supervisor del contrato y/o convenio”*.

No obstante, lo anterior, esta Oficina reitera la recomendación de coordinar con las dependencias ejecutoras y supervisores de contrato, la formulación de las acciones correctivas que subsanen de manera completa las debilidades identificadas en el informe mencionado, esto, en virtud de la función *“Dirigir y adelantar todos los procesos de contratación de la empresa en todas sus etapas asegurando el control de legalidad de los mismos.”* (Subraya propia), designada en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo 002 del 2019 de la Junta Directiva de la EMB, así como atendiendo lo dispuesto en la caracterización del proceso (GC-CP-001 - versión 2) cuyo objetivo contempla *“Dirigir, adelantar y acompañar la gestión precontractual, contractual y post contractual para la contratación requerida por la Entidad en cumplimiento de la normatividad que regula la materia”* y cuyos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

clientes del ciclo PHVA son todos los procesos, áreas origen y/o sujetos partícipes en las etapas del proceso contractual.

Frente a esto, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía en respuesta a informe preliminar, mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020 indicó que:

“La Gerencia de Comunicaciones no está de acuerdo con la afirmación “no se atendieron en su totalidad los hallazgos relacionados con la gestión contractual detectados en el citado informe” en razón a un comunicado de la Gerencia de Contratación, que es ajeno a la gestión de la Gerencia de Comunicaciones.

En la gestión realizada en el año 2020, la Gerencia de Comunicaciones ha seguido los procesos y procedimientos de la Gerencia de Contratación que siempre asigna un profesional para la revisión de la documentación y acompañamiento antes de radicación y durante todo el proceso”.

A lo que la Oficina de Control Interno precisa que, dicha afirmación versa sobre la comunicación OCI-MEM19-0110 del 10 de diciembre del 2019, emitida por la Gerencia de Contratación, mediante la cual, dicha dependencia remite las acciones formuladas en el marco del plan de mejoramiento interno sobre los resultados del Informe de Evaluación al Decreto 371 del 2010, vigencia 2019.

Por otra parte, la Gerencia de Contratación, en respuesta al informe preliminar mediante correo corporativo del 12 de junio del 2020, realizó un conjunto de observaciones al respecto, las cuales se sintetizan a continuación:

- i. Se indicó el concepto de la *“Gestión Contractual”*, introducido por las buenas prácticas internacionales y sus tres áreas de gestión.
- ii. Se mencionó que dicha gestión contractual *“(…) de acuerdo con la normatividad vigente, está en cabeza de los supervisores e interventores de los contratos”* y se citó el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.

Se afirmó que *“Lo anterior se traduce en que es el supervisor o el interventor quien tiene que realizar las siguientes actividades generales: (...)”* y se enlistó un conjunto de trece aspectos.

- iii. Se referenció la *“Guía para ejercer la Supervisión e Interventoría”* de Colombia Compra Eficiente – CCE, en relación con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y presupuestal, financiero y contable que *“debe realizar al contrato que supervisa o para el cual fue contratado como interventor”* y se detalló la descripción de cada uno de los citados seguimientos.

Respecto de lo cual, se afirmó que *“Con base en la normatividad transcrita y en el documento guía expedido por CCE, queda claramente definido que la*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

responsabilidad de la Gerencia de Contratación termina una vez el contrato se perfecciona, y se cumplen los requisitos de ejecución, como son el registro presupuestal y la aprobación de la póliza (...) A partir de este momento y hasta la liquidación del mismo, la administración y el seguimiento del contrato queda en cabeza del supervisor o interventor.”(Subraya propia)

Una vez informado lo anterior, la Gerencia de Contratación señaló lo contenido en el artículo 6 de la Constitución Política e indicó que, << (...) para el caso que nos convoca se concreta en el Acuerdo 002 de 2019 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada con los Acuerdos 02 y 06 de 2017”, en cuyo artículo 18 se le asignan catorce funciones a la Gerencia de Contratación, dentro de las cuales ninguna tiene que ver con la ejecución de los contratos; salvo la relacionada con los contratos de empréstito y cofinanciación de los proyectos de las líneas del metro>>.

Y finaliza indicando que “Se concluye que la Gerencia de Contratación no puede ni debe intervenir en la ejecución de los contratos que suscriba la Empresa Metro de Bogotá. Las acciones y omisiones de los supervisores no son su responsabilidad ni tampoco tiene la facultad legal para obligarlos, vigilarlos o investigarlos”. (Subraya propia)

Frente a lo que la Oficina de Control Interno precisa:

- i. La recomendación establecida en este apartado, por parte de esta Oficina, no versa sobre las funciones y responsabilidades de los Supervisores y/o Interventores, ni de su competencia u obligación frente al seguimiento administrativo, técnico, jurídico y presupuestal, financiero y contable que deben realizar, así como tampoco del alcance o aplicabilidad de las normas o guías citadas, que regulan dichos aspectos.
- ii. En dicha recomendación, se refirió únicamente al literal d) del artículo 18 del Acuerdo 002 de 2019 emitido por la Junta Directiva de la EMB.
- iii. Así mismo, el objeto de la recomendación, no trata acerca de la facultad legal de la Gerencia de Contratación respecto de “obligarlos, vigilarlos o investigarlos” a los supervisores y/o interventores de contratos.

Considerando lo anterior, se precisa que la recomendación se orientó, como se indicó previamente, a que la Gerencia de Contratación coordine y acompañe a las áreas ejecutoras y supervisores de contrato, sin perjuicio del cumplimiento legal designado a éstos últimos, en la formulación de las acciones correctivas que subsanen las causas de las debilidades identificadas en el Informe de Evaluación del Decreto 371 de la vigencia 2019, teniendo como criterio base, los lineamientos del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005⁷; en virtud de la citada función designada en el literal literal d) del artículo 18 del Acuerdo 002 del 2019 de la Junta Directiva de la EMB y el apartado citado de la

⁷ En particular, lo referido en la Nota 1 de la Actividad No. 4 del Flujograma del citado Procedimiento.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

caracterización del proceso (GC-CP-001 - versión 2) del Proceso de Gestión Contractual, esto último, en el marco del enfoque por procesos de la EMB.

- b. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 8, en términos de las necesidades del PAA, en sus distintas versiones en el 2020, identificadas con los códigos 001 y 002 de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, se recomienda conservar evidencia que dé cuenta que los procesos contractuales son adelantados mediante el proceso de selección definido en el citado plan, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 literal B de la Política para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones, código GF-DR-009, en su versión vigente; así mismo, con la oportunidad y atendiendo los tiempos programados para cada caso, según lo definido en el citado PAA.
- c. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 12, 13, 14 y 15, fortalecer la precisión en la información registrada en los informes de supervisión, incluyendo, los periodos de ejecución supervisados y la delegación en la supervisión.
- d. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 20, "*Fortalecer la implementación y suscripción de los documentos "Declaración de intereses privados para contratistas" y "Carta de adhesión al código y la política de integridad" y "Compromiso Anticorrupción"*", precisar la aplicabilidad del citado "*Compromiso Anticorrupción*", según el tipo de selección del proceso de contratación, si se considera pertinente, en el capítulo 11 Prácticas anticorrupción en los procesos contractuales de la EMB", del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril del 2019.

Plan de mejoramiento No. 25 – Evaluación de Riesgos – Vigencia 2019

- a. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 1, Fortalecer el contenido de las matrices de riesgo por proceso, con la identificación de su versión y vigencia, así como soporte de la revisión y aprobación del documento, por parte de los responsables competentes.
- b. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 3, Si bien se cumplió con la acción formulada "*Realizar una mesa de trabajo entre TI, Gerencia de Riesgos y Seguridad y la OCI para la revisión de los hallazgos de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información*", se recomienda que, a partir de los resultados y aclaraciones de la mesa de trabajo desarrollada, se fortalezcan los aspectos en la aplicación de las técnicas de redacción de los riesgos de las matrices de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información, así como, asegurar que los riesgos de las matrices de riesgo institucional de los demás procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización correspondiente, contengan dichas técnicas.
- c. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 4, conservar evidencia suficiente del desarrollo de la(s) mesa(s) de trabajo entre TI y la Gerencia de Riesgos y Seguridad para la revisión de los riesgos de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Seguridad de la Información, las cuales se encuentren dentro del término indicado para su ejecución.

Por otra parte, como medida correctiva, considerar las modificaciones pertinentes a las matrices de riesgo institucional de los procesos de Administración de Recursos de IT y/o Gestión de Seguridad de la Información, con el fin de ajustar la tipología de los riesgos identificados, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Gestión del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, versión 4 de octubre del 2018, y así mismo, como acción correctiva, asegurar que los riesgos de las matrices de riesgo institucional de los demás procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización correspondiente, se tipifiquen de acuerdo a los señalados lineamientos de la Guía.

- d. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 5, considerar, como medida correctiva, el fortalecimiento de la identificación de causas de los riesgos de las matrices de los procesos de Administración de Recursos IT y Gestión de Seguridad de la Información, objeto de debilidades, identificadas en el hallazgo inicialmente detectado.

Así mismo, como acción correctiva, en virtud de la retroalimentación realizada con los equipos en las mesas de trabajo desarrolladas, asegurar que, las causas de los riesgos identificados en las matrices de riesgo institucional de los demás procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización correspondiente, se articulen a los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.

- e. Respecto a la Acción No. 1 del Insumo de Mejora No. 10, adelantar un análisis de causas de la materialización de riesgo identificado como GAF-10 de la matriz de riesgos del proceso de Gestión Financiera, con el fin de fortalecer el control existente o considerar la creación de una(s) medida(s) adicionales de tratamiento del riesgo; así como el reporte correspondiente desde la primera línea de defensa a la segunda línea de defensa de la EMB, en los términos indicados en el Manual para la gestión de riesgos institucionales en la EMB, código GR-MN-001, versión vigente; entre otras acciones que se consideren pertinentes.
- f. Respecto a las acciones No. 1 de los Insumos de Mejora No. 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 13, mediante la retroalimentación a los líderes y los equipos de trabajo de los procesos, en las mesas de trabajo programadas, según la acción formulada:
- i. Fortalecer la inclusión del elemento "Uso del Poder", en los riesgos de corrupción identificados e incluidos en las matrices de riesgo, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.
 - ii. Revisar las diferencias en la clasificación de la información entre los activos de información del Inventario de Activos de Información de la EMB y el Índice de Información Clasificada y Reservada, publicado en el portal web de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- iii. Asegurar la inclusión de todos los elementos del diseño de controles existentes en las matrices de riesgo que surtan el proceso de elaboración o actualización, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.
- iv. Fortalecer la ejecución de controles existentes, tanto en los casos de riesgos materializados, identificados por la Oficina de Control Interno, como en todos los riesgos de las matrices de riesgo de la EMB. Así mismo, revisar las opciones de tratamiento formuladas y considerar su re-orientación, si es el caso.
- v. Asegurar la alineación de los apartados de "Nueva Calificación" y el establecimiento de la incidencia de los controles frente al riesgo inherente, en las matrices de riesgo de los procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización, lo anterior, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.
- vi. Asegurar el cumplimiento de las reglas de modificación de la calificación del impacto, entre el riesgo inherente y residual, en los riesgos de corrupción identificados en el marco de las matrices de riesgo de los procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización, lo anterior, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.
- vii. Asegurar la coherencia en la tipificación de las opciones de tratamiento de los riesgos, de las matrices de riesgo de los procesos que surtan el proceso de elaboración o actualización, lo anterior, en concordancia con los lineamientos de la Guía de Riesgos del DAFP.

Plan de mejoramiento No. 26 – Seguimiento Decreto Ley 019 de 2012 - Periodo 30 de junio de 2018 – 31 de Julio de 2019.

- a. Respecto a la Acción No. 1 y 2 del Insumo de Mejora No. 1, Fortalecer la efectividad de la medida implementada, asociada con la matriz de control, para el seguimiento al reporte de información y evidencia en el marco de las auditorías, evaluaciones y/o seguimientos, que adelante la Oficina de Control Interno, tal que se mitigue el riesgo de incurrir en transgresiones al Artículo 151 del Decreto 403 del 2020.

Como recomendación general, en virtud de los resultados del presente seguimiento, se reitera, tal y como lo sugerido mediante distintos canales institucionales y/o escenarios, el desarrollo de análisis causal para todos los insumos de mejora (Hallazgos u Observaciones), como parte de la formulación de los planes de mejoramiento interno de la Entidad, con el fin de determinar acciones correctivas, adicionales a las correcciones, que permitan no solo la subsanación del incumplimiento en sí observado, sino la causa raíz del referido hallazgo, mitigando la recurrencia de este en situaciones similares a las detectadas por la oficina de control interno, en las muestras seleccionadas de auditoría. 

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020.



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:
John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno
Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno

Revisó/Aprobó: Julián David Pérez Ríos.

MEMORANDO CÓDIGO: GD-FR-018-V4		
Para	Dra. MARÍA CRISTINA TORO RESTREPO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2020-07-13 10:55:00 SDQS: FOLIOS: 3  Asunto: Respuesta a su memorando Anexos: N/A Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM20-0061
De	JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Respuesta a su memorando con radicado OAJ-MEM20-0075 del 02 de julio del 2020.	

Respetada Dra. María Cristina,

De conformidad con su solicitud y una vez revisados los informes ejecutivo y detallado del seguimiento a los planes de mejoramiento interno, emitidos mediante memorando con radicado OCI-MEM20-0057 del 26 de junio del 2020, con toda atención informo que por medio de la presente comunicación se da alcance al mencionado memorando, en el sentido de precisar el resultado del seguimiento en la denominación del campo “Estado” de la Acción No. 5 del Insumo de Mejora No. 1 del Plan de Mejoramiento Interno No. 16, asociado con el tema “PAAC 2019 EMB - Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información”, el cual queda así:

Acción No. 5	Actualizar el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - Normograma, código GL-PR-001 versión 1 del 2 de noviembre de 2017, con la incorporación de lineamientos asociados con la publicación de la normatividad dentro de los siguientes 5 días de su expedición y coordinar con la Gerencia Administrativa y Financiera – TI la posibilidad de la visualización de la fecha de publicación de la misma en el portal web, atendiendo lo señalado en el literal c) del numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC.
Producto	Publicación del GL-PR-001 Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz legal- Normograma
Fechas	22/10/2019 - 28/02/2020
Responsable	Oficina Asesora Jurídica.

Verificación OCI

Se verificó la Circular Interna 009 del 11 de octubre del 2019, con Asunto de "Reporte Actos Administrativos Externos", la cual señaló indicaciones a los Gerentes, Subgerentes y Jefes de Oficina, relacionadas, como se observó en su contenido, con "dar cumplimiento al requisito previsto en el literal d del artículo 9 de la Ley 1712 del 2014".

Por otra parte, se suministró soporte de correos corporativos en los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre del 2019, así como enero, febrero, marzo y abril del 2020, dirigidos a los líderes de proceso, con relación a la solicitud de reporte de la actualización del nomograma institucional.

No obstante, lo anterior, no se observó que los soportes proporcionados, se articularan con la acción y producto formulado y la fecha de su ejecución, en relación con la citada Circular, antecede la fecha de inicio del mismo plan de mejoramiento interno.

Posteriormente, en respuesta a informe preliminar mediante correo corporativo del 12 de junio del 2019, la Oficina Asesora Jurídica indicó lo siguiente:

<<1. Mediante Circular No. 09 de 2019, la OAJ solicitó a los gerentes o sus delegados remitir el Reporte Actos Administrativos Externos de manera inmediata a la Oficina Jurídica, con copia del acto administrativo a efectos de que ésta verifique la publicidad del referido acto en la imprenta nacional o distrital y solicite su divulgación en la página web de la entidad.

Es importante mencionar que el literal c) del numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015, establece que “...Las normas se deben publicar dentro de los siguientes cinco (05) días a su expedición de acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad...” y en consecuencia las normas se están publicando en la página de la EMB S.A., así cumpliendo con los principios de oportunidad y publicidad. De igual manera, se está cumpliendo con lo mencionado en el numeral 4.2 de la Resolución 3564 de 2015.

En lo que respecta a la visualización de la fecha de publicación en el portal web, los parámetros establecidos numeral 4.2. de la Resolución 3564 de 2015, son:

- a) publicar listado de normatividad contando con el tipo, fecha de expedición, descripción corta y enlace de consulta.
- b) Organizada en tipo de norma, temática y fecha de expedición en orden cronológico y
- c) La publicación en los siguientes 05 días de la expedición del acto,

En conclusión, la visualización de la fecha de publicación en el portal web no estaría ajustado con lo establecido en la resolución anteriormente mencionada.

2. De igual manera, el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal - Normograma, código GL-PR-001, fue actualizado incorporando lineamientos asociados con la publicación de la normatividad en la página web de la Entidad.>>

Frente a esto, la Oficina de Control Interno, en primera instancia reitera la importancia de atender lo dispuesto en la Nota 1 de la Actividad No. 4 del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005, versión 4, que para la formulación del plan de mejoramiento interno indica que “(..) el responsable debe establecer una mesa de trabajo, identificar las dependencias o personas que deban participar para el análisis de causas y establecer las acciones (...)” (Subrayado fuera de texto), esto, con el fin de articular y concertar las acciones definidas, por parte de todas las partes involucradas.

Por otra parte, se procedió a verificar la evidencia remitida en el citado correo corporativo, evidenciando el Procedimiento para la construcción, actualización y evaluación de la matriz de cumplimiento legal – Normograma, código GL-PR-001, versión 2 del 12 de junio del 2020, aunque emitido de manera posterior tanto a la fecha de finalización de la acción como de la comunicación del informe preliminar del presente informe el 03 de junio del 2020.

Se observó en el contenido del citado informe, en particular en uno de los ítems de las “Generalidades” la siguiente política de operación “Cuando se trate de actos administrativos (Decretos, resoluciones, circulares) de otras entidades del nivel distrital o nacional que tengan relación directa con el proyecto, los gerentes o sus delegados deben remitir de manera inmediata a la Oficina Jurídica copia del acto administrativo a efectos de que ésta verifique la publicidad del referido acto en la Imprenta Nacional o Distrital y solicite su divulgación en la página web de la Entidad”, la cual pese a que no establece de manera explícita la publicación de las normas dentro de los siguientes cinco días de su expedición, se orienta hacia los principios de oportunidad y publicidad que indica el literal c del numeral 4.2 del Decreto 3564 del 2015 del MinTIC.

Eficacia		Eficiencia		Efectividad	
----------	---	------------	---	-------------	---

Conclusión

De acuerdo con la evidencia suministrada, aunque una parte de la misma fue remitida con posterioridad a la comunicación del informe preliminar del presente seguimiento, se observó que el producto se alinea con la acción formulada, pese a que esta última no fue ejecutada tal cual en los términos en los que formuló, en relación con el apartado que cita “ (...) y coordinar con la Gerencia Administrativa y Financiera – TI la posibilidad de la visualización de la fecha de publicación de la misma en el portal web (...) ”, que si bien fue precisado por la Oficina Asesora Jurídica, evidencia debilidades en la coordinación, participación y conocimiento de todas las partes involucradas en su formulación. Por otra parte, teniendo en cuenta que se evidenció la subsanación de la causa raíz del hallazgo inicialmente identificado, se determina la efectividad de la acción.

Estado Cerrada Efectiva

En ese sentido, el ajuste del campo de “Estado” guarda coherencia con la tabla de resultados generales, así:

Plan de Mejora	Tema	Insumo de Mejora	Acción	Dependencia Responsable	Eficacia	Eficiencia	Efectividad	Estado
16	PAAC 2019 EMB - Componente 5 Transparencia y Acceso a la Información	1	1	OAPI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			2	OAPI / GCC	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			3	OAPI	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
			4	GC	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			5	OAJ	✓	⚠	✓	Cerrada Efectiva
			6	OAPI	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva
			7	OAPI / GRS	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			8	GDI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			9	OAPI	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			10	OAPI / GC	✓	✓	✓	Cerrada Efectiva
			11	OAPI / GAF	✓	✓	⚠	Cerrada Inefectiva

Respecto al contenido del informe ejecutivo en términos de las fortalezas, conclusiones y recomendaciones generales emitidas, con toda atención informo que no requieren ajuste, teniendo en cuenta que se tomó como información definitiva los datos de la tabla de resultados generales, mencionada previamente, por lo tanto, la Acción No. 5 del Insumo de Mejora No. 1 del Plan de Mejoramiento No. 23 quedó como Cerrada Efectiva.

Cordialmente,



JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno